

# Agricultura

Revista agropecuaria

Núm. 425  
SEPTIEMBRE 1967



# MAILAM 5001



Basado en el nuevo grupo FORD de la serie 5.000 ● El mas moderno y competitivo oruga para la agricultura ● Tren de orugas de elevadísima resistencia ● Todos los rodillos son de lubricación permanente ● Motor FORD de 67 H.P. ● Peso del tractor en orden de trabajo: 5.900 Kgs.

**PARÉS HNOS.S.A.**



**BARCELONA**

Buenaventura Muñoz, 20

**MADRID**

Alcalá, 187

**ZARAGOZA**

P.º Fernando el Católico, 5 y 7

**SEVILLA**

Luis Montoto, 74 y 76

Extensa red de AGENTES y SERVICIO en toda España



# Agricultura

## Revista agropecuaria

Año XXXVI  
N.º 425

DIRECCION Y ADMINISTRACION:  
Caballero de Gracia, 24 - Teléfono 221 16 33 - Madrid

Septiembre  
1967

**Subscripción** { España ..... Año, 180 ptas.  
Portugal e Iberoamérica ... Año, 220 ptas.  
Restantes países ..... Año, 250 ptas

**Números** { España ..... 18 ptas  
Portugal e Iberoamérica ..... 22 ptas  
Restantes países ..... 25 ptas

## Editorial

### El mercado Vínico-Alcoholero

Como en años anteriores, en el pasado mes de agosto fue publicada la Orden de la Presidencia del Gobierno del 21 de dicho mes, aparecida en el «Boletín Oficial» del día 29, que despeja una vez más la incógnita de las normas reguladoras de la campaña.

Es lógica la expectación que todos los años despierta la publicación de esta Orden que, a modo de presa, regula el nivel del precio del vino, manteniéndolo entre ciertos límites fijos, y conteniendo la avalancha al mercado de más de 30 millones de hectolitros de cada campaña.

La importancia social y económica del sector vitivinícola justifica esta continuada atención del Gobierno a sus problemas, retirando del mercado el volumen de excedentes que equilibra la oferta y la demanda.

En efecto, el consumo interior absorbe unos 18 millones de hectolitros; los usos industriales de alcohol vínico (brandies, encabezamiento de vinos generosos, mistelas, otras elaboraciones) representan unos 4,5 millones de Hls. de vino; asimismo, la exportación es actualmente del orden de 2,5 millones de Hls. Por tanto, en nuestras actuales condiciones de consumo y exportación, el exceso de la cosecha sobre 25 millones de Hls. representa el excedente de producción. La Comisión de Compras de Excedentes de Vino ha venido adquiriendo en las tres últimas campañas un volumen medio superior a siete millones de hectolitros por año. Estas cifras justifican la impor-

tancia del problema y la ansiedad con que cada año son esperadas las directrices de regulación, que repercuten sobre todo el sector, si bien afectan más directamente a determinadas zonas vitícolas; en particular, las provincias de Ciudad Real, Valencia, Albacete, Cuenca y Toledo son las que han ofertado, en el último trienio, a la Comisión los mayores volúmenes de excedentes.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, estimamos interesante un breve análisis de las importantes innovaciones que respecto a campañas anteriores presenta la citada disposición.

Aunque se mantiene como precio base de adquisición el de 32 ptas. por grado-Hl., se establece una cierta diferenciación de precio según determinadas características enológicas del vino, atendiendo al contenido en anhídrido sulfuroso y a la acidez volátil real. Es decir, que la C. C. E. V. valorará el producto atendiendo no solamente a la riqueza alcohólica, sino también a otros factores cualitativos. Con ello, se cortará o limitará la tendencia a elaborar vinos destinados de antemano a la destilación y de calidad mediocre.

Otro aspecto importante es el sistema establecido para asegurar que el precio de protección al vino se traduzca también en un precio mínimo para la uva, que se señala en 265 ptas. el quintal con una graduación de 12° B.; el elaborador que ofrezca vino a la Comisión debe demostrar de forma fehaciente que ha adquirido la uva a precio no inferior al señalado.

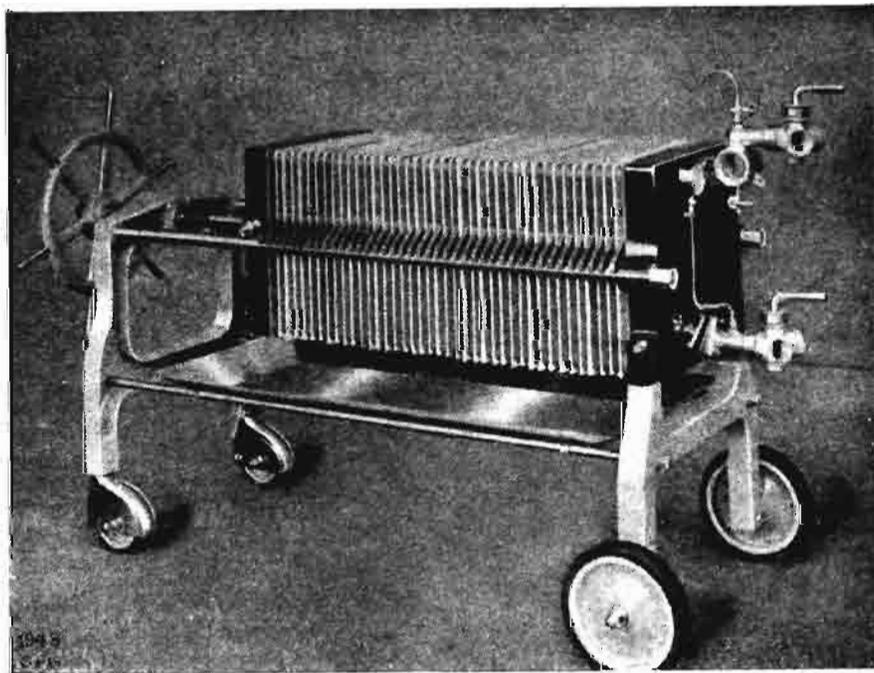
Por último, queremos destacar que en la presente campaña la reposición de alcoholes a la exportación de brandies, mistelas y vinos habrá de efectuarse con alcohol de vino de la C. C. E. V.; esta medida fue propuesta hace ya dos años en

estas mismas columnas de la Editorial de «Agricultura», y entonces como ahora la consideramos sumamente conveniente.

En resumen, podemos deducir que las normas de la presente campaña suponen un perfeccionamiento de las anteriores y un paso más en la política de calidad de los vinos comunes. Pero la ordenación del sector exige la adopción de otras medidas complementarias encaminadas a la reconversión del viñedo nacional, realización del Catastro Vitivinícola como instrumento imprescindible para aquélla, promulgación de un nuevo Estatuto del Vino, reestructuración de las denominaciones de origen y fomento del consumo in-

terior y la exportación para conseguir la autonomía del sector.

Este programa, que abarca el problema en su conjunto, necesita llevarse a cabo sin las vacilaciones y titubeos que pueden representar la consideración de los diferentes intereses contrapuestos en esta cuestión, y teniendo en cuenta, por otra parte, que con la implantación de medidas aisladas, aunque propuestas con el mejor deseo de acierto, no se resuelve la cambiante situación del mercado vínico-alcoholero, tan susceptible de variaciones en cada campaña, que precisa de normas adecuadas previstas para las distintas coyunturas.



# Jerez - Xérès - Sherry

(Su Consejo Regulador)

*Por Salvador Ruiz-Berdejo*

Ingeniero agrónomo

El 7 de septiembre último, con asistencia del excelentísimo señor ministro de Agricultura, el ilustrísimo señor director general de Agricultura, autoridades y de todos los exportadores pertenecientes al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», se inauguró la Casa del Vino, sede desde ese día del Consejo Regulador y de la Bodega de San Ginés de la Jara, Patrón de la Viticultura jerezana.

Estimamos que dicho acontecimiento representa una ocasión para dar a conocer a los lectores de AGRICULTURA la misión de los Consejos Reguladores, en especial el de Jerez.

En la zona de Jerez, desde hace muchos siglos (no tratamos de hacer historia en este momento), teníamos unas viñas donde se producía un vino de características particulares y calidad determinada. Gracias a las condiciones comerciales de los que traficaron con él, y sobre todo a su calidad, este vino consiguió una categoría y un sitio en el mercado mundial. Pero no quedó ahí y dio un paso más, que sólo consiguen los productos dotados de personalidad propia. Dejó de ser necesario el nombre del producto, y para distinguirlo bastó el lugar de su origen, dándose así ese paso gigantesco de que no era necesario decir vino de Jerez, y bastaba decir Jerez para que todo el mundo comprendiera que se trataba del vino de características típicas, que únicamente se produce en una limitada zona de la comarca que le ha dado nombre. Jerez tiene ya desde este momento el doble significado de una procedencia y denominación del producto. Y así tendríamos repartido por el mundo el Jerez, que no escaparía a las consecuencias derivadas de la torre de Babel, por lo que los franceses lo llamarían Xérès, y los ingleses Sherry, aunque se-

guiría entendiéndose en todo el mundo que Jerez, Xérès o Sherry era un vino procedente de la comarca de Jerez de la Frontera, situada al noroeste de la provincia de Cádiz, al sur de la península Ibérica. Pero continuemos con el proceso que sigue el Jerez en el mundo. No es exclusiva de nuestro vino esta historia. Es la misma que la de otros productos que existen en el mercado y que destacan por sus características. Es, desgraciadamente, corriente que a todo producto, famoso por su calidad, se le presenten dos clases de competidores muy de tener en cuenta: los que imitan el producto y los que lo falsifican. Unos y otros se sirven del nombre y prestigio conseguido por el producto original. Hemos dicho antes que precisamente por la calidad particular del vino de Jerez podría llamársele «Jerez», sin anteponerle la palabra vino, y a eso se acogen los imitadores para llamar también Jerez a su producto, queriendo imitar al producto auténtico en su calidad, o en los métodos y prácticas de producción. Aparece así en el mercado un producto procedente hasta de países en que no se cultiva la vid, justificando el uso de la palabra Jerez para designarlo el que en cualquiera de sus acepciones es un nombre genérico y no representa un origen. Y así llegamos a la multiplicación, en el espacio del área productora del Jerez, a la que por los interesados quiere darse visos de legalidad.

El daño que esto produce es enorme. Crea confusión en el mercado, pues al consumidor que ha pedido una determinada bebida le dan otra muy distinta y de peor calidad, quizá a más bajo precio que la auténtica, ya que ésta, procedente de una zona limitada, con una crianza prolongada, con una técnica especial y, por tanto, costosa, no puede venderse a bajo precio. Esta competencia,



Vista exterior de la Casa del Vino.

a todas luces desleal, es un perjuicio evidente para el auténtico productor y también para el consumidor, quien no puede tener seguridad en que lo que él pida es lo que se le servirá.

Jerez ha tenido que luchar siempre contra esta competencia, y así, la actuación del Gremio de Vinatería de Jerez, cuya historia durante el siglo XVIII se conserva en las actas de sus reuniones,

es un continuo luchar en defensa de la calidad y de su mercado. Posteriormente, y ya en plano internacional, se firma por el Gobierno español la Convención de París (año 1883), cuyo objeto principal es proteger «el nombre comercial y las indicaciones de procedencia o denominación de origen... de los productos de los países adheridos».

Pocos años después, en 1891, se firma el acuer-



Cancela de acceso a la bodega.



El típico patio andaluz de la Casa del Vino.

do de Madrid, cuyas obligaciones son revisadas en Wáshington en 1911 y ratificadas en La Haya el 30 de noviembre de 1925.

En el Estatuto del Vino, vigente en España por Ley de 26 de mayo de 1933, se incorporan a la legislación española todos los principios desarrollados en los acuerdos anteriormente citados, se define lo que se entiende por denominación de origen y se establecen los Consejos Reguladores de las denominaciones de Origen. Queda protegida, por esta Ley, la denominación Jerez o Sherry, y es el Consejo Regulador el primero que se constituye en España por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1933, aprobándose su primer reglamento en enero de 1935.

Este reglamento ha sufrido algunas modificaciones de poca importancia relativa, ya que no ha sido variado en lo sustancial ni, como veremos posteriormente, en su fin principal de mantener las características y la calidad del vino de Jerez y defender su mercado, salvaguardando los legítimos intereses de los productores y de los consumidores.

El reglamento vigente determina en primer lugar qué clase de vinos son los que quedan protegidos y pueden exclusivamente utilizar la denominación Jerez-Xérès-Sherry y define seguidamente su zona de producción. Esta no es más que

los pagos de los términos municipales de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana, Puerto Real, Chipiona, Rota, Trebujena y Lebrija, que el Consejo Regulador considera aptos para la producción de uvas de las variedades especificadas en otro artículo, con la calidad necesaria para ser destinadas a la elaboración del vino de Jerez. Dentro de estos pagos, se distinguen las albarizas de los tres términos primeramente citados, que constituyen lo que se denomina zona del Jerez Superior, los que por su constitución física, situación y características climatológicas son idóneos para la producción de vinos de calidad superior.

Dentro de estos pagos, sólo las variedades denominadas «Palomino» y «Pedro Ximénez» pueden emplearse en la elaboración de los típicos vinos de Jerez, desechando todas aquellas viníferas que no producen mostos de calidad.

Además de definida la zona de producción y las variedades de uva, están también reglamentadas las prácticas de cultivo, en especial la poda, que tanta influencia tiene en la calidad de los mostos que se producen, y la vendimia. Hay que reconocer que, si bien es natural que en el Reglamento figuren estas normas de cultivo, en el caso particular del viticultor de esta zona no sería necesario, pues es general sentir el cariño y esme-



El Ministro de Agricultura, el Director de Agricultura, el Alcalde de Jaén y el Presidente del Consejo Regulador en el acto de la inauguración.

ro con que cuidan a la viña sin necesidad de que se les obligue a ello. La calidad particular del Jerez se debe a su zona de producción, a las variedades de uva que se emplean en su elaboración y a la crianza. Se obliga, por tanto, a que para poder denominarse Jerez el vino sufra el proceso de crianza y envejecimiento en botas de roble, en las que se desarrollan los procesos biológicos (desarrollo de la «flor», etc.) y químicos (oxidaciones, etc.) que dan al vino de Jerez el sabor y aroma inconfundibles. Esta crianza ha de efectuarse

en la zona definida en este Reglamento, o sea, en las bodegas situadas exclusivamente en Jerez, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, y no cabe hacerla en otros términos municipales, aunque pertenezcan a su zona de producción.

Para controlar todo esto, es necesario un organismo, y éste es el Consejo Regulador, constituido por seis vocales, tres representantes de los viticultores y tres de los criadores-exportadores, siendo presidente el ingeniero director de la Estación de Viticultura y Enología, que radica en Jerez de la



Maestría en el manejo de la venencia.



Sala de Juntas.

Frontera, la cual depende del Ministerio de Agricultura, y vocal vicepresidente, el delegado regional de Comercio.

Es muy importante la misión de este Consejo, ya que es, en definitiva, el encargado de cuidar la autenticidad del Jerez, certificarla y garantizarla.

Para ello existe, en primer lugar, un Registro de Viñas, en que constan la superficie del viñedo, fecha de plantación, variedades, etc., clasificándose por el propio Consejo si pertenece o no a la zona denominada del Jerez Superior, y los Registros de Bodegas de crianza, ya sean de exportadores o no, con los consiguientes datos de existencias, movimientos de entradas de mostos y vinos con sus procedencias y calidades y de salidas hacia el consumo exterior o del país o para otro criador o exportador.

Se registra todo el movimiento de vinos entre bodegas, notificando en cada caso a las autoridades pertinentes, con lo que en cada momento se conoce la situación de cada una, efectuándose por el personal competente las comprobaciones necesarias.

A cada partida que se exporta al extranjero se le extiende un certificado de origen como garantía de autenticidad del vino a que acompaña, precintando las vasijas o botellas en que se exporte con la correspondiente precinta.

A toda partida de vino de Jerez, para poder ser exportada con este nombre, Jerez-Xérès-Sherry, se le exige por la Aduana española que vaya debidamente precintada y con el correspondiente certificado expedido por el Consejo Regulador, y hay países que exigen esta documentación para que pueda distribuirse allí el vino como Sherry genuino de España. En otros países, sin embargo, no se exige esta documentación y, por tanto, no puede haber garantía de que lo que se venda sea auténtico Jerez.

La autenticidad de lo que comercializa como Jerez se consigue con una constante vigilancia de todo el movimiento de vinos dentro de la zona de crianza y producción, por lo cual todos los vinos que vayan destinados a bodegas dedicadas a la crianza del vino de Jerez han de llevar el justificante de su origen y destino precisamente autorizado por el Consejo. Se vigilan las existencias en cada bodega, así como sus calidades, conociéndose en todo momento el estado y posibilidades de las bodegas de crianza, con objeto de que las salidas no sobrepasen a las que son posibles de acuerdo con las existencias en crianza.

Aparte de este fin primordial del Consejo Regulador, que, en esencia, no es más que producir y conservar los vinos que han hecho famoso el nombre «Jerez-Xérès-Sherry» con todas las cualidades y características típicas que lo hacen inimitable,

tiene otras no menos importantes actividades, que describiremos sucintamente: una misión importante y delicada del Consejo es la supervisión de los precios para la uva y los mostos, recomendando precios para cada año en relación con el volumen de la cosecha y las necesidades de reposición en las bodegas, según haya sido el volumen de las ventas.

Fomentar la plantación del viñedo en la zona del Jerez Superior, prestando toda la ayuda técnica o económica que pueda conseguirse, estudiar los problemas de la viticultura en cuanto a su cultivo se refiera, mecanización, tratamientos de enfermedades y plagas, estudios enológicos sobre fermentaciones, estabilización de los vinos, productos enológicos, etc.; todas ellas constituyen actividades importantes, que van en continuo desarrollo, fomentándose estudios sobre diversos problemas, creando becas para contar con personal adecuado, etc.

No menos importantes que la investigación y el estudio de los problemas que la viticultura o la enología presentan son los estudios sobre su comercialización, los análisis de mercados, posibilidades de los mismos, tipos de vino más adecuados para cada uno de ellos, competencia, etc., así

como propagación en todos los aspectos de los vinos de Jerez en los mercados, especialmente en aquellos donde sean menos conocidos.

Si defiende la calidad de nuestro vino en su centro de producción, si prohíbe y sanciona cualquier operación que vaya en contra de la autenticidad o en perjuicio de la calidad, es natural que también dedique preferente actividad a la defensa de su denominación en todo el mundo, procurando por todos los medios que sólo se emplee con aquellos a los que por derecho y naturaleza les corresponde.

La propaganda genérica de nuestro vino es misión que cada vez con más intensidad lleva a cabo el Consejo Regulador, efectuando campañas de publicidad y de relaciones públicas, procurando dar a conocer esta bebida en todos los países del mundo, asistiendo a las exposiciones, organizando degustaciones, fomentando las visitas a nuestras bodegas de todos los extranjeros que pasan por Jerez, para que, al comprobar la verdad de nuestro vino, sean no sólo consumidores, sino también nuestros propagandistas.

Cada año dedicamos nuestras fiestas de la vendimia a un país distinto.

El Consejo Regulador del Jerez-Xérès-Sherry



Sala de recepción.

integra también dentro de sus funciones las concernientes a la denominación «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Sanlúcar de Barrameda es un municipio de la provincia de Cádiz situado en la desembocadura del río Guadalquivir, cuyo término está integrado en la zona de producción y crianza del Jerez. Pero, además de los vinos jerezanos típicos, produce unos vinos de unas características especiales, más pálidos que los vinos de Jerez, aromáticos, ligeros al paladar, algo amargos, aunque poco ácidos, secos, que se conocen como «Manzanilla». Proceden de los mismos terrenos y viníferas que los de Jerez, pero su crianza en las bodegas de Sanlúcar, por las particulares condiciones climatológicas de éstas y proximidad al mar producen

estos tipos de vino, que tienen una gran aceptación en el mercado.

Todo cuanto el Consejo Regulador hace por la denominación Jerez-Xérès-Sherry lo hace por la de «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», tanto para el control de calidad, cuanto para su propagación y desarrollo comercial.

Creemos con esto haber dado una idea de la misión de los Consejos Reguladores, contando ya este de Jerez con una casa digna de la categoría del vino que representa y que ha de servir también no sólo de oficinas, sino como casa de todos los exportadores, que podrán utilizarla para atender a sus clientes y visitas y que, por tanto, representa un servicio más que por el Consejo se les presta.



Bodega de San Ginés de la Jara, Patrón de la Viticultura jerezana.

# La filotoxicidad de los residuos de cosechas

*Por Fernando Besnier*

Ingeniero agrónomo

La mejora de la estructura del suelo mediante la incorporación de materia orgánica es una de las prácticas agrícolas más recomendadas y de mayor eficacia a largo plazo. Sin embargo, esta incorporación al suelo de materia orgánica, especialmente cuando se trata de los residuos de las cosechas anteriores, plantea una serie de problemas que incitan, frecuentemente, a descuidar esta práctica. La quema de rastrojos soslaya rápidamente muchos inconvenientes, pero ello representa una pérdida irreparable de materia orgánica y la progresiva degradación de la estructura del terreno.

Los problemas anteriormente mencionados pueden resolverse sin graves dificultades cuando se conocen bien y cuando se está convencido de la necesidad de no desperdiciar la materia orgánica de los residuos de las cosechas. Por el contrario, el desconocimiento de estos problemas, con anterioridad a la puesta en práctica de la incorporación de residuos, hace que el agricultor, que hasta entonces sólo había oído hablar de las ventajas de tal incorporación, se sienta defraudado al conocer dichos problemas por sí mismo y, precisamente, por tropezar súbitamente con ciertos inconvenientes cuyas causas atribuye a muy diversos orígenes.

Por ello estimamos que un mayor conocimiento de los problemas que existen en el enterrado de pajas y rastrojos es verdaderamente interesante y que la difusión de este conocimiento debe contribuir a una mejor utilización de la materia orgánica mediante el uso de mejores técnicas.

## TRES PROBLEMAS CLÁSICOS

Tres son los principales problemas que, en la mayoría de los casos, plantea la incorporación al

suelo de los residuos de la cosecha anterior: dificultad de laboreo, inmovilización microbiana del nitrógeno y mayor supervivencia de gérmenes de enfermedades y plagas, así como de semillas de malas hierbas.

Sobre todos ellos y sobre los métodos para resolverlos se ha escrito ya suficientemente. Por ello, sólo indicaremos que, en general, los problemas son más aparentes que reales y pueden soslayarse con relativa facilidad, si se quiere. Ciertamente, ello exige algunos cambios en la manera de labrar y en los aperos necesarios, así como la adición extra de abonos nitrogenados. Ya se sabe que estos cambios no son siempre fáciles de realizar, pero son posibles, sobre todo en el estado actual de mecanización y de abundancia de abonos minerales.

El problema de las plagas y enfermedades es mucho más complejo. En general, la destrucción que pueda hacerse de larvas y gérmenes no mitigará ninguna plaga o enfermedad ni, mucho menos, la hará desaparecer. Puede suceder, sin embargo, que en algunos casos especiales la quema de rastrojos sea eficaz; pero aun en este caso cabe preguntarse si tal sistema, imprescindible cuando no se disponía de otro, no podría ser sustituido por otra medida más conveniente y suficientemente económica. Y, desde luego, ha de tenerse en cuenta que, a estos efectos, la destrucción del rastrojo sólo será eficaz si se practica de una manera general en una zona, ya que, de otro modo, los gérmenes y larvas refugiados en parcelas contiguas serán suficientes para reproducir al año siguiente la plaga o enfermedad. Puede decirse, por tanto, que salvo que técnicamente esté demostrada, e incluso recomendada, la conveniencia de una campaña general de lucha mediante la quema de rastrojos, este método no puede utilizarse, racio-

nalmente, y de un modo general, como una justificación de la destrucción de la materia orgánica.

#### LA TOXICIDAD DE LOS RESIDUOS DE LAS PLANTAS

Al examinar más profundamente el problema de la depresión de las plantas cultivadas sobre rastrojos se ha observado que el efecto depresivo no siempre es debido a la inmovilización del nitrógeno por los microorganismos que descomponen los residuos. Una de las posibles causas es la presencia de sustancias fitotóxicas en dichos residuos, las cuales inhiben la germinación de muchas semillas y retrasan el desarrollo de las plántulas nacidas.

Desde hace mucho tiempo se conoce la presencia de estas sustancias, solubles al agua, en el follaje de algunos árboles y de muchas malas hierbas perennes. Este conocimiento nació de la observación de que alrededor de las plantas de determinadas especies existían zonas libres de toda vegetación. El estudio del follaje caído permitió aislar, en muchos casos, diversas sustancias que tenían poder inhibitorio.

Así se observó que en el tapiz de hojas caídas de muchos bosques, y que constituye la capa superior de su suelo, existían dichas sustancias inhibitorias. Lo mismo se observó en las hojas de eucalipto caídas, si bien, en este último caso, se comprobó que el contenido en sustancias inhibitorias del suelo situado bajo el tapiz de hojas era muy inferior al que existía en los extractos de las hojas.

Diversas malas hierbas y plantas silvestres, tales como *Brassica nigra* (mostaza negra), *Echium plantagineum* (viborera) y *Artemisia absinthium* (ajenjo) tienen en sus hojas gran cantidad de sustancias inhibitorias. En el ajenjo, el efecto inhibitorio del follaje caído llega hasta los tres metros de distancia de la planta cuando se trata de semillas o plántulas de especies particularmente sensibles (*Levisticum*, *Senecio*); otras plantas (*Stellaria*, *Datura*) son muy resistentes a estos efectos inhibitorios.

En distintos casos se ha comprobado que las raíces de las malas hierbas segregan toxinas, que retrasan el crecimiento de las plantas cultivadas; pero también se comprobó que en muchas ocasiones estas toxinas no son producidas por las células vivas, sino que son productos de la descomposición de las células muertas. Esto se observó, por ejemplo, en *Agropyron repens* (grama del Norte), que inhibe la germinación de las semillas de colza y el desarrollo de sus plántulas.



Todos estos antecedentes han llevado a estudiar profundamente la posible presencia de sustancias fitotóxicas en rastrojos o restos de cosechas que pueden retrasar el desarrollo de los cultivos subsiguientes.

#### ENSAYOS EN EL ALGODÓN

Varios investigadores americanos (Pedersen, Megie y otros) han realizado recientemente algunos ensayos sobre efectos de residuos de cosechas anteriores en el desarrollo de plantas de algodón. Los ensayos se hicieron de dos maneras: a) incorporando al suelo residuos de diversas plantas que normalmente preceden al algodón en la rotación; y b) haciendo germinar semillas de algodón en pa-

pel de filtro humedecido con extractos de residuos de diversas plantas.

En el primero de los experimentos se incorporaron a un determinado tipo de tierra residuos de la parte aérea de alfalfa, cacahuete y pasto del Sudán, en proporciones variables entre 0,63 y 5 por 100 en peso. Las semillas de algodón no germinaron cuando se sembraron en tierra que contenía residuos de alfalfa, a razón de más del 2,5 por 100 en peso; en el caso del cacahuete, las semillas germinaron en todos los casos, pero cuando la proporción de residuo llegó al 5 por 100 en peso, las plántulas murieron a poco de nacer. En el caso del pasto del Sudán, la germinación fue normal en todos los casos.

Aun a las menores concentraciones, el efecto fitotóxico de los residuos se notó claramente y las plantas de algodón alcanzaron tamaños inferiores a los de las plantas testigos. Para una concentración de 0,63 por 100 de residuos de la cosecha anterior, que fue la mínima ensayada, la reducción de altura a los sesenta días de la nascencia fue de un 25 por 100, en el caso de residuos de alfalfa; un 12 por 100, en el caso de residuos de cacahuete,

y un 10 por 100, en el caso de residuos de pasto del Sudán.

En una variante del ensayo, los residuos se dispusieron en una capa, en vez de mezclarlos completamente con la tierra, observándose entonces que las raíces recién emergidas morían si su distancia a la capa de residuos de alfalfa era igual o inferior a los 6 cm., mientras que a distancias superiores a 9 cm. (en las condiciones del experimento) las radículas no sufrían daños.

El tratamiento con extractos acuosos de los restos de cosechas se realizó de dos formas: con extractos naturales y con extractos esterilizados por filtración. Se observó que en este último caso la germinación de las semillas de algodón era completamente normal, mientras que cuando se empleaba extracto no esterilizado la germinación fue, como media, del 20 por 100 (alfalfa), 40 por 100 (cacahuete) y 57 por 100 (pasto del Sudán), en comparación con una germinación del 92 por 100 para la muestra testigo.

Estos datos confirmaban la opinión, ya anteriormente expuesta, de que en algunos casos son los productos de descomposición microbiana, más bien



que las sustancias naturales de las plantas, los que producen una acción inhibitoria. Sin embargo, con extractos estériles de alfalfa se observó una fuerte reducción en el crecimiento de la radícula, llegando hasta una reducción del 42 por 100.

Se estimó que la sustancia inhibitoria principal en condiciones asépticas era la saponina, de la que la alfalfa contiene una elevada cantidad (hasta un 1 por 100 en las raíces), mientras que el amoníaco era el inhibidor en el caso de extractos no estériles y de residuos incorporados al suelo.

#### ENSAYOS EN CEREALES

En otra serie de ensayos, W. D. Guenzi y sus colaboradores utilizaron extractos de rastrojos de trigo, avena, maíz y sorgo, recogidos en diversas fechas posteriores a la siega. Se embebieron en dichos extractos, durante seis horas, semillas de trigo y maíz que luego se pusieron a germinar sobre papel de filtro humedecido con los mismos extractos. En el caso de las semillas de trigo la germinación disminuyó entre un 1 y el 11 por 100, mientras que la del maíz no se vio afectada. El crecimiento de la plúmula y la radícula se vio afectado en todos los casos, llegando en ocasiones a existir una disminución del 70 por 100; esto es, la longitud alcanzada por la plúmula y la radícula fue el 30 por 100 de la alcanzada en el caso de las semillas no tratadas con los extractos de plantas.

De una manera general, la toxicidad era mayor en el caso del rastrojo del sorgo y disminuía en avena, maíz y trigo, por este orden. Es decir, el rastrojo de trigo era el que menos inhibición del crecimiento producía. La fecha de la recogida del material tiene también una importancia decisiva. En el caso del trigo y la avena, los componentes tóxicos habían desaparecido ocho semanas después de la siega; en el caso del sorgo, persistían a las dieciséis semanas, y en el caso del maíz, el período de fitotoxicidad llegaba a las veintidós semanas. Estas cifras corresponden, desde luego, a las condiciones del experimento descrito, pues la descomposición de las sustancias fitotóxicas está muy ligada a las circunstancias climatológicas.

Por nuestra parte, hemos realizado algunos ensayos sobre el efecto de la paja de cebada recién cosechada en el desarrollo del maíz, obteniendo una inhibición del 15 por 100 en el crecimiento de las plúmulas, cuando se hizo germinar el maíz en arena mezclada con 1 por 100 de paja de hojas. La germinación fue, sin embargo, completamente normal. La existencia de inhibidores en la



paja de arroz fue demostrada hace tiempo por Köves y Varga.

#### ENSAYOS CON GRAMÍNEAS PRATENSES

En muchas ocasiones es frecuente la mezcla de semillas de gramíneas pratenses con serrín, con el fin de distribuirlas mejor, dado su pequeño tamaño. Los datos acerca de la depresión o inhibición observada al sembrar cereales sobre rastrojos hicieron pensar en la posibilidad de que en el serrín pudieran producirse también sustancias fitotóxicas que inhibieran la germinación de las semillas pratenses o el desarrollo de las plántulas.

Con el fin de comprobar esta posibilidad, Waddington y sus colaboradores han realizado ensayos análogos a los anteriores, es decir, tanto por mezcla de serrín fresco de diversos árboles con tierra, como haciendo germinar las semillas en extractos

acuosos de tales serrines. Se utilizaron semillas de *Agrostis*, *Festuca* y *Poa*.

Se observó en todos los casos una reducción de la población de plantas, presencia de plántulas anormales y reducción en la altura del césped, si bien la intensidad de estos efectos varió mucho según la especie arbórea de que procedía el serrín y según la planta ensayada. Como caso extremo, indicamos que con serrín fresco de *Fraxinus americana* la población de *Poa pratense*, variedad «Merion», se redujo al 7 por 100 de la normal.

Estos efectos inhibidores no fueron satisfactoriamente contrarrestados por la adición de fertilizantes nitrogenados. Por el contrario, el uso de serrín viejo, que había permanecido al aire libre durante siete meses, permitió disminuir los efectos inhibidores en algunos casos, si bien no en todos.

OTROS ENSAYOS

El uso de serrín, astillas o virutas y otros materiales procedentes de plantas arbóreas, como cobertura del suelo en algunos cultivos hortícolas, ha ocasionado depresión de la vegetación en guisantes, judías, guisantes de olor, zanahorias y otras plantas. En muchos casos los investigadores han atribuido estos efectos exclusivamente a la falta de nitrógeno, mientras que en otras ocasiones se han apreciado claramente efectos fitotóxicos.

Los experimentos anteriormente descritos muestran que el material de partida, su concentración, las plantas en cuestión y otros muchos factores juegan un papel preponderante en la existencia de efectos fitotóxicos, de modo que unas pocas observaciones aisladas no permiten sacar conclusiones definidas. Sin embargo, es un hecho ya admitido la existencia general de sustancias fitotóxicas

en los restos de plantas, ya sean sustancias producidas directamente por las plantas, ya sean productos de descomposición microbiana.

Una de las aplicaciones prácticas de este hecho consiste en la regulación del malteado intentando hacer disminuir el crecimiento de los embriones de la cebada en germinación manteniendo el mismo nivel de actividad diastásica; ello permite reducir las pérdidas en el malteado. Diversas sustancias inhibidoras se han identificado en las aguas de malteo; algunas de estas sustancias proceden de las envolturas del grano, otras son productos de descomposición bacteriana. Se está ensayando la utilización práctica de la cumarina como inhibidora de la germinación, y esta sustancia precisamente se encuentra presente en muchos residuos de plantas.

Por todo ello es claro que en la actualidad el efecto depresivo de los rastrojos y restos de cosechas sobre el cultivo subsiguiente no puede atribuirse exclusivamente a una inmovilización microbiana del nitrógeno y que la presencia de sustancias fitotóxicas puede llegar en ocasiones a perjudicar seriamente la germinación y supervivencia de las plántulas nacidas, así como a retrasar considerablemente el desarrollo de las plantas ya establecidas.

No obstante, al tratarse de sustancias solubles en el agua, es claro que su persistencia no puede ser muy grande, dependiendo considerablemente de las circunstancias climatológicas, y puede considerarse que en rotaciones normales su efecto es poco importante.

No se descarta, sin embargo, la posibilidad de que sustancias análogas, más persistentes o en continua formación, sean responsables, en parte, de la «fatiga de los suelos», fenómeno complejo atribuido a muy diversas causas y que hoy parece no debe tener un origen único.



# El aguacate y su comercialización

## Posibilidades de desarrollar su producción en España

Por Luis Muñiz Urech

Ingeniero agrónomo

*Persea americana*, el aguacate, es originario de la América tropical y fue conocido en Europa ya en el siglo XVI.

El árbol del aguacate suele vivir unos catorce o quince años; su entrada en producción tiene lugar a los tres.

Se conocen tres razas originales diferentes de este árbol:

El *mejicano*, de pequeño tamaño, que produce frutos de unos 80 a 250 gramos. No tiene mucha importancia, salvo para obtener hibridaciones con las otras razas.

El *guatemalteco*, algo mayor, con frutos mayores, normalmente entre unos 200 y 900 gramos, de piel más gruesa y rugosa que la de los mejicanos.

El *jamaicano*, también llamado West Indian, con frutos igualmente grandes, cuya piel es más fina y lisa que la del tipo guatemalteco.

A partir de ellos se han creado numerosos híbridos, conociéndose actualmente más de 200 variedades de aguacates.

De todas ellas, la variedad comercial más importante es «Fuerte», híbrido de los tipos mejicano y guatemalteco, que produce frutos generalmente comprendidos entre 200 y 500 gramos, dotados de una fina piel. Esta variedad representa cerca del 60 por 100 de la producción californiana y cerca del 85 por 100 de la sudafricana, siendo también una de las variedades más importantes en Israel.

Otras variedades interesantes son:

«Hass», un híbrido próximo al tipo guatemalteco, que es la principal variedad de ese tipo en California, con tendencia a aumentar todavía más de importancia en ese Estado.

«Lula» es un híbrido guatemalteco-jamaicano,

que ha representado durante bastante tiempo casi un 25 por 100 de la producción californiana.

«Ettinger» es una variedad importante en Israel, obtenida a partir de la «Fuerte».

Hay muchas otras variedades de interés, como *Benik, Nabal, Booth, Waldin, Pollock, Taylor, Hickson, Mac Arthur, Rincón, Bacon, Chavanier, Zutano, Jalna, Simmons, Catalina, Itzama, Puebla, Choquette, Collinred, Hall*, etc.

El desarrollo del comercio de este fruto ha tenido lugar prácticamente durante los últimos cincuenta años, y actualmente existen plantaciones comerciales importantes en California, Florida, Tejas, Sudáfrica, Méjico, Cuba e Israel, y de menor importancia en Australia, Kenia, Rodesia, Etiopía, Chile, Argentina, Brasil, Jamaica, Martinica, República Dominicana, Haití, Nicaragua, Panamá, Camerún, Marruecos, Hawaii, Madeira, Bermudas, en las zonas costeras de algunos países mediterráneos y en las islas de algunas zonas del Pacífico.

La producción sola de Estados Unidos supera las 60.000 toneladas. Es difícil estimar la producción mundial de esta fruta, que se consume en su mayor parte en los lugares de obtención.

La producción española está reducida hasta ahora a las islas Canarias y a algunos puntos del Sur o Sureste—provincias de Granada, Málaga, Sevilla...—. El anuario 1964-65 del Ministerio de Agricultura registra solamente 30 hectáreas de aguacate y 8.800 árboles diseminados, repartido todo ello entre las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

El calendario de producción para algunas de las zonas productoras más importantes es aproximadamente el siguiente:

Jamaica .....	Mayo-septiembre.
Dominica .....	Agosto-octubre.
Santa Lucía .....	Agosto-febrero.
Guadalupe .....	Agosto-diciembre.
Haití .....	Junio-noviembre.
Honduras .....	Julio-octubre.
Martinica .....	Todo el año.
Méjico .....	Todo el año.
Puerto Rico .....	Junio-noviembre.
Islas Vírgenes .....	Marzo-diciembre.
Estados Unidos .....	Enero-abril.
Borneo .....	Julio-octubre.
Filipinas .....	Junio-agosto.
Israel .....	Agosto-mayo.
Marruecos .....	Septiembre-mayo.
Ghana .....	Mayo-agosto.
Madeira .....	Septiembre-marzo.
Kenia .....	Agosto-octubre.
Camerún .....	Diciembre-abril.
Sudáfrica .....	Abril-diciembre.
Sur de España y Norte de Africa .....	Septiembre-junio.
Australia .....	Marzo-agosto.
Hawái .....	Todo el año.

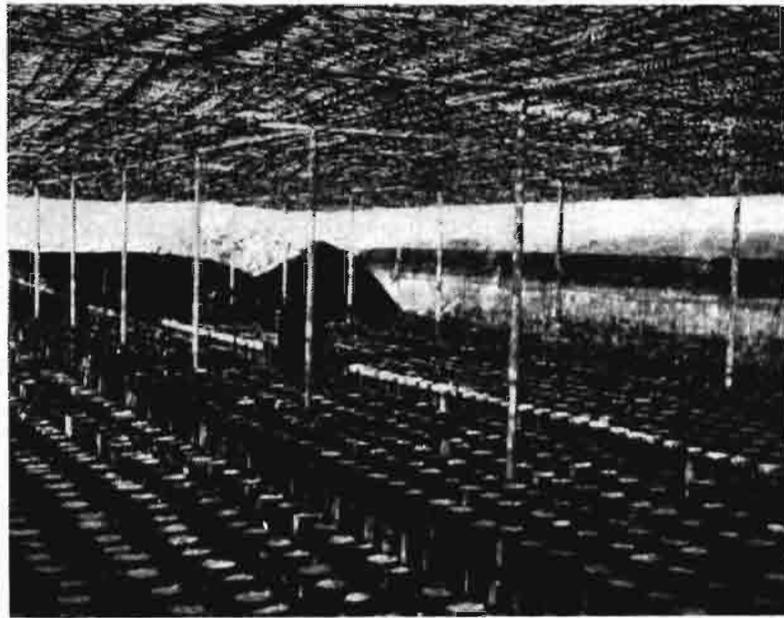
Los aguacates son muy propensos a estropearse por un largo viaje. Si no se recogen con el punto de madurez conveniente o no se hacen con cuidado la selección, embalaje y transporte, las pérdidas pueden ser considerables.

Los productores norteamericanos cortan cuidadosamente el fruto con una pequeña porción de pedúnculo y lo lavan y calibran antes de embalarlo.

La principal dificultad es la determinación del punto de madurez correcto para la recogida, ya que el aspecto del fruto no varía antes y después de estar maduro.

El criterio que se sigue en California para la recolección es que el contenido de aceite sea menor del 8 por 100. La organización Calavo-Growers, que comercializa casi la mitad de los aguacates californianos, considera como límite superior de madurez un contenido de aceite del 12 al 15 por 100, según la variedad.

En Norteamérica se ha investigado para establecer un «test» de madurez basado en el contenido de aceite. Según éste, la organización nacional del aguacate establece cada año un plan de fechas de expedición, que contribuye mucho a evitar la comercialización de fruta inmadura. Aun así, surgen siempre algunas dificultades, debido sobre todo a las diferencias varietales.



El cultivo comercial del aguacate requiere técnicas especiales. Vivero de planta de aguacate en tubo de plástico.

Es recomendable preenfriar los aguacates tan pronto como sea posible después de su recogida, ya que está comprobado que esto contribuye a prolongar su vida comercial, retardando la maduración.

Los aguacates se suelen embalar en bandejas o cajas de madera o cartón, en una sola capa y protegidos por pajilla o viruta blanda.

Al embalar es muy importante proteger toda la superficie del fruto con la virutilla. Con este fin se utilizan también envolturas de papel de seda o bolsitas de plástico.

La caja americana ordinaria para aguacates mide 28 x 42,5 x 25 centímetros. Las bandejas varían, según los calibres, desde 34 x 42 x 11,5 centímetros. Estas bandejas admiten unos seis kilogramos netos de aguacates. El número de frutos por bandeja es, en general, de 12 a 14, dependiendo del tamaño.

Las bandejas israelitas miden 30 x 43 x 10 centímetros de planta y tienen altura variable, de acuerdo con la variedad y el calibre. El peso neto que contienen viene siendo de cuatro a cinco kilogramos.

Los frutos más convenientes para la comercialización son los comprendidos entre 250 y 500 gramos, con preferencia a los calibres excesivamente grandes o demasiado pequeños. Es importante el exacto calibrado y un color fuerte y uniforme, de modo que cada bandeja tenga un aspecto atractivo y homogéneo.

Los envases utilizados por otros países exporta-

dores suelen contener entre 10 y 24 frutos y pesar entre seis y doce kilogramos.

El factor más importante para frenar la maduración de los aguacates es la temperatura.

Las temperaturas que suelen recomendarse para la conservación de aguacates oscilan entre 4° y 13° C. según las variedades. Las temperaturas más bajas deben ser evitadas, pues pueden producir oscurecimiento del fruto. Cada variedad tiene particulares exigencias, pero, en general, se ha comprobado que cuando la concentración de anhídrido carbónico se mantiene por debajo del 3 por 100 los aguacates se conservan durante períodos más largos, y el porcentaje que sufre manchas marrones en la piel es más bajo.

Los envíos de aguacates israelitas a los mercados europeos se hacen generalmente por mar, acompañando a partidas de agrios. Para llegar, por ejemplo, a Inglaterra, se necesitan así doce días de viaje; la duración de este viaje puede reducirse a ocho días enviando por mar a Marsella, y de aquí por tren y transbordador a Gran Bretaña, aunque, claro está, a costa de aumentar el precio del transporte.

Sudáfrica envía a Europa, principalmente a Inglaterra, cantidades crecientes de aguacates por avión. Cuando se exportan por mar se llevan los aguacates en vagones refrigerados a Durban o Cape Town, y allí se guardan en frigoríficos hasta el momento de su embarque.

En las exportaciones cubanas a Estados Unidos los aguacates viajaban en vagones y barcos refrigerados durante un día o dos, ya que casi siempre eran consumidos en los Estados del Sur.

Las temperaturas más apropiadas para efectuar la maduración varían entre 12° y 22° C. Para temperaturas más elevadas, la firmeza del fruto disminuye con demasiada rapidez, la piel puede sufrir decoloración y la pulpa deteriorarse.

La mayor parte de la producción mundial es consumida localmente, en los mismos países productores, y sólo un porcentaje reducido se destina al comercio internacional.

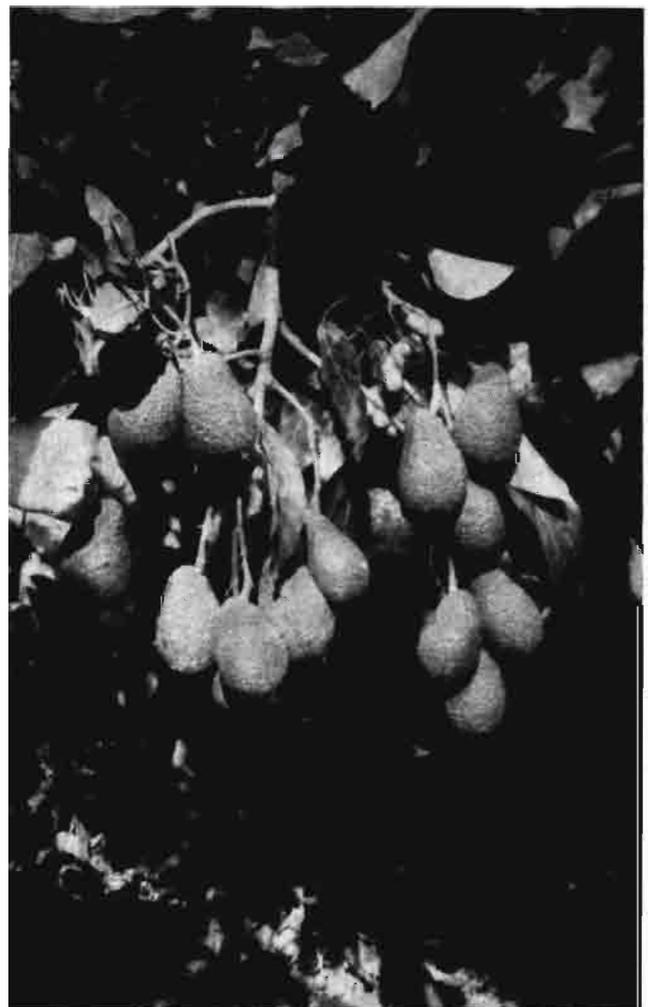
Se han hecho múltiples tentativas para crear mercados de exportación. En particular destaca el desarrollo británico, debido principalmente al esfuerzo de israelitas y sudafricanos, que son sus principales proveedores.

En los Estados Unidos, California es la principal fuente de suministro. La cooperativa de comercialización Calavo Growers, que distribuye una buena parte de la producción, ha contribuido mucho, mediante campañas de promoción, a la

creación del importante mercado de aguacate norteamericano.

El aguacate puede servirse bajo muchas modalidades—por ejemplo, en entremeses, ensaladas, helados, bebidas...—, que las campañas de promoción de su consumo se han encargado de difundir entre el público. La publicidad ha hecho especial hincapié en el valor nutritivo del aguacate, debido, sobre todo, a su alto contenido en aceite, entre el 7 y el 25 por 100, según variedades, el cual suele considerarse como un agente anticolesterol y es muy digestible, y a su contenido en vitaminas A, B, C, D, E, K y en hierro.

Tanto en Estados Unidos como en Gran Bretaña, el consumidor de aguacate pertenece generalmente a los grupos de renta alta o media, y muestra marcada preferencia por un fruto firme y sin mácula. Sobre todo en el Reino Unido, el aguacate está considerado como una fruta de lujo. De acuerdo con esta idea, en algunos casos se ofrece



Fruto de la variedad «Hass», de estirpe guatemalteca.



Fruto de la variedad «Chavaler», híbrido de aguacate mejicano y guatemalteco.

al consumidor con una pequeña etiqueta en cada fruto, lo que realza su aspecto.

Los principales factores limitativos de la expansión del consumo de aguacate parecen ser su elevado precio minorista—debido en parte a la falta de un consumo masivo—y la falta de conocimientos sobre la fruta, los modos de servirla y su poder nutritivo. Este desconocimiento ha dado a veces lugar a que los minoristas vendieran al consumidor la fruta inmadura, tal como llega al mercado mayorista, dando lugar a las consiguientes

decepciones. Para evitarlas, el mejor medio parece el envío de folletos explicativos y de recetas acompañando a la fruta. Así, en las campañas de promoción del mercado del aguacate en Gran Bretaña se distribuyeron folletos con cerca de cuarenta recetas.

No cabe duda de que una publicidad inteligente puede lograr la extensión del consumo, permitiendo a la vez el abaratamiento de esta fruta.

Si atendemos al ejemplo de los mercados británico y norteamericano (1), de creación relativamente reciente, cabe pensar que podrían promoverse nuevos mercados en otros países (2), entre ellos en España, donde el turismo y la elevación del nivel de vida favorecen el desarrollo de consumos «de lujo», lo que permitiría incrementar la producción de aguacates en las zonas del sur de la Península e islas Canarias aptas para ella, con vistas tanto al mercado interior como a la exportación.

Creemos que los precios que alcanza el aguacate en nuestro mercado interior y el hecho de que España importe actualmente aguacates extranjeros, que compiten con los canarios o malagueños en nuestros mercados, justifican por sí solos el desarrollo de esta producción, lo que se confirma si se tienen en cuenta las amplias posibilidades de exportación a los países europeos (3), exportación en la que, como en la de agrios, España tiene a su favor, frente a los países competidores, su ventajosa posición geográfica.

(1) Norteamérica tiene un consumo anual de unos 300 gramos de aguacate «per cápita», mientras que en Inglaterra, uno de los mayores consumidores de aguacate en Europa, el consumo «per cápita» no alcanza los 10 gramos anuales. Aunque las diferencias entre Norteamérica y Europa sean importantes, se evidencia la capacidad potencial de Europa como mercado consumidor de aguacate, teniendo en cuenta, además, que el aguacate es aún desconocido de muchos posibles consumidores europeos.

(2) En muchos países europeos, como Francia, Alemania, Suiza y Países Escandinavos, estos mercados existen ya, aunque están lejos de alcanzar los tonelajes a que podrían llegar.

(3) La exportación española de aguacate en 1965-66 ha sido solamente de unas seis toneladas. Nos atrevemos a pronosticar que una acción adecuada permitiría multiplicar grandemente esta cifra en pocos años.

# En torno al mismo tema

*Por Rafael Arnanz*

Abogado y licenciado en Ciencias Políticas

José de las Cuevas, al final de una serie de artículos en «A B C» sobre los problemas del campo español, confesaba haber recibido opiniones, coincidentes con las suyas, de empresarios agrícolas, lamentándose de que el trabajador del campo permanecía—como siempre—en silencio. Suerte distinta ha sido la mía—ni mejor ni peor—, que me ha valido algunas cartas y opiniones de los hombres del campo. Mario González, de Belmonte de Miranda—que merece ser citado como tantos Don José piensan y escriben sobre temas agrarios—, en una extensa carta, señala unos puntos para él urgentes: 1.º, si no colectivización, sí reparto equitativo de la propiedad, para que cada familia cultive la extensión adecuada; 2.º, análisis de tierras y clasificación de semillas; 3.º, purificación de razas ganaderas; 4.º, estímulos a los mejores cultivadores y ganaderos; 5.º, si el nivel cultural es bajo, también de la ignorancia se cultivan dones, y al ver sin entender cómo la tierra se cultiva mejor—asesorados técnicamente—, se pasaría a una fase de obligada formación cultural; 6.º, movilidad de los cargos públicos locales y paso a la juventud ante una política de bien común.

Pero lo que sirve de «leiv motiv» a este artículo es el resto de la carta, donde se traduce la impaciencia por el reajuste de nuestro agro; de lo contrario, y no tardando, se verán las repercusiones; algo que, con título que no es demagógico ni periodístico, está puntualizado por el Papa Juan XXIII: «El campo abandonado» o «La agricultura, sector deprimido», como así indistintamente se ha titulado el primer punto de los que en la «Mater et Magistra» se refieren a las estructuras agrarias.

El Papa es aquí donde más concreta su pensamiento. Y lo explica. Y lo argumenta: una de las causas de desequilibrio está entre lo industrial y

servicio, y el campo está en la ilusión de vivir con mayor libertad, gozando de medios y facilidades que ofrecen los poblados y los centros urbanos. Es decir, en el fondo, la limitada potencialización en el uso de lo que genéricamente se denominan servicios públicos o política del bienestar general. El problema del campo no es sólo problema de propiedad, que pudiera resumirse en el de organización y distribución, y ambos a su vez en un problema de rentabilidad socioeconómica, económicosocial, de la tierra. Hay algo más que el reajuste subjetivo—distribución por justicia social—o reajuste objetivo—concentración de fincas o su parcelación—. Al campo hay que tratarlo como estructura social; es decir, hemos de no perder de vista que reajuste, redistribución o rentabilidad son factores de mera instrumentación técnico-jurídica para que el hombre que vive en una determinada esfera de convivencia—las estructuras agrarias—, como persona humana, con dignidad, con bienestar, con seguridad, con esperanza.

En la fenomenología y aun sociometría de lo rural se encuentra siempre esta ambientación real: hay que hacer que el asentamiento agrario sea el ajustado a la realidad de una sociedad que aspira a mejorar y a progresar. Y entonces, a su vez, este otro problema: o comenzamos por mejorar las condiciones de habitabilidad de las casas, su higiene y confort; construimos jardines, escuelas, laboratorios, clínicas, casa de cultura en los pueblos; les ponemos televisión, luz, teléfono; les llevamos libros, periódicos, información técnica; les arreglamos los caminos, les adecentamos las calles, los cines, las carreteras, los comercios y las barberías..., o empezamos por la redistribución de propiedad, facilitarse semillas, créditos, bonificaciones fiscales y medios mecánicos.

Sin duda, las dos cosas son precisas a la vez

—como las dos piernas para andar—, sin desmedidas preferencias. De hecho, se llega a esta situación: tierras fértiles, con unidades de explotación adecuadas, etc., y, sin embargo, también sobre ellas pesa la deserción, la huida, la marcha a la ciudad. Luego el problema es complejo. Luego este segundo—aparentemente—aspecto debe tenerse muy en cuenta. La mecanización misma, que se presenta como factor de rentabilidad, lo es también de comodidad, de humanización del trabajo, de confort si se quiere, porque no es lo mismo marchar a las labores arrastrando zuecos y portando paraguas que en la cabina del tractor.

La depresión o el abandono del campo no radica sólo en las circunstancias en que la propiedad agraria se estructura o se trabaja, sino en la realidad insatisfactoria de cuanto circunda los asentamientos rurales españoles necesitados de casas de ladrillos, de habitaciones con ventilación fuera y lejana a estercoleros, de escuelas con ban-

cos y tinta, de columpios en los jardines, de limpieza en las calles...

Se engañan los que crean que esto es tarea del Estado; es tarea social, en la que aquél actuará —como de hecho está haciendo—por subsidiaridad, por ejemplaridad. Por eso la concentración parcelaria cumple no sólo la inmensa tarea de pulverizar los linderos, sino la de disipar las estrecheces que autolimitan el hábito psicológico de la lozanía, la claridad y la amplitud social. Por eso la parcelación no sólo redistribuye la propiedad, sino que acerca a los hombres y a las familias en una convivencia, antes difuminada en la lejanía de los latifundios, sin próximos con quien hablar, sin grupos sociales de quien recibir alientos no sólo económicos, sino éticos, culturales, sociales. Hay, pues, que desabandonar el campo, erigiéndole en auténtica estructura social, con todas sus consecuencias.



# INFORMACION NACIONAL

## Comercio y regulación de productos agropecuarios

### I. Regulación del comercio del arroz blanco durante la campaña 1967-68

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de julio de 1967 se publica la Circular núm. 4/67, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 20 del mismo mes, sobre regulación del comercio del arroz blanco durante la campaña 1967-68.

Tanto el arroz blanco que la industria produzca, procedente del arroz cáscara adquirido por ésta directamente, como los subproductos que obtenga en la transformación continuarán en régimen de libertad en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que las que se establecen en dicha Circular.

Los industriales arroceros podrán realizar el tipo de elaboración que consideren más conveniente para atender las exigencias que reclame el mercado, con sujeción a las tipificaciones señaladas por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 17 de mayo de 1967.

Para asegurar al sector consumidor el normal abastecimiento de arroz, deberá hallarse el mercado nacional, durante toda la campaña, abastecido de arroz blanco de la clase «primera», que contendrá como máximo el 10 por 100 de medianos y las restantes características determinadas en la referida Orden del Ministerio de Agricultura.

Los establecimientos que se dediquen a la venta del arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de tipo de elaboración de la clase «primera», que se establece en el artículo anterior. Excepto en los autoservicios y supermercados, que podrán tener la misma clase de arroz envasado.

Para la citada clase de arroz a granel, que servirá para regulación del mercado nacional, el precio máximo de venta al público, durante toda la Campaña, se fija en 13,20 pesetas kilogramo para todas

las provincias peninsulares, excepto las que se abastecen de su propia producción, que será el de 12,70 pesetas.

Cuando esta clase de arroz se presente «matizado», los precios serán de 13,30 pesetas y 12,80 pesetas kilogramo, respectivamente.

Con respecto a las islas Baleares, Canarias, Plazas y Provincias Africanas, el precio máximo de venta al público para la clase «primera» será fijado por esta Comisaría General, teniendo en cuenta los mayores gastos de transportes, derechos portuarios, etc.

Tanto los mayoristas como detallistas podrán realizar libremente las compras de arroz que sean necesarias para atender exigencias del público.

En el supuesto de que los precios a que ofrezcan los industriales elaboradores no permitan mantener el fijado para la venta al público, deberán acudir a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos respectivas, quienes se harán cargo de las peticiones que formulen, a fin de que la Comisaría General disponga su concesión al precio de 11,30 pesetas kilogramo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales) y el de igual tipo de elaboración que se presente «matizado» a 11,40 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores, que se mantendrán inalterables durante toda la campaña, se entienden para mercancía colocada sobre vehículo a puerta molino, envase nuevo comprendido y peso de 80 kilogramos bruto por neto.

### II. Normas para la campaña chacinera 1967-68

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio de 1967 se ha publicado una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha

Los arroces en blanco «selecto» y «granza», a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de mayo de 1967, seguirán en libertad de precios.

Estos arroces se expendrán al público envasados, ajustándose a cuanto determina el artículo décimo de la citada disposición del Ministerio de Agricultura.

Cuando se empleen envases comprendidos desde 250 gramos a 5 kilogramos, inclusive, deberá figurar en los mismos el precio de venta al público o, en su defecto, los detallistas tendrán a la vista del público un cartel único en el que se especifiquen las clases de arroz, marcas y precio de venta.

Los envasadores quedarán exentos de responsabilidad en relación con el arroz envasado que ellos expendan, una vez practicada la apertura del envase y rotura del correspondiente precinto de origen, bien por el usuario final o por los intermediarios.

Como excepción, el arroz clase «primera» podrá venderse al público a granel. En este supuesto, en el envase de donde se despache la mercancía, como garantía de su contenido, deberán figurar en la etiqueta o leyenda estampada por el elaborador su nombre y dirección y con caracteres claramente legibles de medio centímetro de altura, por lo menos, la palabra «arroz», clase «primera» y tipo a que pertenece, según su variedad botánica.

En el caso de expendirse envasado esta clase de arroz, el precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el fijado, y los envases deberán reunir las condiciones que se establecen en el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de mayo de 1967.

19 del mismo mes, por que se dan normas para la campaña chacinera 1967-68.

La temporada de matanza del

# LA COSECHA RINDE... DESPUES DE VENDIDA

MAIZ, ARROZ Y TODA CLASE DE GRANOS

Bien almacenado hasta su venta.

Guarde su cosecha con el mismo cuidado  
que puso al recogerla.

EL BUEN PRECIO DE SU COSECHA  
DEPENDE DE SU BUENA CONSERVACION

# silos metálicos

The logo consists of the word "IMAD" in a bold, serif font, enclosed within a diamond-shaped border with pointed ends.

SILO DE 4 CELDAS  
CON CAPACIDAD PARA  
600.000 Kg. DE GRANO

MAQUINARIA

The logo consists of the word "IMAD" in a bold, serif font, enclosed within a diamond-shaped border with pointed ends.

SERVICIO SEGURO

UN EQUIPO DE TRESCIENTOS HOMBRES A SU SERVICIO  
UN DEPARTAMENTO DE MARKETING QUE INVESTIGA  
UN SERVICIO TECNICO POST-VENTA QUE ASEGURA RENDIMIENTO

# IMAD

SOCIEDAD ANONIMA

Camino Moncada, 83, Valencia - Aptdo. Correos 21. Pídanos informes sin compromiso.

ganado de cerda para industrialización dará comienzo el 1 de octubre actual y terminará el 30 de septiembre de 1968 para los mataderos generales frigoríficos, industrias chacineras mayores (fábricas de embutidos con matadero industrial o sin él) e industrias chacineras menores, constituidas por carnicerías, salchicherías y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas. Para las industrias de las clases mencionadas que no dispongan de instalaciones frigoríficas, la campaña comenzará en la misma fecha, pero terminará el 30 de abril de 1968.

A efectos de reanudar sus actividades en la actual campaña y

sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto al efecto por el Ministerio de la Gobernación en el ámbito de su competencia, los industriales interesados solicitarán de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería en que la industria radique la autorización de puesta en marcha, acompañando la declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna.

Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por el Ministerio de Agricultura, en tanto no se opongan a lo preceptuado en dicha Orden.

### III Desarrollo del Decreto regulador de la campaña 1967-68 de cereales panificables

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio de 1967 se publica la circular núm. 5/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24 del mismo más por la que se prorroga en toda su integridad la Circular 7/64, de dicha Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» núm. 139, de 10 de junio de 1964), con la rectificación

efectuada por la Circular 3/1967 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 15 de mayo de 1967).

También se indica en la mencionada disposición que la Comisaría General se reserva el derecho de modificar durante la actual campaña de cereales cuanto se establece en la presente Circular en el sentido que las circunstancias aconsejen.

### IV. Pago de la leche por calidad para el año 1967-68

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de agosto de 1967 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 14 del mismo mes, por la que se establece el pago de la leche por calidad para el año lechero 1967-68, con arreglo a las siguientes normas:

*Primero.*—El sistema de pago por calidad abarca en principio a todos los ganaderos e industriales lecheros de España, a petición de parte, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Para que un ganadero pueda solicitar aisladamente que se le aplique el pago de la leche por calidad deberá aportar como mínimo a la industria 1.200 litros mensuales, cantidad revisible en lo sucesivo, sea cual fuere el lugar de entrega.

2. Pueden también solicitar el pago por calidad los «Grupos de Ganaderos», voluntariamente

constituidos, que aporten en conjunto a la industria un mínimo de 3.000 litros mensuales, cantidad igualmente revisible en lo sucesivo, sea cual fuere el lugar de entrega, siempre y cuando ésta no se efectúe aisladamente por cada uno o parte de sus componentes y que aparezca ante la industria un solo responsable del «Grupo», quien será el único capacitado para percibir las liquidaciones por el total de la leche entregada, resultantes no sólo del pago por calidad, sino también del precio de la leche, exactamente igual que si se tratase de un solo aportador.

3. Cuando la recepción de la leche se efectúe en «Puestos de Recogida» el pago por Calidad se realizará en principio sobre la mezcla de toda la acumulada en cada «Puesto», con arreglo a las siguientes bases:

3.1. Si el resultado mensual fuera el de premiar la leche de un

«Puesto de Recogida», la prima será la misma por litro de leche entregada, teniendo derecho cada ganadero o «Grupo de Ganaderos», siempre que aporten un mínimo de 1.200 y 3.000 litros mensuales de leche, respectivamente, a que se les aplique por separado el sistema si así lo desean.

3.2. En el caso de que el resultado fuera negativo, la industria no aplicará el primer mes descuento alguno al «Puesto», para no perjudicar a los posibles aportadores de leche de buena calidad, pero dará a conocer los resultados y anunciará la aplicación del sistema en lo sucesivo si hubiere lugar a descuento.

Se reitera que, naturalmente, en todo momento los ganaderos o «Grupos», con volumen de entrega igual o superior a los señalados para cada caso, tienen derecho a solicitar su análisis individual.

4. La industria puede, si lo desea, aplicar el sistema a cualquier ganadero, independientemente del volumen aportado por aquél.

*Segundo.*—Las primas para el año lechero 1967-1968 serán las que a continuación se indican, con carácter general para toda España, aplicables exclusivamente a las leches que cumplan con todos los requisitos exigidos en el artículo sexto del vigente Reglamento, pero con acidez inferior a 18° D.

Para la leche con peso específico igual o superior a 1,030 y materia grasa superior al 3 por 100 en peso, se aplicará una prima de 0,085 pesetas/litro por cada décima de grasa que sobrepase del porcentaje señalado.

*Tercero.*—Igualmente las industrias podrán efectuar descuentos debido a la mala calidad de la leche, que para el año lechero 1967-1968 serán a base de penalizar cada décima de extracto seco total inferior a 11,20 por 100 en 0,10 pesetas/litro.

*Cuarto.*—Este punto detalla los métodos de análisis y de toma de muestras que se ajustarán a las normas que se indican en dicha Orden.

*Quinto.*—De cada muestra se realizará un análisis por duplicado, tomando como resultado la media de los obtenidos en cada

ensayo, si entre éstos no existiera una diferencia mayor de dos unidades en las décimas de los grados Gerber o Quevenne, respectivamente, para la grasa y peso específico.

El número mínimo de análisis mensuales por ganadero o «Grupo de Ganaderos» será de dos, aconsejándose otro tercero en el caso de que la variación fuera muy apreciable.

En el caso, frecuente, de que los ganaderos efectuaran dos entregas diarias, el número mínimo de análisis a realizar sería de cuatro, correspondiendo dos a la entrega de la mañana y otros dos a la de la tarde

En ningún caso debe hallarse la media de los resultados obtenidos de análisis realizados por la mañana y por la tarde al mismo ganadero o «Grupo de Ganaderos», ya que el volumen de leche en las diferentes entregas puede variar. La técnica a seguir debe ser la obtención del porcentaje medio ponderado mensual.

Los análisis se efectuarán por la industria en los días en que se estime oportuno, pero siempre respetando el número mínimo señalado.

Sexto.—Todas las industrias lácteas vendrán obligadas a llevar un registro de los análisis realizados a los fines de pago por calidad, que estará en todo momento a disposición de los servicios competentes de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, tanto provinciales como centrales.

Los análisis se realizarán en principio en los laboratorios de las industrias.

Los ganaderos podrán designar técnico o técnicos a su servicio, quienes deberán comprobar y dar su conformidad por escrito, tanto a los resultados de los análisis que se realicen en al industria como a la toma de muestras.

Si existiera disconformidad entre industria y el técnico o técnicos de los ganaderos, en relación con los resultados obtenidos, se recurrirá a un laboratorio oficial, cuyos resultados serán inapelables, siendo los gastos de los análisis correspondientes y de los posibles desplazamientos efectuados por

cuenta de la parte que no tenga razón.

Podrá actuar como árbitro cualquier laboratorio oficial en cada provincia, perteneciente al Minis-

terio de la Gobernación o al de Agricultura.

Séptimo. — La presente Orden entrará en vigor a partir del día 1 de octubre del presente año.

V. Aplicación de primas al ganado vacuno añojo

En el «Boletín Oficial» del 24 de agosto de 1967 se publicó el Decreto 1.825-67 del Ministerio de Agricultura, por el que se dispone que la prima de tres pesetas por kilogramo canal que estableció el Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto 1964, e in-

cluida con carácter permanente en los precios de garantía del Decreto 295/1967, de 16 de febrero último no será de aplicación más que a los añojos machos que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VI. Precios del lúpulo para la campaña 1967-68

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de agosto de 1967 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 18 del mismo mes, por la que se establecen en precios del lúpulo para la campaña 1967-68.

En dicha campaña, que comien-

za en 1 de agosto de 1967 y finaliza en 31 de julio de 1968, los precios base del lúpulo que regirán en todas las zonas productoras, según variedades y calidades, serán los siguientes:

1.1. Lúpulo en verde o en fresco, del 76 por 100 de humedad.

	PESETAS POR KILOGRAMO		
	Primera calidad	Segunda calidad	Tercera calidad
Variedades o híbridos:			
Tett nang e híbrido 7 ... ..	37,50	30,00	19,50
Hallertau ... ..	36,00	29,00	19,50
Fino Alsacia ... ..	30,00	25,00	18,00
Híbridos 3 y 4 ... ..	29,00	24,00	18,00
Golding y otras variedades no especificadas ... ..	26,00	21,59	15,00

1.2. Lúpulo en seco, sin azu-

frar, del 12 por 100 de humedad.

	PESETAS POR KILOGRAMO		
	Primera calidad	Segunda calidad	Tercera calidad
Variedades o híbridos:			
Tett nanga e híbrido 7 ... ..	145,00	118,00	80,00
Hallertau ... ..	140,00	116,00	80,00
Fino Alsacia ... ..	117,00	98,00	75,00
Híbridos 3 y 4 ... ..	113,00	96,00	75,00
Golding y otras variedades no especificadas ... ..	100,00	87,00	66,00

2. Límites de humedad. — La humedad máxima admisible para el lúpulo fresco se fija en el 82 por 100.

Las humedades límites, inferior

y superior del lúpulo seco, sin azufrar, se fijan en el 8 por 100 y 16 por 100, respectivamente.

3. Variaciones de precio según humedad.—Los precios señalados

en el punto primero se refieren a las humedades tipo citadas en el mismo; es decir, 76 por 100 para el lúpulo fresco y 12 por 100 para el lúpulo en seco, sin azufrear.

El Servicio de Fomento del Lúpulo establecerá las tablas de precios para humedades distintas de las tipo anteriormente especificadas, con base en el siguiente procedimiento de cálculo:

Lúpulo en fresco.—Por cada 1 por 100 de humedad, en más o en menos, de la humedad tipo (76 por 100) se disminuirá o aumentará, respectivamente, el 5 por 100 del precio base.

Lúpulo en seco, sin azufrear.—No existirá bonificación para humedades inferiores al 12 por 100. Para humedades comprendidas entre el 12 por 100 y el 16 por 100

se descontará el 1,70 por 100 del precio base por cada unidad que exceda del 12 por 100.

4. *Clasificación por calidades y forma de entrega.*—En la clasificación de la producción por calidades y otras prácticas relacionadas con la entrega del lúpulo por los agricultores a la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo regirán las mismas normas que en la campaña anterior.

5. *Primas.*—La Entidad concesionaria, en virtud de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo tercero del Decreto de 15 de mayo de 1945 podrá, si lo estima oportuno, conceder primas por calidad y rendimiento en aquellas zonas que se estimen interesantes, con las limitaciones impuestas por la legislación en vigor.

dores de uva comprada será efectuado por la Hermandad de Labradores.

En el certificado figurará la cantidad elaborada con uva de cosecha propia y con uva adquirida al precio de 2,65 pesetas/kilogramo, de 12° Beaumé.

Sólo podrá ofertarse a la Comisión de Compra vinos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Grado alcohólico superior a 10°.

b) Contenido en sulfuroso inferior a 300 miligramos.

c) Acidez volátil inferior al 10 por 100 de la graduación alcohólica.

El precio de garantía para vinos de características normales será de 32 pesetas hectogrado.

Serán considerados de calidad normal para ser adquiridos al precio de protección indicado los vinos que, además de las condiciones generales antes mencionadas, respondan a una calidad técnica media definida por las siguientes características:

a) Contenido en sulfuroso:

Vinos blancos, 150 miligramos.

Vinos tintos, 50 miligramos.

b) Acidez volátil (expresada en décimas de gramo por litro): Entre 2,5 por 100 y 4,5 por 100 de la graduación alcohólica.

Cuando los vinos adquiridos por la C. C. E. V. tenga características distintas de las definidas anteriormente como normales se les reconocerá una depreciación o bonificación, de acuerdo con las siguientes normas:

### VII. Campaña vinico-alcoholera 1967-68

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto de 1967 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 21 del mismo mes, por la que se regula la campaña vinico-alcoholera 1967-1968, que dará comienzo el 1 de septiembre de 1967 y finalizará el 31 de agosto de 1968, y en ella continuarán en régimen de libertad de precio, circulación y comercio la uva, los vinos y demás productos derivados de la misma.

La Comisión de Compra de Excedentes de Vino actuará en el mercado vinico-alcoholera de acuerdo con las facultades que le

ble y de características normales en los vinos de la zona en que se elaboren, se acompañarán de certificado expedido por la Jefatura Agronómica o Estación Enológica, comprensivo de los siguientes extremos correspondientes al caldo ofrecido:

a) Graduación alcohólica.

b) Contenido en sulfuroso por litro.

c) Acidez volátil real, expresada en gramos de ácido acético por litro.

Igualmente se acompañará certificado de la Alcaldía, previo preceptivo informe de una Junta Lo-

#### CONCEPTO

Sulfuroso. ... ..	Cada 50 miligramos por litro en más o en menos sobre el contenido normal ... ..	0,25 pesetas por hectogrado.
Acidez volátil ...	} Menos del 2,5 por 100 ... ..	} Bonificación, 0,25 pesetas por hectogrado.
		Por cada 0,1 que exceda en acidez de este límite.

conceden el Decreto-ley de 11 de agosto de 1953 y de 16 de julio de 1964 y disposiciones complementarias, adquiriendo vino, desde 1 de enero a 31 de julio, a los precios y en las condiciones que se determinan en los apartados siguientes, sobre bodega o destilería que a tal efecto se señale.

Las ofertas de vino sano y pota-

cal formada por dos elaboradores de la uva comprada nombrados por el Sindicato de la Vid, donde lo haya, y dos vitivinicultores designados por la Hermandad de Labradores, uno de los cuales pertenecerá a Cooperativas, si las hubiese; en caso de no existir Sindicato de la Vid en la localidad, el nombramiento de los elabora-

A los elaboradores que antes del comienzo de la vendimia se comprometen ante la C. C. E. V. y la Hermandad de Labradores de su localidad a no adquirir uva a precio inferior a 2,65 pesetas/kilogramo de 12° Beaumé, la C. C. E. V. les expedirá documento comprometiéndose a darles prioridad en la adquisición de sus caldos, en las

condiciones establecidas en la presente disposición. Las Cooperativas tendrán prioridad.

La Comisión de Compra, a pesar de gozarán igualmente de esta titución de la Junta Local Vitivinícola, abrirá bodegas en aquellas zonas donde la uva no alcance el precio de 2,65 pesetas/kilogramo 12° Beaumé.

Con el fin de favorecer al máximo la calidad de los caldos y la obtención de materias tartáricas, la C. C. E. V. sólo comprará el vino que haya sido trasegado en la época debida y siempre antes del 31 de enero, lo que se acreditará con el correspondiente certificado de la Junta Local Vitivinícola.

La Comisión de Compra intervendrá en el mercado del vino, vendiendo, en cualquier momento, su vino a un precio como mínimo, superior en un 15 por 100 al de garantía, en el caso en que sea destinado a la exportación, y en un 20 por 100 cuando se adquiera para su consumo en el mercado interior.

Los alcoholes vínicos podrán ser empleados con carácter general para todos los usos y con carácter exclusivo en la elaboración de brandies, mistelas y encabezamientos de vinos.

Los usuarios de alcoholes vínicos que acrediten haber invertido en sus elaboraciones holandas y alcoholes de vino adquirido en el mercado libre podrán solicitar de la L. C. E. V. la entrega del alcohol de vino al precio que corresponda a la coyuntura del momento en el mercado para que el precio medio resultante al usuario sea aproximadamente de 33 pesetas/litro de alcohol de 96-97°. Para la provisión de esta compensación interior la C. C. E. V. habilitará la fórmula de que sea el mismo alcoholero que vendió el alcohol de mercado libre objeto de la compensación interior quien lo fabrique.

Las melazas azucareras actualmente existentes en las fábricas, y las que se produzcan durante la campaña 1967-68, así como los alcoholes industriales obtenidos de las mismas o en existencias en fábricas y almacenes, seguirán intervenidos y a disposición de la Comisión interministerial del Alcohol para los empleos y destinos que se indican.

Las fábricas de azúcar, previa autorización de la Comisión interministerial del Alcohol, y en la cuantía que en la misma determine, destinarán las melazas que tengan en existencia, así como las que se obtengan en la campaña 1967-68, a los fines siguientes:

a) A fabricación de levadura, aguardiente de caña, miel de caña y para usos industriales que requieran el empleo de dicho producto.

b) A elaboración de piensos para el ganado.

c) A exportación, bien directamente o previa su transformación en alcohol.

d) A la producción de alcoholes etílicos.

Se mantiene la prohibición de fabricar alcoholes industriales etílicos con materias primas vegetales distintas de las melazas de remolacha y caña azucareras. Cuando motivos de interés económico aconsejaren la obtención del alcohol utilizando otras materias primas distintas a las anteriormente indicadas, será preceptiva la autorización expresa de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol. En caso de concederse dicha autorización, los alcoholes industriales obtenidos al amparo de la misma quedarán también intervenidos y a disposición de la citada Comisión.

Los alcoholes de melazas podrán emplearse para las atenciones siguientes:

a) Suministros industriales y especiales de interés nacional.

b) Suministros a industrias en las que sea indispensable la utilización del alcohol de melaza para la preparación de sus productos, aprobados estos suministros por la Presidencia del Gobierno a propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol.

c) Para la exportación.

d) Para usos de boca distintos de la elaboración de brandies, mistelas y encabezamientos de vinos.

e) Para su entrada en el mercado libre de alcoholes de vino, a través de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, con destino a cualquier uso, cuando la

escasez de alcoholes de vino en poder de la misma así lo exigiera.

En la fabricación de alcohol industrial, partiendo de las melazas azucareras que se destinan a este fin, deberá obtenerse un rendimiento mínimo de 270 litros de alcohol por tonelada de melaza de cuya cantidad el 88 por 100 habrá de ser alcohol neutro rectificado de 96/97°, y el 12 por 100 restante transformado en alcohol desnaturalizado. La Comisión Interministerial del Alcohol podrá proponer la modificación de los citados porcentajes para poder atender, en caso necesario, un mayor consumo de alcohol desnaturalizado que el mercado exija.

Los alcoholes industriales procedentes de melazas, tanto de la campaña 1966-67 como de las anteriores y los de cualquier otra materia expresamente autorizados, tendrán los precios siguientes:

	PESETAS LITRO
Alcoholes neturos rectificad <sup>os</sup> de 96/97°, con excepción del procedente de melazas de caña ... ..	20,60
Alcohol desnaturalizado de 88/90° ... ..	15,15
Alcohol desnaturalizado de 95° ... ..	15,40
Alcohol deshidratado de 99,5/99,8° ... ..	21,85

Todos los precios anteriores se entienden en fábrica productora o sobre vagón origen y con los impuestos vigentes incluidos.

Los alcoholes procedentes de melazas de caña azucarera serán distribuidos por la Comisión Interministerial del Alcohol, conforme se regula por la Orden de esta

Presidencia del Gobierno de 12 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 39).

Los alcoholes industriales neutros rectificad<sup>os</sup> de 96/97° que por la Comisión Interministerial del Alcohol se destinen a usos de boca tendrán un precio al usuario de 33 pesetas/litro.

Los alcoholes vínicos de 96/97° que por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino se destinen a usos industriales tendrán un precio de 20,60 pesetas/litro.

**VIII. Normas dictadas por el Servicio Nacional del Trigo sobre recepción, compras y ventas de trigo y otros productos durante la campaña cerealista 1967-68**

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre de 1967 se publica la Circular 4-410 del Servicio Nacional del Trigo, por la que se dictan normas de recepción, compra y venta de trigo y otros productos durante la campaña cerealista 1967-68.

Los capítulos primero a quinto se refieren a la ordenación de la recepción y almacenamiento mediante las Juntas Provinciales de Recogidas de Cosechas, en silos o almacenes del S. N. T., en panera del agricultor, en locales cedidos y en fábricas.

El capítulo sexto trata de la formalización de la compra. Si hay conformidad en la clasificación, una vez recibidas las partidas, el Jefe de Almacén procederá a realizar las operaciones administrativas necesarias a la formalización de la compra. Para facilitar su trabajo sin merma de eficacia y abreviar los plazos de entrega, a fin de que el agricultor permanezca el menor tiempo posible en los almacenes y que disminuya el estacionamiento de vehículos a la puerta de los mismos, una vez clasificada cada partida y fijado su precio, dichos Jefes procederán únicamente a rellenar y expedir el correspondiente contrato negociable A4-AC-1, sin que deban realizar anotación de cantidad alguna en el C-1 original del agricultor.

Caso de no estar conforme el agricultor con la clasificación que de su trigo establezcan los Jefes de silo, centro o almacén, se procederá a realizar la toma de muestras representativa siguiendo las normas establecidas en la Circular número 367 del Servicio, que regula dichas operaciones. Se tomarán cuatro muestras oficiales, una de las cuales ha de quedar en poder del agricultor, otras dos serán enviadas a la Jefatura Provincial del S. N. T. para que urgentemente remita una de ellas a efectos de análisis a la Jefatura Agronómica de la provincia, quedando la cuarta muestra depositada en el almacén.

Las determinaciones analíticas sobre la muestra recibida servirán

a dicha Jefatura Agronómica para dictaminar la clasificación de la partida, a la vista de la cual, y si es de su conformidad, formalizará su resolución el Jefe provincial del Servicio.

Si el vendedor continuase disconforme con la valorización efectuada por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, basada en el dictamen de la Jefatura Agronómica, podrá recurrir en alzada durante el plazo de diez días hábiles ante el Delegado nacional del Servicio, cuyo fallo, fundamentado en dictamen de la Dirección General de Agricultura, pondrá fin a la vía administrativa.

El capítulo séptimo se refiere a la ordenación de las ventas de cereales panificables; y el octavo trata de las modalidades de venta, bien previo ingreso o con garantía de aval bancario.

El capítulo noveno está dedicado a los precios de venta de cereales panificables. Si es en almacenes, los precios de venta por el Servicio Nacional de Trigo de los trigos de cada tipo y subtipo comercial, tanto de cosecha nacional como procedentes de importación, serán los de compra (sin incluir las bonificaciones progresivas por almacenamiento y conservación ni la retribución de una peseta quintal métrico y mes de los depósitos en panera del agricultor), incrementados en un total de 24 pesetas por quintal métrico resultante de los tres sumandos siguientes:

Diez pesetas por quintal métrico para sufragar los gastos comerciales del Servicio.

Cinco pesetas por quintal métrico como resarcimiento de los gastos y pérdidas producidos por la conservación y almacenamiento de los cereales panificables, la formación y sostenimiento de las reservas nacionales de dichos granos y, en general, para compensar otras pérdidas y riesgos derivados de su específica labor.

Nueve pesetas por quintal métrico, para compensar el pago de las primas progresivas de almacenamiento abonadas a los agricul-

tores y otros gastos presupuestarios del S. N. T.

Sobre los aumentos generales citados, que permiten determinar los precios normales de venta, podrán aplicarse otros en ciertos casos, tales como adjudicaciones sobre depósitos o almacenes de tránsito del Servicio, compensación de gastos de transporte, movilización de la reserva nacional de trigo y en aquellos no citados que el Ministerio de Agricultura pudiera autorizar.

El centeno y tranquillón serán vendidos por el Servicio al precio de compra, incrementado en 24 pesetas por quintal métrico.

Los precios de venta de las partidas de trigo bonificadas que se conserven aisladamente y se entreguen como tales se incrementarán además en el importe de las bonificaciones pagadas al agricultor.

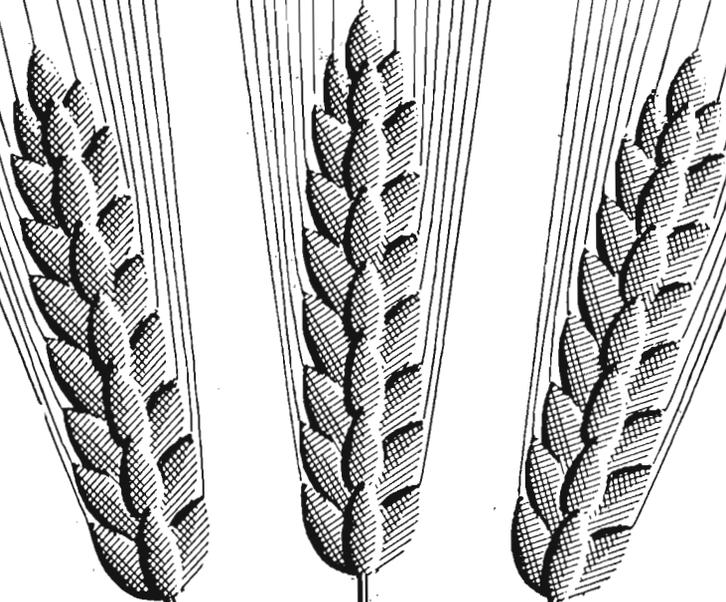
En partidas concretas y definidas por mezcla homogénea de trigos bonificados con normales el precio de venta se obtendrá incrementando en 24 pesetas el promedio de precio del conjunto de las partidas mezcladas que integran el montón.

Para las partidas con mezcla homogénea de trigos depreciados el precio de venta se obtendrá incrementando en 24 pesetas el promedio de precio de las partidas mezcladas del montón.

Para las partidas de centeno y tranquillón en condiciones análogas a las antes definidas el precio de venta se fijará con igual criterio.

El precio de venta de los trigos, centeno y demás productos que el Servicio Nacional del Trigo entregue a fabricantes de harina u otros compradores en silo o granero mecanizados podrá incrementarse en una peseta por quintal métrico. En las expediciones que se realicen por ferrocarril o utilizando apartadero del Servicio el precio de venta podrá aumentarse por este concepto en una peseta con cincuenta céntimos por quintal métrico. En consecuencia, el aumento de precio podrá ser de 2,50 pesetas quintal métrico si se dan simultáneamente las dos circunstancias señaladas.

**AGRICULTOR: ABONE CON...**



**SUPERFOSFATO  
DE CAL**

**BASE DE UNA FERTILIZACION EQUILIBRADA**

RECLAMO  
TRINITY

*Ventas para reserva de consumo.*

Las adjudicaciones de trigo, tranquillón y centeno de canje a fabricantes de harina irán gravadas en tres pesetas por quintal métrico, y corresponderán a trigos comerciales normales.

Todo fabricante de harinas está obligado a servir de las existencias que tengan los vales de harina de reserva de agricultores que se ha-

general en industrias de su propia provincia elegidas por ellos mismos, bien por el sistema de «canje», cuando la harina se retira de fábrica, o por el de «maquila», si se moltura el cereal en molinos maquileros.

Los rendimientos en harina y subproductos que deben obtenerse en las molturaciones por el sistema de canje para trigos normales serán los siguientes:

Tipos comerciales	Rendimientos por 100 kilos de trigo			
	Harinas	Harinillas	Salvados	Total
I-1 y I-2 ... ..	78	7	16	101
II-1 y II-2 ... ..	79	7	15	101
III-1 ... ..	78	7	16	101
III-2 ... ..	77	7	17	101
IV-1 y IV-2 ... ..	76	7	18	101
V-1 ... ..	76	7	18	101
V-2 ... ..	75	7	19	101

yan expedido contra su industria. Dichos vales, una vez cumplimentados, serán presentados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo para que ésta efectúe la procedente adjudicación sobre el almacén del Servicio que designe, y de no haber existencia se pondrá en conocimiento de la Delegación Nacional para que dé las instrucciones necesarias a la Jefatura de otra provincia a fin de que pueda llevarse a efecto la oportuna situación del cereal, y, en consecuencia, la adjudicación a fábrica.

Para mejor ordenación las Jefaturas Provinciales podrán conceder a los fabricantes de harina, con la garantía de aval bancario preceptiva, un anticipo de cereal por el concepto de canje y de conformidad con las normas que lo regulan, que no podrá exceder del 25 por 100 de lo molturado por el mismo concepto en la campaña anterior.

A autorizar las cartillas maquileras se exigirá al agricultor la entrega equivalente o pago previo del canon de una peseta por quintal métrico de cereal autorizado para molturar.

El capítulo décimo se refiere a reservas y disponibles para venta. Las reservas de trigo, tranquillón y centeno para consumo de los agricultores productores, rentistas e igualadores serán molturadas en

El canon de molturación máximo para las reservas del agricultor a título de «canje» será de 35 pesetas/Qm., al que hay que añadir tres pesetas de canon comercial del Servicio Nacional del Trigo, resultando un precio máximo de 38 pesetas por quintal métrico.

El canon industrial de maquila máximo a cobrar por los molinos maquileros en la molturación de granos para obtener harinas será el siguiente:

	Ptas./Qm.
Trigo ... ..	27
Centeno ... ..	22

Los cánones anteriores no podrán ser recargados en cantidad alguna por fabricantes y molineros, y de acuerdo con la Orden ministerial antes expresada deberán ser recibidos en metálico.

*Disponible para venta.*

Los agricultores vienen obligados a entregar la totalidad de la cosecha de trigo disponible para venta.

Los agricultores que carezcan de piensos para atender necesidades de su explotación y precisen consumir trigos de su propia cosecha declarados al Servicio podrán hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

Según dispone el apartado cuarto del artículo 5.º del Decreto número 1326/1966, el centeno queda de libre disposición de los agricultores, quienes podrán dedicarlo a pienso, molturado a maquila para su propio consumo, así como venderlo a otros agricultores o ganaderos o a industrias transformadoras no harineras, bien directamente o a través de intermediarios legalmente establecidos en quienes deleguen, pero nunca directamente a fábricas de harina, molinos maquileros de trigo, panaderías o industrias análogas. Asimismo podrán venderlo al S. N. T., que lo adquirirá siempre que reúna las condiciones comerciales adecuadas y hubiere sido declarado como disponible para venta.

El capítulo undécimo se refiere a los cereales pienso.

El S. N. T. adquirirá en todo momento los granos de pienso de la cosecha nacional —cebada, avena, maíz, sorgo y mijo— que voluntariamente le sean ofrecidos por los agricultores, siempre que respondan a características comerciales normales, esto es, que sean enteros, sanos, secos, limpios y sin olores extraños y que previamente hayan sido declarados oficialmente.

Se considerarán como productos normales, únicos que podrán ser adquiridos por el S. N. T., los que cumplan las siguientes especificaciones:

Cebada: Peso específico, 60 kilos hectolitro; humedad, no superior al 14 por 100; total de elementos que no sean cereal base, 3 por 100, de los cuales el porcentaje de otros cereales no debe exceder del 2 por 100 y el de cuerpos extraños del 1 por 100.

Avena: Peso específico, 43 kilos hectolitro; humedad, no superior al 14 por 100; total de elementos que no sean cereal base, 3 por 100, de los cuales el porcentaje de otros cereales no debe exceder del 2 por 100 y el de cuerpos extraños del 1 por 100.

Maíz: Peso específico, 70 kilos hectolitro; humedad, no superior al 14 por 100; total de elementos que no sean cereal base, 8 por 100, de los cuales el porcentaje de granos partidos no debe exceder del 4 por 100, el de granos dañados

del 3 por 100 y el de cuerpos extraños del 1 por 100.

Sorgo: Peso específico, 68 kilos hectolitro; humedad, no superior al 14 por 100; total de elementos que no sean cereal base, el 8 por 100, de los cuales el porcentaje de granos dañados no debe exceder del 3 por 100, el de granos partidos del 2 por 100, el de otros cereales del 2 por 100 y el de cuerpos extraños del 1 por 100.

Mijo: Peso específico, 65 kilos hectolitro; humedad, no superior al 14 por 100; total de elementos que no sean cereal base, el 8 por 100, de los cuales el porcentaje de los granos dañados no debe exceder del 3 por 100, el de granos partidos del 2 por 100, el de otros cereales del 2 por 100 y el de cuerpos extraños del 1 por 100.

Los precios de compra por el S. N. T. de las distintas variedades comerciales de los productos citados serán los que se especifican en el adjunto anejo número 4.

Para los entregas al S. N. T. de cereales pienso en meses posteriores al de octubre los precios serán incrementados conforme a la siguiente escala:

	Ptas./Qm.
Centeno ... ..	560
Cebada ... ..	540
Avena ... ..	510
Maíz ... ..	550
Sorgo ... ..	540
Mijo ... ..	540

Podrá observarse que existe una diversidad en el precio de venta del centeno, según sea para pienso, en cuyo caso su precio será el de 560 ptas./Qm., o para panificación, en el cual, según el punto 35.3 de la Circular 410, su precio será el de compra (510 pesetas) más 24 pesetas, es decir, un total de 534 ptas./Qm.

Los otros productos son objeto del capital duodécimo.

**Arroz.**

Por el punto cuarto del Decreto 2222/1965, de 22 de julio, que regula la producción y mercado de arroz-cáscara se encomienda al Servicio Nacional del Trigo la adquisición del arroz-cáscara que voluntariamente le sea ofrecido por los agricultores arroceros.

almacenamiento y venta de este producto será regulado, en su caso, de conformidad con las normas específicas que a tal fin sean ordenadas.

**Leguminosas de consumo humano y piensos.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1326/1966, las leguminosas de consumo humano y piensos continuarán en régimen de libertad de precio, comercio y circulación. No obstante, el S. N. T. podrá adquirir, a los precios que el Gobierno determine, y a propuesta del Ministro de Agricultura, las partidas de dichos granos que los agricultores deseen entregar voluntariamente, siempre que respondan a características comerciales normales y que previamente le sean declaradas.

**Declaración de siembras y cosechas.**

Todos los agricultores (propietarios, arrendatarios y aparceros), cultivadores en el presente año agrícola de cualquiera de los cereales, trigo, centeno, cebada, avena, maíz, sorgo, mijo, así como de girasol, están obligados a formalizar la declaración preceptiva en el documento C-1/cosecha 1967, ante las Hermandades Sindicales de Labradores o Juntas Locales Agrícolas de los términos municipales respectivos.

En el capítulo decimotercero se recogen las normas específicas para los agricultores.

Los agricultores (propietarios, arrendatarios y aparceros), cultivadores de arroz, están obligados a formalizar la declaración preceptiva en el documento C-1 arroz/cosecha 1967, ante los Sindicatos Arroceros de los términos municipales respectivos.

La declaración preceptiva de los datos que contiene el documento C-1, es obligatoria para todos los agricultores cultivadores de trigo, centeno, cebada, avena, maíz, sorgo, mijo, arroz y girasol.

El centeno, los cereales pienso, el arroz y girasol, así como las leguminosas de consumo humano y de piensos, son de libre circulación y venta.

	Centeno, cebada y avena	Maíz, sorgo y mijo
	Ptas./Qm.	Ptas./Qm.
Noviembre ... ..	4	—
Diciembre ... ..	8	4
Enero ... ..	12	8
Febrero ... ..	16	12
Marzo ... ..	20	16
Abril ... ..	24	20
Mayo ... ..	—	24

Todos los productos habrán de ser entregados en almacenes del Servicio sanos, secos, limpios y en condiciones de normal conservación, debiendo cumplir las características que se definen en el mencionado anejo número cuatro.

**Precios de venta de los cereales pienso.**

Los precios de venta de los cereales pienso serán los siguientes:

Por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Agricultura, ambas de fecha 17 de mayo de 1967, se establecen los precios y tipos del arroz-cáscara para la próxima campaña arrocerera.

**Girasol.**

Ordenada la declaración de superficie sembrada y cosecha de girasol en el oficio-circular 217/1965-1966, la recepción, compra,

## Resolución del II Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera

En el número 421 de AGRICULTURA, correspondiente al pasado mes de mayo, publicamos, en su página 259, la convocatoria de este concurso, y en el número 422 de la misma Revista (junio, pág. 321) se describieron las máquinas presentadas y se informó a nuestros lectores de la forma en que iba a desarrollarse el concurso durante los días 27 y 28 de junio, en Sevilla, y 4 y 5 de julio, en Cádiz.

Ahora, en el *Boletín Oficial del Estado* del 6 de septiembre se publica la siguiente Resolución de la Dirección General de Agricultura:

1.º Distribuir el 1.100.000 pesetas con el que el concurso quedó dotado—por suma del 1.000.000 de pesetas aportado por dicha Dirección General y por la Secretaría General Técnica de este Departamento con las 50.000 pesetas otorgadas por el Grupo Nacional Remolachero del Sindicato Nacional del Azúcar y con las 50.000 pesetas concedidas por la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., y por Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.—entre los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación, en las cuantías—en pesetas—y por los conceptos que asimismo se expresan:

del Río (Sevilla), y en la finca «Condesa García», de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como de las posibilidades estimadas para las mismas en otras fincas, zonas, condiciones y circunstancias—de las provincias andaluzas especialmente—, distintas a aquellas en que las pruebas han tenido lugar.

2.º Los particulares y Empresas españolas a los que se conceden premios y recompensas comunicarán a esa Dirección General las cuentas corrientes homónimas a las que han de transferirse las cantidades correspondientes, pudiendo también los particulares retirar éstas personalmente.

Las Empresas extranjeras notificarán a este Centro directivo la

persona, física y jurídica, radicada en España, en quien deleguen económico, técnico y social relación para cobrar en su nombre—por alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior—el premio otorgado, mediante escrito firmado por el Director general, Gerente o cargo de superior jerarquía en la Sociedad, y su firma y cargo figurarán reconocidos, sin lugar a duda, por Notario público o Cónsul español.

En todo caso, los pagos y transferencias se realizarán en moneda española durante los meses de septiembre, octubre y noviembre próximos y los pertinentes escritos de los interesados deberán obrar en poder de la Dirección General antes del 15 del citado mes de noviembre, ya que, de no recibirse para dicha fecha, los correspondientes premios y recompensas quedarán cancelados.

## XVII Congreso del Lúpulo en Madrid

Durante los días 9 al 13 del pasado mes de agosto ha tenido lugar en Madrid la reunión del Comité Europeo del Cultivo del Lúpulo, celebrándose las conversaciones en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

A este Congreso han asistido los siguientes países:

Unidos, Hungría y República Democrática Alemana.

En este Congreso se han tratado todos los problemas de carácter económico, técnico y social relacionados concretamente con el lúpulo y su relación con la producción de cerveza, haciéndose notar que la producción mundial de lúpulo en el año 1966 fue de 1.886.831 quintales de 50 kilos, contra 1.821.944 quintales en el año 1965, lo que supone un aumento de un 3,56 por 100.

Consecuencia de ello fue la conveniencia de observación estatal que siga la corriente de producción de lúpulo y producción de cerveza.

En la Comisión Técnica fueron presentadas dos ponencias sobre tutorado, una por Bélgica, a cargo del diplomado Ingeniero Mr. Thomas, exponiendo un nuevo sistema de tutorado en madera a gran distancia, montado sobre placas de hormigón, y otra sobre instalaciones de tutorado en las plantaciones de lúpulo en España, por el doctor Ingeniero agrónomo señor Ruigómez Velasco, en que se exponían los sistemas de tutorado seguidos en España con un sentido

Cosechadoras	
Kleine, modelo KRX-25 .....	325.000
Stoll, modelo C-25 .....	260.000
Catchpole, modelo Dumper-Cadet .....	215.000
Slupska, modelo KBC-1-A .....	75.000
Barigelli, modelo Scama SER-165 .....	75.000
RECOMPENSAS	
Decoradora	
Taus, modelo 25.000 3 .....	50.000
Arrancadora	
Vireal, modelo dos líneas .....	50.000
Descoronadora-arrancadora	
AF, modelo 1 .....	50.000
<b>Total .....</b>	<b>1.100.000</b>

Los premios citados han sido concedidos a la vista de los trabajos realizados por las máquinas en el cortijo «El Aguila», de Alcalá

Alemania Federal, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, España, Francia, Inglaterra y Yugoslavia, y como observadores, los Estados

práctico y real, relacionado con la característica del cultivo del lúpulo.

Por parte de Yugoslavia, el diplomado Ingeniero Z. Pelikan presentó un trabajo sobre proceso continuo en el secado del lúpulo, trabajo relacionado a estudios que se llevan a efecto desde el año 1964.

Y, por último, el doctor Ingeniero A. Matón y el Ingeniero J. Van-De-Vyver, por Bélgica, presentaron un estudio sobre conservación del lúpulo, en que se estudiaban detenidamente los problemas que presentan los concentrados del lúpulo.

Las restantes sesiones, principalmente la económica, realizó durante sus conversaciones fundamentos

de orden económico, tendentes a mejorar al cultivador las condiciones de rentabilidad del cultivo del lúpulo.

Los asistentes al Congreso, en gran número, hicieron manifestación de congratulación por las excelentes condiciones en que se ha celebrado este Congreso, tanto en los relacionados con los trabajos y marcha de los mismos, así como por la cordialidad española en las diferentes recepciones que se llevaron a cabo durante el Congreso.

Y se tomó el acuerdo de que el próximo Congreso, a celebrar en el año 1968, tenga por sede Londres.

siguiendo la costumbre de reunirse cada año en un país.

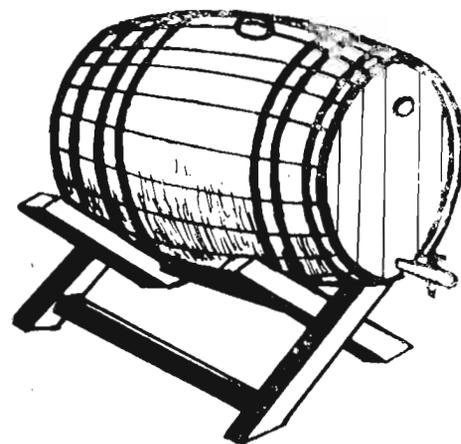
7.<sup>a</sup> Los aspirantes que se declaren aptos por el Tribunal de ingreso deberán presentar en el momento de incorporarse a la Escuela la siguiente documentación: a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia Territorial de Valencia; b) Certificación acreditativa de encontrarse exento del servicio militar durante el tiempo indicado; c) Certificación de la Cámara Oficial Sindical Agraria o de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos correspondientes, acreditativa de los extremos exigidos en la norma 1.<sup>a</sup>, apartado e), y d) Certificación del Ayuntamiento, acreditativa del estado civil del alumno.

8.<sup>a</sup> Desde el momento de aprobar el ingreso, los alumnos quedarán sometidos totalmente al Reglamento de régimen interior de la Escuela.

La formación y plan de estudios que se siguen en esta Escuela para la obtención del Diploma de Capataz Bodeguero está dividido en dos cursos.

Las enseñanzas en esta Escuela se llevan a cabo en régimen de internado.

Los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ingresar como alumnos de esta Escuela disfrutará de enseñanza y residencia gratuitas; únicamente abonarán, para gastos de material de prácticas, 100 pesetas mensuales cada alumno de primer curso y 200 mensuales cada alumno de segundo curso.



## Curso de formación de capataces bodegueros y viticultores, en Requena

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, previamente facultada por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, convoca examen de ingreso para los cursos de formación de Capataces en la especialidad de Bodegueros y Viticultores. Estos exámenes se celebrarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Los aspirantes a ingreso en esta Escuela deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser español; b) soltero; c) encontrarse comprendido entre los dieciséis y treinta años, ambos inclusive; d) encontrarse libre de prestar el servicio militar entre las fechas de 1 de enero de 1968 y 1 de diciembre de 1969, y e) que su ocupación habitual esté relacionada con la agricultura o industrias afines.

2.<sup>a</sup> La instancia solicitando ser admitido en el examen de ingreso, debidamente timbrada, deberá ser remitida al señor Director de la Escuela de Capataces Bodegueros y Viticultores de Requena (Valencia) antes del 31 de diciembre de 1967, en cuya fecha quedará cerrado el plazo de admisión. En la instancia se harán contar las circunstancias personales del aspirante.

3.<sup>a</sup> La instancia deberá ir acompañada de dos fotografías tamaño carnet y 50 pesetas, importe de los derechos de examen.

4.<sup>a</sup> La selección de aspirantes se realizará mediante una prueba elemental de aptitud, que se celebrará en la Escuela el día 10 de enero de 1968, a las diez de la mañana, o en la Agencia de Extensión Agraria de la comarca donde reside el aspirante antes del 20 de diciembre de 1967, y mediante un curso selectivo, de quince días de duración, en régimen de internado gratuito.

Los alumnos que no superen dicho curso recibirán una compensación de la Escuela en concepto de gastos de desplazamiento.

5.<sup>a</sup> Se considerarán méritos puntuables para el ingreso tener conocimiento de materias vitivinícolas o haber realizado trabajos relacionados con las enseñanzas de la Escuela.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes que se declaren aptos por el Tribunal para ingresar como alumnos de esta Escuela sufrirán al incorporarse a la misma el correspondiente reconocimiento médico, a fin de comprobar que no padecen enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio de su futura profesión.

# INFORMACION EXTRANJERA

## MIRANDO AL EXTERIOR

### FRANCIA «REVOLUCIONA» SU POLITICA AGRARIA

Francia, o mejor dicho la agricultura francesa, es la que ha ganado más con el pacto de Roma y con los tratados de Bruselas. La agricultura gala toma un lugar preponderante como productora agraria en la Europa Verde: produce más de lo que necesita. La nueva Asociación europea asegura la financiación de la exportación de los excedentes, abre nuevos mercados y equilibra las bajas cotizaciones de precios de los productos franceses, elevándolas al nivel de las de los otros países. Pero el sol de Bruselas también tiene sombras. Los agricultores franceses caen por este motivo en una creciente dependencia del mercado europeo. La subida de precios puede dar lugar a unas nuevas producciones de excedentes, a un cambio desordenado en los cultivos, poniendo en peligro incluso las ramas ganaderas.

El Gobierno francés, consciente del peligro y que ha hecho centro de gravedad de su política económica la estabilización de los precios, toma todas las medidas necesarias para evitar estos peligros y para preparar a los agricultores franceses a la lucha que tendrán que afrontar con sus «compañeros» europeos.

Mucho antes de Bruselas, el Gobierno francés había decidido no abandonar a su suerte a los 10 millones de campesinos—el 20 por 100 de la población—y dejarlos absorber por la industria. En el decenio de 1950, los ingresos de la población rural habían caído muy por bajo de aquellos de los trabajadores de las urbes. Esto explica que desde entonces dos millones de campesinos renunciaran a la gleba y entraran en el proletariado industrial.

Así quedaron desiertas amplias zonas—especialmente de la Francia Central y Occidental—, y este desierto se iba extendiendo lentamente. Entonces se puso en el or-

den del días las rebeliones de agricultores, «las acciones directas», con ocupaciones de villas, ciudades y carreteras y el peluquero Poujade alcanzó millares de votos campesinos. En París se llegó a la conclusión de que solamente una profunda modificación de las estructuras de la agricultura francesa podría salvarla del desastre.

Para valorar los progresos que se han hecho en la agricultura es necesario tener en cuenta la situación crítica de esta rama de la economía hace diez años. En el decenio de 1960 la renta de la agricultura, según datos oficiales, ha aumentado notablemente, ascendiendo en 1965 el producto bruto a 27.200 millones de francos franceses, frente a 18.900 millones seis años antes. Esto representa un aumento del 43 por 100. La mejoría de la situación en la agricultura se perfila más claramente si se tiene en cuenta que el número de explotaciones agrícolas ha disminuido en un 1 por 100 anualmente. El ingreso medio del agricultor galo se ha elevado anualmente en un 8,5 por 100. Este aumento, como es natural, se ha distribuido desigualmente: los agricultores normandos, por ejemplo, se han enriquecido, mientras que la pobreza persiste en las regiones montañosas y numerosas otras comarcas arrastran una vida rural difícil.

Siguiendo en sus esfuerzos, el Gobierno francés, por intermedio del Ministro de Agricultura del momento, M. Pisani, en 1960 y 1962, lleva a cabo reformas que han sido patrocinadas y continuadas por el actual Ministro, Edgar Faure.

El saneamiento de la producción agrícola debe ser auxiliado por una reforma del suelo (concentración parcelaria) y una mejor organización de las ventas y salida de los productos. Al mismo tiempo, los agricultores comienzan a

desviar la producción vegetal de plantas productoras de excedentes hacia aquellas transformables en carne a través del ganado.

Sería exagerado hablar aquí de la «marcha victoriosa del progreso» en la agricultura francesa, pero indudablemente algo se ha alcanzado en el camino de la mejoría. Pequeñas explotaciones no rentables se han unido y se han convertido en empresas de tipo medio viables. La dirección, demasiado apegada a los moldes antiguos de las explotaciones, se ha eliminado mediante la prematura jubilación de los viejos agricultores; con la creación de numerosas organizaciones de mercado se ha acortado el camino entre el productor y el consumidor, y así se ha asegurado al agricultor una mayor participación en el producto de las ventas. Por último, se ha conseguido vencer la resistencia de los labradores a transformar las explotaciones de productoras de cereales en productoras de ganado. Esta resistencia apenas si es concebible, pues está en contra del desarrollo de los precios. En los últimos seis años los precios de los productos vegetales sólo se han incrementado en una cantidad sin importancia (1 por 100), mientras que los de los productos animales han ascendido en un 18 por 100. Por ejemplo, la carne de vaca, que no es muy abundante, cuesta precisamente un 36 por 100 más. Últimamente, en el pasado año, la producción agraria ya se ha adaptado mejor a la situación del mercado: la producción pecuaria proporcionalmente aumentó más que la vegetal. En este punto—en continuación a las reformas de Pisani—su sucesor, Edgar Faure, preparó un proyecto de ley para el fomento de la ganadería.

En Francia, las diferencias de ingresos entre la agricultura y la industria son más agudas que en otros países de Europa, así como entre la ciudad y el campo. El hecho de que en las regiones ricas existen explotaciones en las cuales se puede ganar bastante, subraya

que existe disparidad dentro de la misma agricultura y que es a veces notable. El productor francés recibe en el Mercado Común los precios más bajos y además tiene que correr un notable riesgo de tener que soportar los costes de las grandes distancias del mercado y las entregas de productos. De esto resulta una modesta cifra de ingresos.

A ello hay que añadir que el trabajo es bastante duro. Se realiza en edificios que la mayor parte tienen más de cien años y que dificultan la modernización de los procedimientos de trabajo. Cerca de un 40 por 100 de la población rural todavía no ha recibido la bendición del agua corriente, y esto significa el tener que elevar el pozo o ir a buscar agua para la familia y la explotación todos los días. Hoy ya se va sustituyendo en estas aldeas la elevación del agua por bombas y depósitos y comienzan a usarse lavadoras, bebederos automáticos para el ganado, limpias instalaciones de ordeño y otros instrumentos o mecanismos que hacen la vida en la granja más fácil y agradable. La falta de organizaciones e instalaciones comunales, de buenas escuelas, sobre todo de formación profesional agrícola, que aquejaban a algunas de estas aldeas van siendo corregidas y lo serán más rápidamente en el futuro.

El número de las explotaciones agrícolas en el plazo de 1955 a 1963 apenas si se ha reducido en 400.000 unidades, descendiendo a 1.900.000. Anualmente desaparecen más de 52.000 explotaciones.

La mejora de la estructura agraria de Francia tiene por base la Ley de Orientación Agrícola de 5 de agosto de 1960. Hasta el final de 1966 se han promulgado 19 leyes, 53 órdenes y 252 reglamentos referentes a la moderna estructuración de la agricultura.

Mientras en otros países Alemania por ejemplo, se ha acumulado una experiencia de colonización interior de siglos, en Francia está ahora comenzando esta actividad. Hasta ahora han sido reconocidas 27 compañías de colonización interior. Claro que Francia tiene una gran experiencia colonizadora de

todo su antiguo imperio colonial, pero no una actividad colonizadora interior. Hasta el final de 1964 se han creado 400 nuevas explotaciones (en Alemania, 16.000), lo que representa una modesta iniciación, que para 1,9 millones de explotaciones corresponde a un 2 a 3 por 1.000.

Tanto en la instrucción agrícola como en la industrialización de las zonas agrícolas superpobladas, las cosas marchan lentamente. El número de los alumnos agrícolas ha pasado desde 1955 de 10.000 a 35.000. Como vemos, la velocidad no es excesiva.

El fin de la ley de orientación agrícola—se dice en la misma—consiste en buscar, con las nuevas estructuras, para cada producción y cada comarca una unidad económica de producción que asegure una máxima rentabilidad del trabajo y capital, y textualmente, en el cuarto plan, se añade: «La formación de unidades económicas de producción mediante la agrupación de completas explotaciones, o de partes de ellas, o mediante la utilización en común de determinados instrumentos de trabajo.»

Las condiciones previas legales para una tal transformación están ya cumplidas. Para las explotaciones familiares, la ampliación está facilitada por la intervención masiva en la propiedad territorial. Justamente casi la mitad de la superficie agrícolamente utilizable en Francia son tierras arrendadas; pero, según el lema «la tierra para el que la trabaja», el arrendatario francés, desde la guerra, va tomando la situación y los derechos del propietario. No solamente tienen opción a la prolongación del contrato en las mismas condiciones, sino que tienen opción preferente para el caso de venta y el derecho de encargar a los tribunales la determinación del justo precio. El que no es agricultor puede adquirir tierras, pero no puede explotarlas. Tampoco se consiente a nadie tener bajo una misma mano (poseer) varias explotaciones separadas o ampliarlas sobre un orden determinado de extensión.

Este camino, desde luego, no conduce a una agricultura organizada industrialmente, sino que

tiende, con el nuevo instrumento legal, a la agricultura agrupada o en grupos: varios agricultores deben, por tanto, constituir agrupaciones con sus explotaciones o partes de ellas, constituyendo las Agrupaciones Agrícolas de Explotación en Común (G. A. E. C.). Estas agrupaciones deben proporcionar al agricultor las ventajas de la organización industrial. Facilitan una racional aplicación del capital y el trabajo y una más sencilla economía del trabajo, con la posibilidad de fines de semana libres y regulares vacaciones de descanso. El trabajo debe ser más fácil y más remunerativo, y, sobre todo, el agricultor en la Agrupación queda siempre como labrador independiente.

La Ley de la Agrupación Agrícola de Explotación de 8 de agosto de 1962 ha ayudado a la transformación de las formas actuales de asociación. Las agrupaciones de explotación se presentan hoy como una especie de asociación de derecho con un carácter cooperativo. Para cada miembro existe el deber de colaborar. El derecho al voto es un producto del trabajo y del capital agrícola. La agrupación tiene una propia personalidad, un propio domicilio, propios bienes y una contabilidad propia. Los asociados continúan siendo empresarios independientes frente a las autoridades fiscales, frente a los seguros sociales, y solamente en conjunto frente al crédito agrícola del Estado. En cuanto a las ventajas que las agrupaciones, como personas jurídicas independientes, pueden proporcionar a los asociados figuran las ventajas que la política agraria francesa concede a las explotaciones familiares. Sobre todo, que ni su propiedad ni sus tierras arrendadas pasan a la propiedad común.

Estas agrupaciones, frente a los koljoses de los países del Este y aun de Alemania oriental, tienen la característica de la adhesión voluntaria.

El derecho sucesorio no se limita, y en caso de disolución los bienes propios del grupo—contrariamente a las cooperativas—se reparten entre los asociados según los estatutos.

Las 174 agrupaciones de explotación que se han constituido hasta el 1 de septiembre de 1966 comprenden 22 agrupaciones de partes de explotaciones principalmente para la cría de cerdos. Por término medio se agrupan tres agricultores independientes, y la extensión media de la agrupación suele ser de 105 hectáreas; la extensión media de la explotación francesa se eleva a sólo 19 hectáreas. La mayor parte de las agrupaciones se han constituido con parientes; pero la creación de grupos con parientes y herederos parece que no interesan especialmente, así como las agrupaciones para producciones especiales (aves, cerdos, vacas). A pesar de todos los estímulos y ventajas que prometen estas soluciones colectivas, no halagan al instinto de los agricultores franceses sobre propiedad e independencia.

Otro medio fomentado por el Gobierno francés para la mejora de la producción agrícola es la utilización en común de la maquinaria agrícola, y el legislador no solamente la ha promovido con la concesión de subvenciones, sino con toda clase de apoyos. En mayo de 1966 existían en Francia 12.000 cooperativas de uso común de maquinaria agrícola (Coopératives d'Utilisation du Material Agricole - C. U. M. A.). Probablemente inspiradas en las Federaciones suizas para las máquinas agrícolas (U. M. A.).

Para dar más fácilmente salida a los mercados de los productos agrícolas había que encontrar una forma de empresa más elástica que la cooperativa, una forma que permitiera una combinación de la oferta privada o cooperativa, con las técnicas comerciales de la industria y el comercio. Una forma, además, que preservara todos los privilegios de la clase profesional agrícola: exención de impuestos, facilidad de obtención de créditos agrícolas, subvenciones, etc. Para resolver esta cuestión se recordó una forma de asociación que desde 1919 se empleó, sobre todo, para problemas de equipo: la *Société d'intérêt collectif agricole*, una especie de sociedad agraria para utilización común del material de equipo para la recuperación de las

regiones devastadas. Estas sociedades, debidamente modernizadas, quedan como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Solamente es necesario que la mayoría de los votos estén en manos de agricultores o de sus agrupaciones, que tengan acceso al crédito agrícola.

Estas empresas económicas mixtas no amontonan «ganancias», sino, como las cooperativas, pagan los intereses del capital y reparten reintegros libres de impuestos. Las ganancias obtenidas con los que no son miembros pasan a las reservas. Estas formas manejables de empresas se han extendido rápidamente, sobre todo en el terreno del comercio de frutas y hortalizas, carne y volatería, y desde 1961 se han creado y reconocido en número de más de mil como sociedades agrarias de interés común.

La penetración de sociedades capitalistas extranjeras en la economía alimentaria de Francia ha despertado recelos, pues se teme que esta rama—conservas y similares—pueda llegar a extranjerizarse demasiado y que los consorcios extranjeros puedan abusar de su situación dominante en el mercado en perjuicio de los agricultores franceses. Ante este temor, el legislador ha reaccionado rápidamente y ha establecido una protección para las acciones contractuales con la agricultura. Para ejercer esta protección deben celebrarse contratos colectivos entre el asociado industrial y las asociaciones de productores de productos agrícolas, acuerdos protectores que el Ministro de Agricultura puede declarar obligatorios para toda Francia, con lo que la situación comercial o de mercado del productor agrícola debe quedar fortalecida.

En la Ley de 8 de agosto de 1962 se determina que las asociaciones agrícolas u otras organizaciones pueden ser reconocidas por el Ministro de Agricultura como «comunidades de productores» y pueden ser favorecidas por el Estado para la organización de la producción, almacenamiento, mejora y marcaje de los productos agrícolas. Estas nuevas formas de empresa tienen un fin de política de merca-

do, y su forma jurídica es indiferente; lo importante es su reconocimiento por las autoridades como comunidad de productores agrícolas, y como meta tienen el total control de la oferta mercantil, tanto en calidad como en cantidad.

Las comunidades locales de productores forman Comisiones Agrícolas de mercado, y una vez reconocidas por el Estado quedan autorizadas para cobrar impuestos por la entrega de productos, y con ellos financian su intervención en la ordenación del mercado. Además pueden las Comisiones, por intermedio del Ministro de Agricultura, declarar obligatorias sus regulaciones de mercado para los productores que no pertenezcan a la comunidad. En caso de amenaza de una caída de precios pueden también declarar la oferta de productos agrícolas como invendible y por un precio mínimo sacarlos del mercado.

Estas nuevas formas de empresas han originado en Francia grandes discusiones y han encontrado ante todo una oposición mayor por parte de las cooperativas que por parte de los agricultores y no han continuado. Según una encuesta del Ministerio de Agricultura francés a final de marzo de 1966, estaban organizados en comunidad de productores 47.000 agricultores, cantidad muy modesta como principio para un país que posee 1.9 millones de explotaciones agrícolas.

Las asociaciones de productores pueden llegar a ser un buen instrumento para capacitar la exportación de productos agrícolas y para fortalecerla frente a la competencia extranjera. Las asociaciones de productores de tomates, por ejemplo, que hasta ahora controlaban una mitad de la producción, en los dos últimos años ha declarado un 6 por 100 de la producción como invendible, retirada del mercado y aprovechada por fábricas de conservas cooperativas. Algunas contribuciones y fondos del Estado financiaron la nivelación del precio de producción. Los miembros de las comunidades se comprometieron a enviar al mercado solamente tomates de una determinada calidad.

Todavía no se ha pensado—según noticias—en establecer la obligación de suministrar la fruta en un determinado grado de madurez, y solamente se intenta elevar, por parte de la asociación, la calidad de los frutos y, por tanto, su facilidad de admisión en el mercado mediante recomendaciones de la propia asociación a sus miembros.

Estas nuevas formas de empresas están en parte, en Francia, en estado de ensayo; pero ya ofrecen la incitante curiosidad para que los agricultores comiencen a reflexionar sobre su utilidad.

Francia ha cambiado desde la guerra la estructura de su propiedad agraria. La empresa agrícola es hoy de mayor rango jurídico que la simple propiedad territorial. La agricultura agrupada francesa es una invitación a una utilización común a extender mayores inversiones de capital de la economía de la tierra a la de la explotación. Hoy el valor del 70 por 100 de la producción agrícola consigue su precio del mercado mediante la calidad. Quizá no sea necesario esta mejora indiscriminada en todos los productos; pero la comunidad en determinados de ellos, como en los productos lácteos, en la cría de cerdos o en la avicultura prometen ventajas económicas.

De la facilidad del trabajo y de la ganancia del tiempo para el agricultor no hemos de decir nada. Quien desee ganancias industriales no puede cerrarse permanentemente a la organización industrial y a la división del trabajo.

Dejando ya la parte económica y organizadora de la producción vegetal dedicaremos unas líneas a otro de los más importantes problemas de la economía agraria francesa: a la zootecnia.

El Ministro de Agricultura sucesor de Pisani, es decir, Edgar Faure, ha tratado de mejorar los resultados de los ganaderos haciendo aceptar por el Parlamento una Ley que ha abierto nuevas perspectivas en esta rama de la producción.

Se trata de crear una base de selección completamente nueva, que será dirigida por algunos centros de investigación. La creación de

«prototipos» será una cuestión nacional. Es evidente que no será fácil convencer al agricultor de la utilidad y la necesidad de una dirección estatal. Pero el Ministro ha recibido una importante contribución para fortalecer la investigación en este terreno y piensa que en los próximos ocho años los rendimientos podrán mejorarse en un 30 por 100.

En 1965, estos trabajos de investigación consumieron siete millones de francos (nuevos), o sea un 0,02 por 100 del valor estimado del censo ganadero francés; a partir del año actual están dispuestos 196 millones de francos para este fin. Además, el Gobierno ha decidido poner a disposición del Ministro de 110 a 120 millones para la mejora y modernización de los establos, si se trata de grandes explotaciones; es decir, con más de 100 cerdos o 15 vacas lecheras o 100 cabezas de ganado bovino de carne.

En la selección debe tenerse en cuenta la extraordinaria extensión de la inseminación artificial, pues hoy el 70 por 100 de las vacas son fecundadas artificialmente, y dentro de algunos años lo será el 90 por 100, de modo que 700-800 reproductores cumplirán con la tarea de 500.000 sementales que había en Francia al fin de la guerra.

La dificultad de convencer a 1.300.000 ganaderos de que el Estado intervenga y dirija, en un terreno que hasta ahora estaba reservado para ellos, es enorme; pero la necesidad de un riguroso control no puede discutirse, tanto en la cría como en la producción lechera. En Francia, aunque existe el control lechero, no está tan extendido como en otros países de Europa, Holanda y Alemania por ejemplo. Esta deficiencia de control lechero tiene importancia para la selección.

La nueva Ley prevé que si los ganaderos de una región quieren obtener auxilios financieros del Estado deben concentrarse en Cooperativas o Centrales Zootécnicas, pues las subvenciones son distribuidas por estos centros, sino que además a través de ellos se verifican las inspecciones, se eligen las

semillas y se dirige la fecundación artificial.

En cada centro se encuentra personal instruido científicamente, que, a su vez, es aleccionado por una Comisión nacional. Lo mismo ocurre con la elección de la semilla para la fecundación artificial, se reciben las instrucciones de un Centro adecuado, que la ha elegido según métodos científicos y la pone a la disposición de los usuarios.

Diversos reglamentos y decretos completan la Ley, pues se da una gran importancia a la dirección científica y estatal de la cría ganadera. Se quieren desarrollar «modelos» de cría que presenten una importante elevación del potencial del rendimiento. Claro que por parte de la alimentación con nuevos métodos científicos hay que ayudar a la evolución.—*Providus*.

## Movimiento de personal

*Ascensos*.—A Presidente de Sección, Jefe de Zona del Consejo Superior Agronómico, don Agustín Virgili Quintanilla. A Consejeros Inspectores-Generales con función inspectora: Don Arturo Chamorro Casasaca y don José María Benítez Sidón y Butrón de Múgica. A Consejeros Inspectores Generales: Don Ángel Martínez Martínez, don Julio Jordana de Pozas y don Jesús Planchuelo Macabich.

*Reingresos*.—Don Enrique del Campo Sánchez y don José Antonio del Cañizo Perate.

*Ingresos*.—Don Tomás Verda Núñez-Arenas, don Ignacio M.<sup>a</sup> Juan García-Badell y Lapetra, don José Eugenio González del Barrio, don José Ignacio Trueba Jainaga, doña Leonor Amalia Josefa Gabaraín y Echevarría, don Eduardo Piñero Senabre, don Juan Ramón de la Rosa Fraile, don Juan Ignacio Caballero García de Vinuesa, don Miguel Mut Catalá y don José García de la Cuadra.

## Asamblea de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino en Alemania

La Oficina Internacional de la Viña y del Vino (O. I. V.) ha celebrado su XLVII Asamblea General de Mainz en la primera quincena del pasado mes de septiembre.

Seguidamente hacemos un breve resumen de las principales resoluciones adoptadas por la Asamblea, tanto en lo que respecta a Viticultura como a Enología.

En relación con la determinación de las aptitudes vitícolas de una región y la elección de variedades apropiadas, primer «rapport» de la Comisión I, se recomienda a los países miembros la intensificación de los estudios de ecología vitícola, así como de ampelografía comparada, constituyéndose un restringido grupo de expertos encargado de establecer el sistema de comparación, en condiciones de medios rigurosamente definidas, entre las características tecnológicas de las diferentes variedades.

Asimismo recomienda el desarrollo de las investigaciones relativas a la naturaleza y cantidad de residuos que dejan en hojas y racimos los productos antiparásitos aplicados a la viña.

Sobre los zumos de uva, que no podían estar ausentes de las cuestiones tratadas por la Asamblea, y consciente de la conveniencia de desarrollar la industrialización de estos productos, recomienda proseguir las investigaciones sobre el contenido en determinadas vitaminas más importantes y sobre las modificaciones que aportan las diferentes técnicas empleadas para la extracción, acondicionamiento y almacenado de los zumos.

Se comprueba que es incompleto el estado de los conocimientos actuales sobre la evolución de los aminoácidos en los vinos, particularmente en los espumosos, y por ello la Asamblea recomienda la continuación de los trabajos científicos sobre ese tema, estudiando la influencia de la aportación de levaduras, temperatura de fermentación y, en general, la de todo

factor que pueda intervenir en el proceso de elaboración de los vinos espumosos.

La Resolución número X se refiere a la unificación de los métodos de análisis, complementando el Anexo A de la Convención con métodos de análisis de determinación del color de los vinos y de su contenido en cobre, plomo, arsénico, diglucósidos, sacarosa y ácido sórbico.

En lo que concierne al comercio internacional de madera y planta de vid, la Asamblea encarga al Consejo de la O. I. V. la preparación de un proyecto de cooperación internacional, que sería sometido a estudio en la próxima Asamblea General.

Otra de las cuestiones tratadas se refiere a las dimensiones ópti-

mas de las Empresas vinícolas, tema que será completado en sesiones venideras.

Se ha presentado a la consideración de la Asamblea un importante estudio relativo a la madurez de la uva de mesa; habida cuenta de su trascendencia económica, antes de adoptar un criterio definitivo, la Asamblea ha recomendado que se continúen las investigaciones sobre los métodos de apreciación de la madurez utilizables en los intercambios comerciales, decidiendo inscribir esta cuestión en el orden del día de una próxima Asamblea General.

La Asamblea también ha mostrado gran interés por un estudio presentado sobre la estructura y composición química de la cera cuticular del grano de uva, dada su íntima relación con la resistencia de cada variedad de uva al ataque de los hongos y sobre las condiciones de conservación durante el transporte de la uva de mesa.

---

## La Feria de San Miguel, en Lérida

La apertura de nuevos mercados nacionales y extranjeros es un tema que preocupa a los productores y comerciantes fruteros como necesidad impuesta por una producción que se incrementa año tras año. Este problema se agudiza en la zona leridana por su intensa concentración de plantaciones fruteras en las huertas regadas por las aguas de los ríos Cinca y Segre.

La Feria de San Miguel, de Lérida, se impuso desde el primer momento como una de sus misiones principales, el de la promoción de los productos agrarios de su zona de influencia. Primero, con la organización de importantes cursos internacionales dirigidos por prestigiosos técnicos italianos, franceses y españoles; posteriormente, con las Convenciones Internacionales de Compradores de Fruta, con asistencia de importadores de países de toda Europa, incluso de tan alejados como Noruega, Suecia y Dinamarca.

Para el presente año, la Feria de San Miguel, de Lérida, ha convocado una Reunión Nacional de Compradores de Fruta, que se celebrará del 18 al 29 de septiembre, para estudiar conjuntamente los tipos, características, calidades y posibilidades de absorción del mercado español.

Si con la labor de años anteriores se ha logrado que las exportaciones de fruta leridana pasaran de unos dos millones el primer año a dieciséis millones sólo de pera limonera en 1966, no cabe duda de que los pasos actuales de la Feria de San Miguel, de Lérida, con su Pabellón Frutero Nacional y la Reunión Nacional de Compradores de Fruta han de lograr un evidente beneficio para todos, ya que en lógica compensación se abrirán nuevos mercados españoles, creando un incremento de consumo no sólo de la fruta leridana, sino también de la de diversas zonas de nuestra Patria.

# LA MARCA QUE PRODUCE ORO



## NITRATO DE CAL DE NORUEGA

**NORSK HYDRO'S HANDELSSELSKAP A/S - Villanueva, 13 - MADRID**

Representantes en provincias:

**AVILA, SORIA, SEGOVIA, GUADALAJARA, VALLADOLID, BURGOS, PALENCIA, SANTANDER:** Don Leopoldo Arroyo, Cervantes, 32-Segovia. **ANDALUCIA:** Don Antonio Baquero, Angel Ganivet, 2-Granada. **ARAGON, LOGROÑO, NAVARRA y VASCONGADAS:** Don José Cabrejas, General Mola, 17-Zaragoza. **CATALUNA:** Don Xavier Matas Pérez, Ausias March, 37-Barcelona-10. **EXTREMADURA, LEON, ZAMORA y SALAMANCA:** Don José García Santalla, Dr. Píñuela, 2-Salamanca. **VALENCIA, ALICANTE, CASTELLON, MURCIA, ALBACETE y CUENCA:** Don José Guinot Benet, Av. Barón de Cárcer, 24-Valencia. **ASTURIAS y GALICIA:** Don Angel Lóp Lois, General Mola, 60-Caraballino (Orense). **MADRID, TOLEDO y CIUDAD REAL:** Don Mariano Frías Piña, General Perón, 10-Madrid. **SANTA CRUZ DE TENERIFE:** Don Ramón Castilla Castilla, José Murphy, 4-Santa Cruz de Tenerife. **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:** Don Saturnino Bravo de Laguna Abasa, Herrera, 11-Las Palmas de Gran Canaria

# CAMPOS, COSECHAS Y MERCADOS

## POR TIERRAS MANCHEGAS

La agricultura manchega vive en estos momentos en la fase de descanso precursor de ese trabajo nervioso que es la vendimia. Descansa sí, pero sin dormir, con el pensamiento puesto en la organización, en tanto pequeño detalle como los precisos para arrancar con los trabajos de recolección. El primero es el reclutamiento de personal, de esas guapas vendimiadoras que hasta parece que lo hacen mejor que las que no lo son. De los cachillos de vendimia, de los capachos, de las lonas ver si no tienen salideros, del engrace de los carros y los remolques. Que todo esté en condiciones, porque como ya casi todos son cooperativistas no tienen que preocuparse de la limpieza de las bodegas y tinajas, pero siempre hay mil detalles que son de tener en consideración para que todo esté listo en el momento del arranque.

Olvida, aunque sea en plan pasajero, el trigo que tiene en su casa diseminado por las camaras, por los pasillos, hasta en las habitaciones de más uso porque no ha podido llevarlo al silo o almacenes del S. N. del Trigo porque no hay cabida para nada. Es un serio problema porque no todos los labradores han concertado depósitos cobrando el 90 por 100 de su valor. Se sabe de los que lo hicieron, pero tenemos constancia de muchísimos que por falta de tiempo, o quizá por apatía, no llegaron a hacer uso de esa comodidad provisional que te da dinero para que puedas desenvolverte sin miseria y vivir como se debe.

Tenemos sabido de buena tinta que el S. N. del Trigo ha realizado activas gestiones en búsqueda de locales amplios para almacenar los trigos del labrador, pero todo le ha salido fallido porque los alquileres les resultaban demasiado elevados, y más que todo porque les exigían contratos sí, pero por varios años, y esas condiciones no podían ser admiti-

das. Total, que no hay en donde entregar los trigos porque todo está lleno y los fabricantes de harinas no tienen grandes prisas en retirarlos, quizá porque no les precise.

Y menos mal que la provincia de Ciudad Real ha expendido ya una cantidad de unos cuatrocientos vagones de trigo para nuestros hermanos de allende el océano, digamos los argentinos, que siempre fueron exportadores de trigo en plan masivo. Ahora nos toca favorecerles, como en tiempos pasados lo hicieron ellos con nosotros: Lo que hemos podido apreciar es que de estos trigos exportados sobresale la variedad Aragón 0,3, y esta preferencia por algo será. Menos mal que esta variedad ya se va generalizando en la Mancha, ignorando las preferencias del resto de las provincias españolas por esta semilla. Aquí, en la Mancha, ha pasado a ser el rey de los cereales panificables porque la gente del campo se ha dado cuenta de que todas las cosas del campo interesa hacerlas con sentido práctico a la vez que se hace un favor al mundo produciendo buenos trigos que dan harinas selectas y panes magníficos y, sobre todo, que en el caso de que tengamos que ser exportadores porque sigamos siendo superproductores siempre tendrá preferencia un trigo duro y semolero como es el Aragón 0,3. Animo, pues, y a superarse.

Los mercados del cereal libre se encuentran poco más o menos como informamos el pasado mes. Hay poquísimas transacciones porque la propiedad se resiste a vender a las cotizaciones vigentes, por estimar que no obtienen la debida compensación al esfuerzo que realizan, y les sorprende que, a pesar de las promesas proteccionistas para el campo y sus productos, no llegue ese momento tan deseado y esperado por todos a pesar de que, al menos en la actualidad,

somos deficitarios en cereales de pienso. Se invita a que se produzcan estos cereales en las campañas venideras, pero no debe de sorprender que el labrador sea eminentemente triguero porque se paga mejor, y más que todo porque se han aficionado a sembrar trigos sencillamente porque en tiempos aún no lejanos se obligaba a ello, y de ahí vino la costumbre que ahora costará trabajo desterrar. El trigo es hoy por hoy imprescindible en los cultivos de esta Mancha porque son más resistentes a la climatología y siempre se tiene asegurada cosecha. Los restantes cereales, sean los que sean, son más inciertos por esos motivos. No debe extrañar que cueste trabajo el traer al labrador a estos nuevos sistemas. Conste que los cereales de pienso también son aceptados, pero en plan simultáneo, sólo falta que este cultivo que se impone hoy sea primado con un incentivo promocional, y entonces llevaremos mucho ganado.

Los mercados cerealistas presentan hoy las siguientes cotizaciones. Las cebadas —cultivo preferente a continuación del trigo— se cotiza sobre las 4,50 pesetas en la calidad corriente, y a 4,70 y 4,80, si son cebadas cerveceras. Las avenas se pagan por las 4,30 y 4,40. Los maíces entre 5,00 y 5,25, según calidades. Los chícharos y yeros, se ha operado a 6,00 pesetas, y las almortas, a 5,50. El sorgo por las 4,50. Las lentejas corrientes por las 9-10 pesetas, y las gigantes, a 13. El panizo anda por las 12 pesetas. El centeno a 6,00. Las judías blancas manchegas seleccionadas se pueden encontrar —pues hay muy pocas— sobre las 24-25 pesetas, y los garbanzos —que hay cosecha corta—, a pesetas 15, con 58-60 gramos en onza, y a 16-17, con 50-54 granos onza.

En estos momentos de informar, y como se dice en el preámbulo, todo el mundo se encuentra preocupado ante la nueva vendimia, y ha llevado un desengaño porque

las normas dictadas por la Comisión de Compra son las mismas que el pasado año, y con el inconveniente de que este organismo impone ciertas condiciones tendentes a elaborar mejor y más concienzudamente. Por nuestra cuenta no podemos por menos que celebrarlo, porque de este modo se establecerá un pugilato entre los elaboradores que trascenderá en una mejoría general del vino manchego. Todo esto lo damos por descartado, pero se impondrá ese estímulo porque habrá premios por exceso y descuentos por defecto en el plan de portabilidad impuesto por la Comisión de Compra.

Poco se oye decir en los medios enterados respecto a precios de la uva, pero el rumor es de que serán mejorados los precios de tablilla. Otro rumor es el que asegurar que hay muchos deseos de elaborar en plan de independientes unos y otros en inteligencia con la Comisión de Compra. La campaña se presenta, al parecer, con cierto optimismo en estas fechas prevendimiales, y ojalá se convierta en realidad la zozobra que siempre se produce antes de la vendimia. Ya en el número próximo seremos más explícitos.

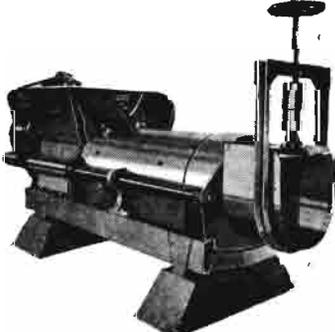
Del mercado vinícola en estos finales de campaña hemos de decir que ha terminado como el organismo regulador —Comisión de Compra— se había propuesto. Todo ha venido al punto y lugar predestinado de las 36 pesetas hectogrado en vinos blancos rama potables.

Volviendo sobre la vendimia, supuesto que este tema acapara la total atención del mundillo agricultor, hemos de decir que hasta finales de mes no han de empezar los trabajos. Este retraso ha dado motivo para que muchas cuadrillas de vendimiadores de ambos sexos de la vecina Andalucía hayan tenido que desandar lo andado y retornar a sus domicilios en evitación de crear gastos sin beneficio alguno. Los trastornos son enormes y han de repercutir en los trabajos de sementera por el retraso que sin duda alguna tiene que producirse, pues la generalidad de los labradores han de prestar atención preferente a los trabajos de vendimia en perjuicio de su propia sementera. Habrá excepciones, como es fácil presumir, pues las grandes casas de labranza podrán distraer algún personal y la maquinaria correspondiente para atacar las faenas de siembra;

no hay que olvidar el refrán de «por octubre echa pan y cubre».

Según las características que presenta el viñedo en estos momentos —a pesar de que el tiempo más fresco ha reanimado el fruto—, es de que la cosecha deja bastante que desear con relación al fruto que apuntara estos pasados meses y que pudiera haber sido como la pasada. Los labradores con conocimiento de causa afirman que el fruto, por tamaño, más la merma que se produjo en el cernido, y que las ha dejado muy claras, rebajará la cosecha entre un 20 y un 30 por 100, con la seguridad, desde luego, de que el fruto ha de ser sano.

De trato de uva no se sabe nada todavía en plan de uva normal, pero lo que sí parece ser que es verdad, es que se han hecho varios tratados de uva procedente de los parrales, que tanto se van generalizando ya, al precio de 4.25 pesetas kilo sobre la viña, y este detalle ha causado muy buena impresión en estos medios viticultores. Ya, hasta el próximo número, en el que daremos detalles de la vendimia en la Mancha.—*Melchor Díaz-Pinés Pinés.*



**APARTADO 2  
LOGROÑO**

**MAQUINARIA VINICOLA**

Equipos automáticos de vinificación  
Mecanización integral de bodegas

≡

**MARRODAN Y REZOLA, S. A.  
INGENIEROS**

PASEO DEL PRADO, 40  
MADRID-14



# Resumen de la situación de campos y cosechas

(Con información facilitada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura)

## EL TIEMPO.

En el mes de agosto las precipitaciones, especialmente en el Norte de la Península, fueron inferiores a lo que es normal en esa época del año. Únicamente en la parte central de Castilla la Vieja se registraron lluvias muy ligeramente superiores a las cifras normales.

En la primera quincena, los seis observatorios que recogieron más lluvia fueron: Tortosa (con 69 mm), Gijón (66), Bilbao (46), Burgos (40), Santander (39) y Reus (39). No recogieron absolutamente nada de lluvia, en dicho período, Ciudad Real, Albacete, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Granada, Huelva, Cádiz, Málaga, Almería y Las Palmas.

En la segunda quincena, los siete observatorios más favorecidos fueron Reus (con 56 mm), Barcelona (39), Santander (36), Segovia (24), Ibiza (19), Pamplona (17) y Castellón (17). No se recogió ninguna precipitación en Orense, Zamora, Palencia, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Toledo, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Huelva, Cádiz, Málaga, Tenerife y Las Palmas.

Hubo gran número de pedriscos en puntos aislados de Aragón, Castilla la Nueva, Albacete y Levante, que ocasionaron los consiguientes daños en las zonas frutícolas y en otros cultivos.

## CEREALES.

La producción de cereales de invierno se puede considerar mejor que un año normal en ambas Castillas, parte de Levante, región leonesa, Extremadura, Rioja, Navarra, parte de Vascongadas, Asturias y Santander.

En el resto de la Península la producción cerealista es semejante a un año normal. Únicamente está peor en Las Palmas.

La situación del maíz puede apreciarse como semejante a un año normal en casi toda la Península, evolucionando los cultivos

con el cuaje normal. Asimismo el arroz se estima semejante a un año normal en la mayoría de las provincias productoras, con excepción de Valencia. El cultivo evolucionó normalmente hasta el final.

La recolección se efectuó con normalidad en casi toda la Península; sin embargo, se acusó la escasez de mano de obra en Aragón, Cataluña y Baleares.

Al maíz se le dieron las labores de cultivador o grada en Andalucía, Cataluña, Baleares, Extremadura, Rioja y Navarra.

Considerando igualada a 100 la cosecha de trigo de 1966 la actual representa 112,28. En cuanto a la cebada, sobre el mismo supuesto, le correspondería 131,19. Al centeno, 86,58. A la avena, 106,10.

Los mayores daños por el granizo correspondieron al trigo de Castilla la Nueva y región leonesa; a la cebada de estas mismas regiones y a la avena de Castilla la Nueva. La sequía afectó muy especialmente al maíz de Cataluña y Baleares.

## LEGUMINOSAS.

La situación de las leguminosas puede considerarse como semejante al mes de agosto de un año normal. En la recolección hubo falta de mano de obra en Cataluña y Baleares.

La producción de garbanzos puede considerarse como representada por el número 109,28, sobre la base de igualar a 100 la cosecha de 1966.

## PATATA.

La situación de los cultivos de patata se considera semejante a la de un año normal, por estas fechas, en casi toda la Península.

Se recolectó patata temprana en Cataluña, Baleares y Vascongadas. De media estación, en Andalucía oriental, ambas Castillas, Aragón, región leonesa, Cataluña, Baleares, Rioja, Navarra, Galicia, Vascongadas, Asturias y Santander.

Se plantó patata tardía en ambas Andalucías, Levante, Cataluña y Baleares y se dan labores de escarda a mano en las dos Castillas, Levante, Asturias y Santander.

Se acusa escasez de mano de obra en Cataluña, Baleares y Castilla la Vieja.

La superficie plantada de patata tardía es ligeramente inferior a la del año 1966.

La sequía afectó principalmente a Cataluña y Baleares.

## REMOLACHA.

La situación de los remolachares es mejor que la normal, por estas fechas, en Andalucía oriental y parte de Castilla la Vieja. En el resto de la Península se estima que es normal.

Se dieron labores de cultivador o grada en Castilla la Vieja, Rioja y Navarra. Se acusa escasez de mano de obra en Castilla la Vieja.

## HORTALIZAS.

La situación de estos cultivos es normal.

Se recolectaron ajos en Castilla la Vieja y cebollas en Castilla la Nueva, Aragón, Levante, Cataluña, Baleares, región leonesa y Vascongadas.

Judías verdes en Levante, región leonesa, Cataluña, Baleares y Vascongadas.

Tomates en Castilla la Vieja, Aragón, Levante, región leonesa, Cataluña, Baleares, Extremadura y Vascongadas.

Melón en Andalucía, Castilla la Nueva, Aragón, Levante y Cataluña y Baleares.

La superficie sembrada de cebolla, tanto de grano como de otras variedades, ha sido ligeramente inferior a la normal.

Las producciones de melón, pimiento y tomate vienen representadas por los números 105,92; 90,65 y 91,05 sobre la base de igualar a 100 las cosechas de 1966.

Al melón le afectó bastante la sequía en Andalucía oriental.

# la cosecha rinde **despues de vendida**

MAIZ, ARROZ Y TODA CLASE DE GRANOS  
Deben almacenarse con toda rapidez, pero  
secándolos previamente, para que conserven  
su vitalidad, brillo y cualidades naturales.

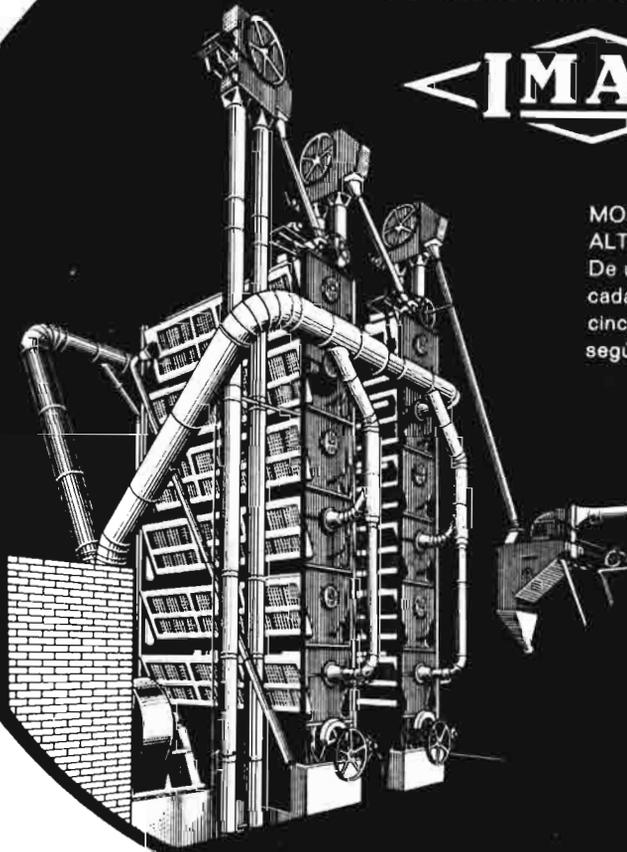
EL BUEN PRECIO DE SU COSECHA  
DEPENDE DE SU BUEN ASPECTO

## secadoras



**IMAD**

MODELO SICANIA  
ALTA PRODUCCION  
De una a cuatro columnas,  
cada una con cuatro,  
cinco o seis cuerpos,  
según el modelo.



MAQUINARIA  
**IMAD**  
SERVICIO SEGURO

UN EQUIPO DE 300 HOMBRES A SU SERVICIO  
UN DEPARTAMENTO DE MARKETING QUE INVESTIGA  
UN SERVICIO TECNICO POSTVENTA  
QUE ASEGURA RENDIMIENTO

**IMAD**  
SOCIEDAD ANONIMA

Camino Moncada, 83 - VALENCIA. Apartado Correos 21. Pidamos Informes sin compromiso.

# LOS MERCADOS DE PATATAS

## GENERALIDADES

Han pasado los meses veraniegos con una tónica en el mercado patatero de precios bajos, flojedad y desánimo en el quehacer del agricultor.

Las medidas tomadas por el Gobierno, bien orientadas y lógicas, no han tenido el efecto que esperaban los agricultores patateros y sus organizaciones, porque la presión de los excedentes temporales era tan grande, que para que hubiera habido resultados positivos la extensión de tales medidas, en definitiva la retirada de patatas del mercado, tenía que haber sido tan intensa, que no había recursos públicos disponibles para ello.

Como siempre, el efecto ha sido sociológico y político, poniéndose de manifiesto una vez más la buena disposición de principio de la Administración, pues las salidas casi simbólicas de patatas con destino a los refugiados del Oriente Medio o la conservación de tubérculos en cámaras frigoríficas han sido tan tímidas, que no podían tener efec-

to general, sino muy local y temporal allí donde la retirada de patatas tuvo lugar.

Por ello los precios a lo largo del verano, al menos en el campo, no han variado prácticamente; quizá el impacto que la campaña de C. A. T. haya conseguido cerca del consumidor también ha sido pequeña, pues la inercia del ama de casa es grande y desde luego no plantea en términos estrictamente económicos sus decisiones sobre la adquisición de bienes alimenticios que satisfaciendo necesidades energéticas y proteicas componga la «cesta de la compra» más barata.

En estos momentos tiene como proteínas baratas los pollos y los huevos; como grasa baratísima de tocino, y como hidrato de carbono a bajo precio, las patatas, aparte de alguna fruta o verdura de plena temporada, como tomates y pimientos; es decir, que puede componerse una ración balanceada mucho más baja de coste que la que se podría componer en igual fecha del año anterior, como se aprecia con los siguientes datos:

PRODUCTO	PRECIO DE MAYORISTA EN MADRID	
	SEPTIEMBRE 1966	SEPTIEMBRE 1967
Patatas	5 ptas./Kg.	4 ptas./Kg.
Pollo	42 ptas./Kg.	35 ptas./Kg.
Huevos	27 ptas./doc.	28 ptas./doc.
Tomate	5 ptas./Kg.	3 ptas./Kg.
Pimientos	4 ptas./Kg.	3 ptas./Kg.
Ciruelas	8 ptas./Kg.	6 ptas./Kg.

Sin embargo, el ama de casa se desvía hacia compra de ovino o bovino, grasas, más caras, frutos de pepita y ensaladas que componen una ración de mucho más coste.

La patata no se ha beneficiado de todas estas presiones externas, y sólo comenzará a reaccionar por la propia evolución natural de las cosas; a los buenos rendimientos de las patatas en media estación más adelantadas de Levante han seguido muy buenas producciones

en la media estación más retrasada (Logroño, Navarra, Asturias).

Los excedentes de media estación seguirán existiendo hasta la generalización de los arranques de patata tardía, pero se agotarán sin posible reposición total, ya que las informaciones que se saben es que las siembras tardías, a pesar de que los datos oficiales arrojen 1,5 por 100 más de superficie que en 1966, tendrán rendimientos más bien bajos; en unos lugares por el mildiu; en otros, por la sequía ve-

raniega; en otros, como Andalucía occidental, porque prácticamente no se ha sembrado en agosto segunda cosecha, decepcionado el agricultor por el resultado tan adverso de su trabajo con las patatas.

En este sentido no sería anómalo que la patata tardía resultase insuficiente y que tal insuficiencia se notase más en la soldadura de la cosecha.

Dada la evolución del mercado en 1967, no es arriesgado profetizar que el agricultor de regadío será muy prudente en sus siembras tempranas y de medio tiempo, lo cual se podrá confirmar con anticipación al observar el desarrollo de las ventas de semilla de patata nacional e importada, es decir, desde fines de noviembre a marzo.

Lo probable es que se siembre menos de lo necesario para un abastecimiento normal, y resultará prácticamente imposible incidir con propaganda, orientaciones, sobre superficie de siembra, etcétera en el espíritu y ánimo del agricultor, para que modifique sus criterios.

Quizá la única forma viable de estimular las siembras es que la Administración buscase recursos para primar las semillas y que en vez de 6-8 ptas./Kg. le resultase al menos igual que la patata de consumo en posición minorista, es decir, 3-4 ptas./Kg.; ello supondría un ahorro por Ha. para el agricultor del orden de 3-4.000 pesetas y más subsidio global del orden de 200 millones de pesetas, que de todos modos supondría una ventaja poderoso para la economía nacional y la balanza de pagos, ya que podrá eliminarse la importación de patata para consumo en la Península, que no tendría nada de particular superase el nivel de 1966 y sobre todo se contribuiría a no incrementar el costo de la vida.

## PRECIOS.

El cuadro acostumbrado resume la situación en las plazas más importantes, del cual se deducen estas observaciones:

1. Como siempre que hay abundancia, espontáneamente sur-

## AGRICULTURA

ge la diferenciación por calidad en el mismo campo, con diferencias de precio que se intensifican en valor absoluto en las fases sucesivas del canal comercial.

2. Mantienen una tónica alta de precios las provincias insulares, mostrando, una vez más, la total independencia de su mercado respecto al peninsular.

3. Los precios más bajos en el campo se obtienen en la zona mediterránea y los más altos en las provincias de Barcelona y Madrid y en la región galaica, en que hay una demanda global mayor que se beneficia de una renta locacional o que existe un consumo «per capita» alto por hábito y predominio del autoconsumo.

4. Los márgenes de minorista son altos y superiores a los que corresponderían según el costo del Servicio; ante fenómenos de este tipo, países como Francia han reaccionado estableciendo márgenes máximos de minorista para las patatas, cuyo sistema se acaba de extender a otros productos agrícolas.—J. N.

P L A Z A	C A M P O		M A Y O R I S T A		M I N O R I S T A	
	Calidad	Común	Calidad	Común	Calidad	Común
Alicante.....	--	—	2,50	1,40	—	—
Almería .....	—	—	2,50	—	—	—
Barcelona .....	3,10-4,50	—	3,00-5,00	2,60	5,00-6,00	—
Bilbao .....	—	—	3,00	2,60	—	—
Burgos .....	—	—	2,80	—	—	—
Castellón .....	—	—	3,00-3,40	2,50	—	—
Granada.....	—	1,60	—	2,00	—	—
Lérida .....	—	—	3,00	2,30	—	—
Lugo .....	—	2,00-2,20	—	—	—	—
Madrid .....	2,20-3,10	—	2,80-4,50	—	4,50-5,00	3,50-4,00
Málaga .....	—	—	2,50	2,20	—	—
Palma de Mallorca .....	6,00	4,50-5,00	—	—	7,00-8,00	4,50-5,00
Murcia .....	—	1,25	—	1,50	—	2,00-2,50
Orense .....	2,70	2,50	3,10	2,90	3,50-4,00	3,00-3,50
Orihuela.....	2,00	1,15	—	—	—	—
Oviedo .....	—	2,20	—	—	—	—
Santa Cruz de Tenerife .....	4,50	—	—	—	5,50	—
Santander .....	—	2,00	3,30	2,80	—	—
Toledo .....	2,00-2,50	—	2,50-3,00	—	—	—
Valladolid .....	—	2,00-2,30	—	—	—	—
Valencia .....	1,75	1,50	3,00	2,50	—	—
Vigo .....	—	—	3,00	—	—	—
Vitoria .....	—	—	—	—	4,00	—
Zaragoza .....	—	—	3,20	2,80	—	—

## ¡ G A N A D E R O S !

Mejorad vuestras especies con reproductores **pura raza** de las siguientes:

Vacuno de leche: «FRISONA» Vacuno de carne: «CHAROLESA»

Porcino: «LARGE-WHITE»

de

**AGROPECUARIA CASTELLANA, S. A. (Ganadería Diplomada)**

General Sanjurjo, núm. 45

M A D R I D - 3

Teléfono 253 26 99

# LEGISLACION DE INTERES

## CONCESION DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA MECANIZACION DEL CULTIVO DE LA REMOLACHA AZUCARERA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de julio de 1967 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Podrán ser objeto de subvención genérica, con cargo al fondo creado por el artículo 12 del Decreto 302/1967, para fomento de la mecanización del cultivo de remolacha azucarera, los tipos de maquinaria siguientes: Sembradoras de precisión de seis cuerpos —simples o combinadas— que puedan sembrar remolacha a distancias interlineas de 45, 50, 60 ó 70 centímetros —que a partir de este momento se considerarán normalizadas para el cultivo—, así como las aclaradoras y máquinas de recolección, capaces de ajustarse a alguna de las mencionadas distancias y que trabajen simultáneamente 1, 2, 3 ó 6 líneas de remolacha, con excepción de los aperos elementales de desarraigo o arranque de la raíz.

2.º Para confirmar el carácter de subvencionable de un modelo de máquina deberá ser sometida por su fabricante o importador a homologación por la Dirección General de Agricultura, la que, una vez comprobadas las características exigidas en el punto anterior y cumplidos los demás requisitos al efecto, imprimirá dicho carácter en los catálogos y manuales de operación que aquéllos acompañarán a la solicitud oficial de homologación genérica.

Los catálogos y manuales contendrán obligatoriamente la denominación exacta de marca y modelo de la máquina, así como el precio —gravámenes incluidos— sobre fábrica o almacén de importador en frontera o puerto, mercancía despachada de aduanas. En cada manual de operación deberá figurar el número de bastidor de la máquina correspondiente, en la que éste estará troquelado y en la que también figurará su exacta denominación, de forma que todo ello permita al comprador confirmar que la unidad que adquiere posee las características expresadas en el punto primero, es subvencionable y en qué cuantía.

3.º Toda variante constructiva o alteración de las características de

una máquina homologada que afecte a los requisitos especificados en el punto primero deberá ser comunicada a la Dirección General de Agricultura para su homologación complementaria.

4.º Adquirida una máquina genéricamente homologada, el vendedor facilitará, con la misma, al comprador:

a) Factura definitiva de compra, con su duplicado manual de operación y dos catálogos de la máquina, diligenciados conforme se especifica en el punto segundo. La denominación de marca y modelo, número de bastidor de la máquina y precio de la misma, expresados en la factura, coincidirán exactamente con los correspondientes datos del manual y catálogos.

b) Solicitud oficial de concesión de la subvención, por duplicado.

5.º Podrán concederse subvenciones a los cultivadores remolacheros, Cooperativas agrícolas y agrupaciones de agricultores que lo soliciten, a cuyo efecto deberán remitir a la Secretaría General Técnica de este Departamento, a través y previo informe de los Grupos Provinciales Remolacheros la expresada solicitud de subvención debidamente cumplimentada en todas y cada una de sus especificaciones, acompañada de:

a) Factura original y uno de los catálogos de la máquina citados en el punto anterior.

b) Declaración jurada de la superficie total que cultiva y superficie dedicada a remolacha azucarera, en las tres últimas campañas (1965/66, 1966/67 y 1967/68) y tractores o motocultores de que dispone.

6.º Asimismo podrán ser objeto de subvención las máquinas adquiridas por las Diputaciones Provinciales para los parques de maquinaria de sus Servicios agropecuarios, los grupos remolacheros (locales, provinciales y nacional) para su cesión a los cultivadores, siempre que éstas se comprometan a que los precios de arrendamiento no supongan lucro y sean aprobadas por los Grupos Remolacheros Provinciales correspondientes.

7.º En la concesión de subvenciones a particulares, se tendrá en cuenta que la capacidad y características de la máquina a adquirir sea adecuada y guarde la debida proporción con la superficie de remolacha que cultiva.

8.º Con carácter excepcional po-

drán ser objeto de homologación particular y de subvención discrecional, juegos de sembradoras de precisión y máquinas de recolección que no cumplan íntegramente las condiciones expresadas en el punto primero, siempre que, ateniéndose a las distancias de cultivo expresadas, el número de cuerpos de la sembradora sea múltiplo de las trabajadas por la máquina de recolección.

En todo caso, estas subvenciones a particulares sólo podrán ser concedidas para máquinas —de adquisición simultánea— proporcionadas a la superficie que cultiven. Para la petición de estas subvenciones, el agricultor deberá atenerse a lo especificado en los puntos cuarto y quinto, con la única variante de que la solicitud oficial le será entregada por la Jefatura Agronómica, y los catálogos no estarán diligenciados por la Dirección General de Agricultura.

9.º Las subvenciones base de que gozarán las máquinas provistas de homologación genérica, que se aplicarán sobre el precio especificado en el apartado segundo, incrementado en un 10 por 100, serán:

Tipo de máquina	Subvención — %
Descoronadoras ... ..	15
Descoronadoras -hileradoras y descoronadoras -recogedoras de hojas ... ..	25
Arrancadoras ... ..	15
Equipos mixtos (descoronadora y arrancadora) ... ..	30
Cosechadoras... ..	35
Recogedoras cargadoras ... ..	20
Sembradoras de precisión de remolacha simples ... ..	30
Sembradoras de precisión de remolacha combinadas ... ..	35
Aclaradoras ... ..	30

Los expresados porcentajes podrán ser, por otra parte, incrementados desde un 5 por 100 a un 10 por 100 cuando el interesado solicite, al mismo tiempo, subvención para un juego armónico de máquinas que permita una mejor racionalización del cultivo remolachero.

10. Las máquinas adquiridas por los Grupos Remolacheros, Nacional y Provinciales, y por las Compañías azucareras, con fines de ensayo o

experimentación de determinadas labores del cultivo, podrán, excepcionalmente, ser subvencionadas hasta en el 90 por 100 de su coste en fábrica o frontera, cuando su empleo sea específicamente recomendado por la Dirección General de Agricultura y los ensayos a realizar sean practicados bajo su asesoramiento y dirección.

11. Cualquier clase de subvención de entre las especificadas en la presente Orden, sólo podrá concederse a máquinas de primera adquisición, compradas durante la campaña 1967/68, con efecto retroactivo al 25 de febrero último, fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Decreto 302/1967.

Las máquinas objeto de subvención no podrán ser vendidas en un plazo de cinco años, salvo cuando esta venta se realice con conocimiento y autorización del Grupo Provincial Remolachero correspondiente, el que en todo caso, informará a la Secretaría General Técnica de las ventas autorizadas.

12. Cualquier infracción por acción u omisión de lo dispuesto en la presente Orden, realizada por un fabricante, importador, vendedor o comprador, tendente a conseguir

una subvención indebida, se clasificará y sancionará de acuerdo con lo especificado en la Ley de Represión de Fraudes, de 10 de marzo de 1941, texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953 y disposiciones complementarias.

13. Los cultivadores remolacheros podrán solicitar de los Servicios Provinciales del Ministerio de Agricultura los asesoramientos pertinentes sobre el tipo de máquina más adecuada, en cada caso, a su explotación.

Dichos Servicios Provinciales podrán comprobar en cualquier momento la permanencia de la máquina subvencionada en la explotación para la que fue adquirida.

14. Se faculta a la Dirección General de Agricultura y a la Secretaría General Técnica de este Departamento para que, en las esferas de sus respectivas competencias, dicten las normas complementarias para el mejor desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente disposición.

Madrid, 19 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

de 1967 se publican tres Ordenes del mismo Ministerio y fecha 12 de dicho mes, por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Gata (Cáceres), Navaconcejo (Cáceres) y Medina de Rioseco (Valladolid).

En el «Boletín Oficial» del 29 de julio de 1967 se publica otra Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 12 del pasado mes, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en Córdoba.

En el «Boletín Oficial» del 9 de agosto de 1967 se publican cuatro Ordenes del citado Departamento y fecha 22 de julio de 1967, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de El Saucejo (Sevilla), Cañada Vellida (Teruel), Barañón (Soria) y Luciana (Ciudad Real).

En el «Boletín Oficial» del 11 de agosto de 1967 se publican otras cinco Ordenes del citado Ministerio, fecha 22 de julio de 1967, por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Negrodo (Guadalajara), Pesquera de Duero (Valladolid), El Bohondón (Ávila), Barcience (Toledo) y Lupiñen (Huesca).

#### Instalación de nuevas industrias

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de junio de 1967, por la que se aprueba el proyecto definitivo de una ampliación de almazara en Albánchez de Ubeda (Jaén). («B. O.» del 15 de julio de 1967.)

En el mismo «Boletín Oficial» aparece otra Orden del mismo Ministerio y de igual fecha, por la que se aprueba el proyecto definitivo de una planta de deshidratación de alfalfa en Ubeda (Jaén).

En el «Boletín Oficial» del 21 de julio de 1967 se publican otras dos Ordenes del mismo Departamento y fecha 28 del pasado mes de junio, por las que se concede el derecho de expropiación forzosa de terrenos para instalar sendas centrales hortofrutícolas en Játiva (Valencia) y Silla (Valencia).

En el «Boletín Oficial» del 28 de julio de 1967 se publican otras tres Ordenes del citado Ministerio, fecha 5 de julio de 1967, por las que se aprueban los proyectos definitivos de las almazaras a construir en los términos municipales de Higuera Arjona (Jaén), Navas de San Juan (Jaén) y Torredelcampo (Jaén).

#### Transformación de viñedos en praderas y huertos frutales

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 6 de julio de 1967, por el que se concede auxilio de colonización de inte-

## Extracto del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### Vías pecuarias

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de junio de 1967, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Casas de Miravete (Cáceres). («B. O.» del 15 de julio de 1967.)

En el mismo «Boletín Oficial» aparece una Orden de igual fecha y mismo Departamento por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabezuela (Segovia).

En el mismo «Boletín Oficial» aparecen otras tres Ordenes del mismo Departamento y fecha 15 de julio, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Unzu (Navarra), Freituje (Lugo), Castillejo-Martin Viejo (Salamanca) y Azoz (Navarra).

En el «Boletín Oficial» del 17 de julio de 1967 se publica otra Orden del mismo Ministerio y fecha 27 del pasado mes de julio, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Por tres Ordenes, de igual fecha y mismo Departamento se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Puebla de Albornón (Zaragoza), Saizmerzoncillos (Cuenca) y Almochuel (Zaragoza).

En el «Boletín Oficial» del 25 de julio de 1967 se publica otra Orden del citado Ministerio y fecha 12 de julio de 1967, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vicar (Almería).

En el «Boletín Oficial» del 28 de julio

rés local para la transformación de viñedos en praderas y plantaciones de frutales. («B. O.» del 15 de julio de 1967.)

**Zonas de preferente localización industrial agraria**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de junio de 1967, por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrias agraria a un matadero frigorífico a instalar en Medina de Rioseco. («B. O.» del 15 de julio de 1967.)

En el «Boletín Oficial» del 17 de julio de 1967 aparece otra Orden, de igual fecha y mismo Departamento, declarando comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a una planta deshidratadora de frutos y preparación de piensos en las Vegas Bajas del Guadiana.

En el «Boletín Oficial» del 21 de julio de 1967 se publica otra Orden del mismo Departamento y fecha 5 del mismo mes, por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a una industria de aderezo de aceituna a instalar en Almen-dralejo (Badajoz).

En el «Boletín Oficial» del 22 de julio de 1967 se publican otras dos Ordenes del mismo Departamento y fecha 5 del mismo mes, por las que se declaran emplazadas en zonas de preferente localización industrial agraria a una almazara a instalar en Bailén (Jaén) y a un matadero frigorífico a instalar en Los Barrios (Cádiz).

En el «Boletín Oficial» del 28 de julio de 1967 se publica otra Orden del mismo Ministerio y fecha 12 del citado mes, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a una bodega en Ribera del Fresno (Badajoz).

**Seguridad Social**

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de julio de 1967, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. («B. O.» del 17 de julio de 1967.)

**Libro genealógico de ganado vacuno.**

Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 28 de junio de 1967, por la que se regula el funcionamiento del libro genealógico y comprobación de rendimientos del ganado vacuno de raza parda alpina y su implantación oficial en el territorio nacional. («B. O.» del 17 de julio de 1967.)

**Plagas del campo**

Resolución de la Dirección General de Agricultura, de fecha 11 de julio de 1967, por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de

tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta. («B. O.» del 17 de julio de 1967.)

**Creación de Cátedra**

Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21 de junio de 1967, por la que se crea la Cátedra especial de Citricultura en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia. («B. O.» del 17 de julio de 1967.)

**Capacitación agraria**

Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de junio de 1967, por la que se concede a la Obra Sindical de Colonización el establecimiento de enseñanzas de capacitación agraria a las que se desarrollen en la escuela que dicha entidad tiene en Puenteareas (Pontevedra). («B. O.» del 19 de julio de 1967.)

**Actas de estimación de riberas**

Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de junio de 1967, por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Porma, en el término municipal de Vegas del Condado (León). («B. O.» del 19 de julio de 1967.)

**Concentración parcelaria**

Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 5 de julio de 1967, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración de Jaraicejo (Cáceres). («B. O.» del 20 de julio de 1967.)

En el mismo «Boletín Oficial» aparecen otras tres Ordenes de igual fecha y contenido, referentes a los términos municipales de Collado de Contreras (Avila), Arcos de Polvorosa (Zamora) y Mingorría (Avila).

En el «Boletín Oficial» del 21 de julio de 1967 se publican otras seis Ordenes del mismo Departamento e idéntica fecha, por las que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de San Pedro del Valle (Salamanca), Montejo de Salvatierra (Salamanca), San Clemente de Pazos (La Coruña), Villaverde de Guarepa (Salamanca), Orefia (Santander), Sexmiró (Salamanca) y Castillejo de Garcimuñoz (Cuenca).

En el «Boletín Oficial» del 28 de julio de 1967 se publican otras cuatro Ordenes del mismo Departamento y fecha 5 de dicho mes, por las que se aprueban los planes de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de El Oso (Avila), Fuentesaz (Guadalajara), Horche (Guadalajara) y Omeda del Extremo (Guadalajara).

En el «Boletín Oficial» del 10 de agosto de 1967 se publica una Orden del citado Departamento y fecha 19 de julio

de 1967, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Matilla de Arzón (Zamora).

En el «Boletín Oficial» del 11 de agosto de 1967 se publican otras tres Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 19 de julio de 1967, por las que se aprueban los planes de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Robladillo-Villán de Torresillas (Valladolid), Pajarejos (Segovia), Partoriza (Lugo) y Santiago de Reigosa (Pastoriza-Lugo).

En el «Boletín Oficial» del 15 de agosto de 1967 se publica una Orden del mismo Departamento y fecha 19 de julio de 1967, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de San Vicente de Reigosa (Lugo).

En el «Boletín Oficial» del 16 de agosto de 1967 se publica otra Orden del citado Ministerio y fecha 19 de julio de 1967, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Campos de San Pedro (Segovia).

En el «Boletín Oficial» del 24 de agosto de 1967 se publican dos Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de dicho mes, por las que se aprueban los planes de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Tobar (Burgos) y Elcarte (Navarra).

En el «Boletín Oficial» del 28 de agosto de 1967 se publican los Decretos 2.102/67 a 2.116/67, por los que se declaran de utilidad pública las concentraciones parcelarias de las zonas de Muñana (Avila), Miudes (Oviedo), Liza-soain-Oiza (Navarra), Perosillo (Segovia), Hontanares (Guadalajara), Armuña II (Segovia), La Población (Santander), Palacios de Salvatierra (Salamanca), San Martín de Elines-Arroyuelos (Santander), Ruerrero-Cadalso (Santander), Zariquiegui (Navarra), La Tala (Salamanca), Villaescusa de Tobalina (Burgos), La Maya (Secano) (Salamanca) y Lanchares (Santander).

En el «Boletín Oficial» del 29 de agosto de 1967 se publica otra Orden del mismo Departamento y fecha del mismo mes, por la que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Escobar de Polendos (Segovia).

**Campaña algodónera**

Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, de fecha 13 de julio de 1967, concediendo un nuevo plazo para el envío de duplicado de contratos de cultivo de algodón. («B. O.» del 21 de julio de 1967.)

**Subvención a los agricultores para la campaña cerealista 1966-67**

Ley 55/67, de la Jefatura del Estado, fecha 22 de julio de 1967, por la que se concede un crédito extraordinario de 2.544 millones de pesetas al presupuesto del Ministerio de Agricultura, en concepto de subvención a los agricultores, para la campaña cerealista 1966-67. («Boletín Oficial» del 24 de julio de 1967.)

**Orden Civil del Mérito Agrícola**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 18 de julio de 1967, por las que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola y se asciende a la categoría de Comendador de Número de la citada Orden a los señores que se indican. («B. O.» del 25 de julio de 1967.)

**Inseminación artificial**

Resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 15 de julio de 1967, por la que se anuncia la celebración de cursillos de inseminación artificial ganadera a celebrar en Badajoz y en Madrid. («B. O.» del 25 de julio de 1967.)

**Normas reguladoras del mercado de ganado porcino**

Decreto 1.778/67, de la Presidencia del Gobierno, fecha 20 de julio de 1967, por el que se modifican determinadas normas reguladoras del mercado de ganado porcino. («B. O.» del 27 de julio de 1967.)

**Fomento de la mecanización del cultivo de la remolacha azucarera**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 19 de julio de 1967, por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones para el fomento de la mecanización del cultivo de la remolacha azucarera con cargo al fondo creado por el Decreto número 302/67. («B. O.» del 27 de julio de 1967.)

**Regulación del comercio de arroz blanco durante la campaña 1967-68**

Circular 4/67, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 20 de dicho mes de julio, sobre regulación del comercio del arroz blanco durante la campaña 1967-68. («Boletín Oficial» del 28 de julio de 1967.)

**Colonización**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de julio de 1967, por la que se aprueba el proyecto general de colonización de la marisma denominada Montano, del río Santoña, perteneciente a los términos municipales de Bárcenas y Escalante (Santander). («B. O.» del 28 de julio de 1967.)

**Conservación de suelos**

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de julio de 1967, por las que se aprueban los planes de conservación de suelos de varias fincas situadas en los términos municipales de Granada,

Paymogo (Huelva), Loja (Granada) y Loja (Granada).

En el «Boletín Oficial» del 29 de julio de 1967 se publican doce Ordenes del mismo Ministerio y fecha 12 de dicho mes, por las que se aprueban los planes de conservación de suelos de varias fincas situadas en los términos municipales de Pedro Martínez (Granada), Santa Bárbara de Casa (Huelva), Montalbán (Córdoba), Tojar (Granada), Ubeda y Vilches (Jaén), Martos (Jaén), Arquillos y Vilches (Jaén), Poneles (Granada), Cabra (Córdoba), Castillejos y Cartaya (Huelva), Hellín (Albacete) y Sector II de Quesada (Jaén).

En el «Boletín Oficial» del 23 de agosto de 1967 se publica otra Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de dicho mes, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de Villablanca (Huelva).

En el «Boletín Oficial» del 25 de agosto de 1967 se publican otras siete Ordenes del mismo Departamento y fecha 6 del mismo mes, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos de varias fincas de los términos municipales de Guadix (Granada), Villanueva de los Castillejos (Huelva), Cenizate (Albacete), Jacarilla (Alicante), Villanueva de Córdoba (Córdoba), El Robledo (Albacete) y Cenizate (Albacete).

**Ganadería diplomada**

Resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 11 de julio de 1967, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a una explotación ganadera ovina de raza churra en el término municipal de Valladolid. («B. O.» del 29 de julio de 1967.)

**Sectores industriales agrarios de interés preferente**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de julio de 1967, por la que se declara comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente a un centro de higienización y esterilización de leche a instalar en Oropesa del Mar (Castellón). («B. O.» del 29 de julio de 1967.)

En el «Boletín Oficial» del 22 de agosto de 1967 se publican otras dos Ordenes del citado Departamento y fecha 4 de dicho mes, por las que se declaran comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente a un matadero general frigoríficos a instalar en Ciudad Real (capital) y una planta de obtención de mosto concentrado en Soúellamos (Ciudad Real).

**Campaña chacinera**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 19 de julio de 1967, por la que se dictan normas para la campaña chacinera 1967-68. («B. O.» del 31 de julio de 1967.)

**Desarrollo del Decreto regulador de la campaña 1967-68 de cereales panificables**

Circular número 5/67, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24 de julio de 1967, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1967-68 de cereales panificables. («B. O.» del 31 de julio de 1967.)

**Lucha contra el gusano rosado del algodonero**

Resolución de la Dirección General de Agricultura, fecha 22 de julio de 1967, por la que se dan normas para la lucha contra el gusano rosado del algodonero en la campaña 1967-68. («B. O.» del 1 de agosto de 1967.)

**Registro especial de exportadores de frutos cítricos**

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 29 de julio de 1967, por la que se reorganiza el registro especial de exportadores de frutos cítricos. («B. O.» del 4 de agosto de 1967.)

**Permiso sanitario de funcionamiento de las Industrias de la carne**

Resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 7 de julio de 1967, por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las Industrias de la carne. («B. O.» del 10 de agosto de 1967.)

**Pago de lana por calidad para el año 1967-68**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 14 de agosto de 1967, por la que se establece el pago de la lana por calidad para el año lanero 1967-68. («Boletín Oficial» del 19 de agosto de 1967.)

**Reglamento de la Sección Especial del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado**

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 6 de julio de 1967, por la que se modifican los artículos 13, 14 y 32 del Reglamento de la Sección Especial del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. («Boletín Oficial» del 22 de agosto de 1967.)

**Aplicación de primas al ganado vacuno añojo**

Decreto 1.825/67, del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de julio de 1967, por el que se limita a los machos la aplicación de la prima de tres pesetas para el ganado vacuno añojo. («B. O.» del 24 de agosto de 1967.)

**Ordenación rural**

Decretos 1.942/67 a 1.945/67, del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de julio de 1967, por los que se amplían las comarcas de ordenación rural de Sahagún (León), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Cerrato (Palencia) y El Páramo (León). («B. O.» del 25 de agosto de 1967.)

# Consultas

## Conservación de pulpa de tomate.

G. Millán, Villacarrillo (Jaén).

*He leído la interesantísima respuesta sobre la conservación del tomate, publicada en el número de AGRICULTURA correspondiente a julio de 1951; pero como el progreso es constante en todo género de industrias, desearía saber si se ha conseguido almacenar y conservar, por cierto tiempo, la pulpa de tomate en grandes depósitos, al principio de la recolección, para poderla ir envasando después al ritmo de la demanda.*

Ha variado, en efecto, profundamente la técnica operatoria de la preparación de las conservas de tomate en los dieciséis años transcurridos desde la publicación en AGRICULTURA de la información mencionada en la consulta.

En vez de los tomates lisos y sensiblemente esféricos, que entonces se recomendaban, cunde, al presente, el empleo de los pertenecientes a variedades de forma de pera o, cuando menos, francamente oblonga, como la San Marzano, Re Umberto y similares, de tan gran abolengo en la región napolitana, que unen a una espléndida coloración roja, características de pulpa y, sobre todo, de piel adecuadísima para ser sometidos al pelado mecánico y para obtener preparados que llenen plenamente las apetencias de los consumidores.

También ha variado mucho la forma de realizar buena parte de las operaciones a que precisa someter los tomates en el transcurso de la elaboración de sus conservas.

La selección de los frutos a su llegada a la fábrica, los lavados iniciales y, sobre todo, el pelado, han dejado de ser faenas realizadas casi totalmente a mano por grupos numerosos de obreros corrientes y en medios predominantemente sucios por los encharcamientos y la masa de detritus que se producían durante su ejecución, para convertirse en trabajos limpios y casi totalmente mecanizados, practicados por pequeñas brigadas de productores, con frecuencia uniformados, que vigilan, más que realizan, las faenas que los integran.

Los inventores, por otra parte, de los aparatos utilizados en la creciente mecanización de esta industria han acrecentado, si cabe, las variaciones apuntadas. Después de adoptar, de modo poco menos que general, la esterilización rotaria para aprovechar su mayor eficacia, automatizar el llenado de los envases y simultanear el empleo del vacío con el del calor para la concentración de determinados jugos, han organizado, de tal modo, el paso de los elaborados en

manipulación de una a otra sección de la fábrica, que han surgido las «líneas o cintas continuadas de fabricación» que con el aspecto de gigantescas mesas de trabajo mecánico, similares, en el fondo, a los dispositivos mecánicos utilizados con otras industrias, equipan al presente la mayor parte de las modernas fábricas de conservas.

Con su empleo, el trabajo es limpio y cómodo; resulta elevadísimo el volumen de las primeras materias manipuladas en la unidad de tiempo y francamente escasa la mano de obra utilizada, a cambio de que ésta esté muy práctica, especializada podría decirse, en las labores que debe realizar.

Funcionarán y se seguirán estableciendo, a pesar de tales ventajas, fábricas conserveras de producción más reducida y mecanización menos acentuada, capacitadas para rendir, al presente, beneficios muy satisfactorios; pero, al considerarlas a fondo, convenirá pensar en la posibilidad de que surjan, en un futuro más o menos próximo, competencias planteadas por esos colosos de la producción o por las líneas comerciales de distribución de sus productos y en las conveniencias económicas que puedan derivarse de tales hechos para las industrias de referencia.

Lo expuesto a título de información preliminar pone de manifiesto lo desfasadas que están la inutilidad actual, podría decirse, de la mayor parte de las indicaciones hechas en la respuesta de 1951 mencionada en la consulta.

En cambio permanecen invariables, cuando menos hasta el presente, los principios fundamentales de la preparación de conservar por el método Appert, o sea, utilizando el calor.

Sigue siendo indispensable esterilizar a fondo, mediante elevaciones de temperatura debidamente limitadas y moduladas, los productos que se pretende conservar, después, desde luego, de prepararlos en forma y de colocarlos en recipientes herméticamente cerrados en los que deben permanecer hasta el momento de su consumo para evitar posibles contaminaciones de tipo que cabe llamar microbiano, capaces de alterarlos rápidamente.

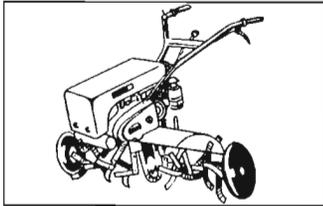
Por eso «son poco viables» los propósitos apuntados en la consulta.

Los grandes depósitos llenos de pulpa de tomate, de que en ella se habla, deberán permanecer, de acuerdo con lo indicado, herméticamente cerrados desde el momento de su esterilización, practicada inmediatamente después de llenos y cerrados, hasta que se libre su contenido al mercado, venciendo las dificultades con que se suele tropezar para realizar satisfactoriamente la mencionada esterilización, cuando los recipientes son muy voluminosos y tan propensos a alterarse, como la pulpa de tomate, los produc-

# A-H®

# SIMBOLO DE CALIDAD

## VIRGINIA AH

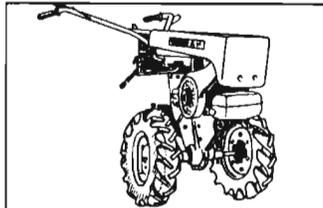


C - 2070

7 c. v. 2 velocidades  
Motor Villiers

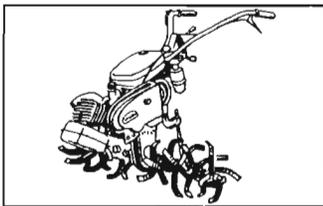
C - 85

7,5 c. v. 3 velocidades  
2 adelante y 1 atrás



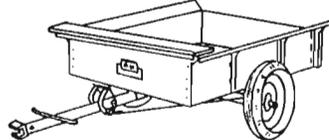
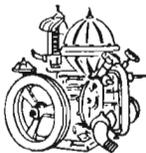
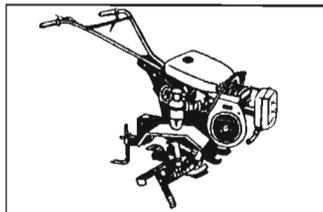
C - 2070

7 c. v. 2 velocidades  
Motor JLO 150 c. c.

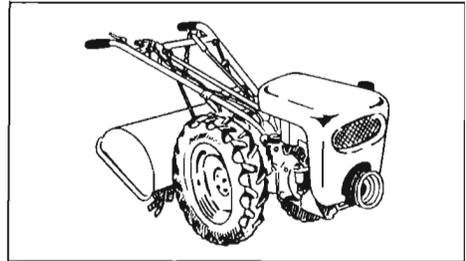


C - 45

4,5 c. v. 2 velocidades  
Motor JLO 98 c. c.

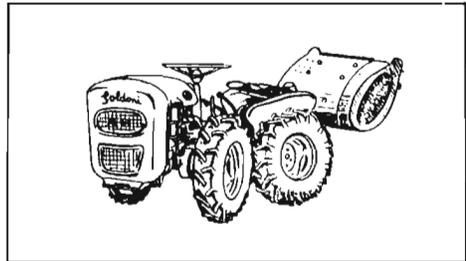


## AH GOLDONI



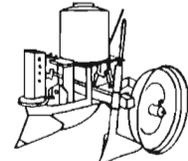
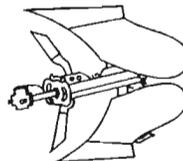
MOTOCULTORES

8 - 12 - 14 c. v.  
3 y 4 velocidades

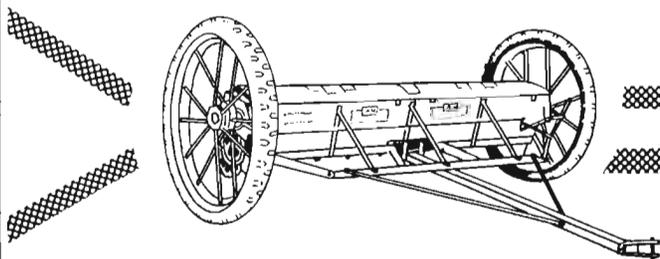


TRACTORES

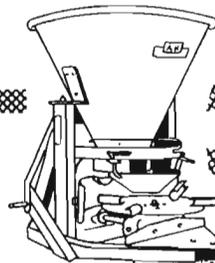
12 y 14 c. v.



## DISTRIBUIDORAS DE ABONO A-H



SISTEMA PLATILLOS



CENTRIFUGAS



ANDRES HERMANOS, S. A. - Vicente, 20 (Delicias) - ZARAGOZA

tos que se tratan de conservar y, por si esto fuera poco, precisaría también esterilizar de nuevo los envases que contengan la pulpa trasvasada y hasta los grandes depósitos de referencia en todos los casos en que sigan conteniendo partidas de pulpa, que se desee conservar para evitar su alteración a consecuencia de las posibles contaminaciones producidas en el transcurso de las manipulaciones de referencia.

Cabrá recurrir al empleo de los conocidos recipientes llamados «Latones» en el argot conservero, de forma cilíndrica algo alargada y alrededor de 10 litros de capacidad, de uso frecuente en las fábricas de esta especialidad, por la facilidad relativa con que se esteriliza su contenido para conservar, con fines parecidos a los apuntados, grandes partidas de pulpa de albaricoque, melocotón, etc., etc., destinadas con frecuencia a la exportación, pero su uso no es tan fácil como a primera vista parece, por exigir la existencia de una verdadera instalación conservera con todas las consecuencias fabriles y económicas.

No se debe recurrir al empleo de antisépticos o al de alguno de los productos comerciales denominados conservadores, porque además de ser casi siempre nocivos para la salud pública, su uso acarrea, en casi todos los casos, fuertes sanciones legales.

Francisco Pascual de Quinto,  
Ingeniero agrónomo

5. 288

*Folleto sobre el almendro.*

D. Rafael Ramírez de Torres, Jaén.

*Le agradeceré me informen dónde puedo comprar el folleto editado por la Dirección General de Agricultura «El almendro, su importancia y cultivo en España». Si le tienen me lo mandan contra reembolso.*

Suponemos que habrá recibido por correo como impresos el folleto en cuestión, que, a nuestro ruego, le ha remitido gratuitamente la Sección de Cultivos de la Dirección General de Agricultura.

5. 289

Redacción

*Adquisición de semilla de naranjo amargo.*

F. Miralles, Madrid.

*Insistiendo sobre la consulta que ya les formulé, agradecería me indicaran las direcciones de las casas donde podría adquirir semilla de naranjo agrio, así como casas que vendan semillas de acebuche.*

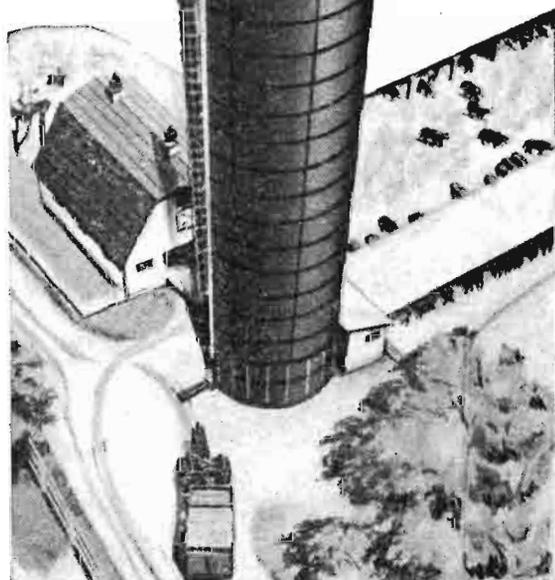
Casi todas las industrias que incluyen en su actividad la elaboración de derivados de naranjo amargo venden semilla de esta especie, pudiendo usted dirigirse a cualquiera de ellas para su adquisición. La casa que suele tener mayor existencia, dado su volu-



*Para cada ocasión  
un insuperable vino.*

# Así ve el empresario el HARVESTORE!

Este revolucionario instrumento de producción, utilizado para granolado de mazorca de maíz, puede ser amortizado al 100% en un año, en manos de un hábil empresario.



Le remitiremos material ilustrativo y lista de referencias si nos remite este recorte.

De Harvestore  De riego por aspersión

NOMBRE:

DIRECCION:

Pegue este recorte en una tarjeta postal.  
Marque con una cruz lo deseado.



# MANNESMANN

AGROTECNICA, S. A.

ASPERSION Y HARVESTORE

Plaza de Alonso Martínez, 6-6.º • MADRID (4) • Teléfs. 219 05 50 - 54-58



men de trabajo, es Destilerías Bordas Chinchurreta, Sociedad Anónima, apartado 11, Sevilla.

En cuanto a la semilla de acebuche no sabemos de ninguna casa dedicada a su venta. Los viveros de olivo suelen tener sus propios árboles madre para la obtención de dicha semilla. Diríjase usted a ellos y tal vez puedan satisfacerle.

*Eusebio González-Sicilia,*  
Ingeniero agrónomo

5.290

### Malos olores de una explotación.

#### Un suscriptor.

*Soy propietario de una pequeña explotación de ganado de cerda. Esta se encontraba en un extremo de la población; pero ésta ha ido creciendo y ahora está enclavada en una calle, aun cuando por la parte de atrás es campo.*

*Yo me esmero en el aseo y limpieza y no deposito las basuras dentro de la pequeña explotación, sino por detrás, y las retiro todos los días o, cuando más, cada dos días.*

*Dentro, en las naves, no hay olores; pero los vecinos se quejan porque el ambiente en algunos momentos es poco agradable.*

*Yo quisiera saber si hay en el mercado algún producto que mate ese ambiente exterior, así como las consecuencias que me pueden sobrevenir si continúan los malos olores.*

Existe el Reglamento sobre industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, «B. O.» de 7 de diciembre del mismo año.

Se puede considerar la explotación de ganado de cerda a que se refiere la consulta por algún denunciante, al menos como molesta, siendo de aplicación el expresado Reglamento, puesto que el artículo 3.º especifica textualmente «serán calificadas como molestas las actividades que constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen».

Los alcaldes, según el artículo 6.º, pueden conceder licencias para el ejercicio de las actividades reguladas; la vigilancia para el mejor cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y el ejercicio de la facultad sancionadora con arreglo a lo que indican los artículos 38 y siguientes del mismo Reglamento.

Por tanto, en el anexo núm. 1 se considera como actividad molesta, por los malos olores, el cebo del ganado de cerda, y cabe la posibilidad de una denuncia, que tendría que ser tramitada y resuelta por el Ayuntamiento, en primer término, pudiendo alegar el consultante como derecho adquirido, que ha de ser respetado, aunque realizando aquellas obras de adaptación y saneamiento que se le indiquen, según la Disposición transitoria segunda.

*Mauricio García Isidro,*  
Abogado

5.291

### Proyecto de aprisco.

**J. M. Sanz, Madrid.**

*Estoy interesado en croquis para aprisco de 500 ovejas.*

*Por la revista 419 veo que ustedes nos pueden enviar impresos para hacer la solicitud al Instituto Nacional de Colonización, por lo que les ruego me lo envíen, por lo que les anticipo las gracias.*

Habiéndose agotado todos los proyectos disponibles, lamento mucho no poder enviarle el que desea para un aprisco de 500 ovejas y sus crías en estabulación.

Le aconsejo que para obtener gratuitamente dicho proyecto, lo solicite del I. N. C. en el impreso que recibirá por correo, con lo cual tendrá la enorme ventaja de que, además del auxilio técnico, puede pedir, y el citado organismo concederle, un anticipo del 60 por 100 del presupuesto de la obra, reintegrable a largo plazo.

En el mencionado impreso deberá consignarse si se trata de un aprisco de construcción obligatoria o voluntaria, y en este último caso hay que efectuar pre-

PARA UNA BUENA  
PLANTACION



APORTE

**TURBA-HUMER**

Mejor enraizamiento  
Corrije las carencias  
Retiene la humedad  
Distribuidor: S.A. CROS

EN ABONADOS  
DE PRODUCCION



# MACAYA AGRICOLA, S. A.

Representante exclusivo para España de  
CHEVRON CHEMICAL Co. ORTHO DIVISION  
RICHMOND, CALIFORNIA (U. S. A.)

## FRUTICULTORES

Protegéd vuestros frutos con  
**ORTHOCLIDE**  
moderno fungicida a base de CAPTAN

## VITICULTORES

Tratad vuestros viñedos con  
**ORTHOCLIDE U ORTHO PHALTAN**  
y  
**ORTHOCLIDE S 5-80 DUST**  
Protegiéndole al mismo tiempo del MILDIU  
y  
**OIDIUM**

## INSECTICIDA VOLCK VERANO

De fama mundial por más de veinticinco  
años de experiencia en las regiones  
naranjeras

Utilice  
**TOXAPHENO - D D T**  
en sus cultivos de algodón

Combata la «ARAÑUELA» con  
**ORTHO DIBRON**

Potente acaricida de acción rapidísima y  
baja toxicidad

Para prevenir los ataques de araña roja  
utilice la mezcla

**TEDION - DELNAV**

**CENTRAL.** - BARCELONA: Vía Layetana, 23.  
**SUCURSALES.** - MADRID: LOS Madrazo, 22.  
VALENCIA: Paz, 28.  
SEVILLA: Luis Montoto, 18  
LA CORUÑA: P.º de Ronda, 7 al 11.  
MÁLAGA: Tomás Heredia, 24.  
ZARAGOZA: Escuelas Pías, 6.

Depósitos y representantes en las principales  
plazas

viamente, según dispone la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) el siguiente trámite: Presentar en la Junta Provincial de Fomento Pecuario una instancia para que el aprisco sea incluido en el censo y acompañar a dicha instancia un escrito con los siguientes datos: nombre, situación, cabida y linderos de la finca; nombre y domicilio del propietario; sistema de explotación; especies animales y número de cabezas que normalmente aprovechan los pastos, con especificación de los destinados a ganado lanar y período durante el cual disfruta éste la finca; edificios existentes para albergar al mismo, indicando las superficies y características de construcción, así como si reúne su techumbre las condiciones de impermeabilidad indispensables y si la edificación ofrece garantías de seguridad con otros datos que se estimen de interés.

Angel de Torrejón (+)  
Ingeniero agrónomo

5.292

### Publicaciones referentes al caracol.

**L. Mnez. Linares, Almoradí (Alicante).**

*Agradecería a ustedes me dieran una indicación acerca de las publicaciones sobre cultivo del caracol en variedades de consumo de boca y aptas para elaboración de conserva.*

*Desde luego en Francia se produce en plan industrial crianza de caracoles, y creo recordar he leído algo de esto hace muchísimos años en la revista.*

No existen muchas publicaciones en relación con la materia interesada. En la Librería Agrícola, Fernando VI, núm. 2, podrá usted encontrar una obrita titulada «Los caracoles», por Luis Pardo, que creemos vale tres pesetas, y también el volumen titulado «Acuicultura», de la Enciclopedia Salvat, cuyo precio es 340 pesetas, según nuestras noticias.

5 293

Redacción

### Adquisición de semilla de Esparceta.

**D. Cristino Cañadas, Jarandilla de la Vera (Cáceres).**

*Estando interesado en saber la dirección de la planta forrajera Esparceta, les ruego me indiquen dónde podría adquirir la semilla de dicha planta, con demás detalles de cultivo y eficaz explotación (amplios informes) y semilla por hectárea.*

*Asimismo estoy interesado en saber dónde me podría dirigir para adquirir la semilla de pepinillo (ese famoso pepinillo para el vinagre), semilla de tomate especial para conservas, semilla de remolacha encarnada (para ensalada), semilla de zanahorias y de maíz, cuya variedad des-*

conozco el nombre, pero es el que sirve para hacer «palomitas».

Para contestar eficazmente a su consulta hemos creído preferible remitirle un folleto que, sobre el particular, tiene editado el Instituto Nacional de Semillas Selectas, que tiene sus oficinas en Sagasta, número 13, de esta capital, y a cuyo organismo puede dirigirse si, después de la lectura de dicho folleto, necesitase alguna aclaración.

5.294

Redacción

### Exterminio de planta espontánea.

**J. O., Pola Lena (Oviedo).**

Tengo varias fincas, prados y tierras de labor invadidas por zarzamora, ortigas, hiedra y otra planta que vulgarmente llaman TE, de la cual envío una caña con hojas. Quisiera me aconsejasen el modo práctico de exterminar dichas plantas.

La muestra de planta enviada, por no tener flores, no es posible de identificar con acierto. Al parecer se trata de un «Chenopodium sp». En cuanto a tratamiento, por el tipo de hoja de la planta, creemos ha de ser sensible al 2,4 D. Para las zarzamoras es mejor emplear el 2,4,5 T.

5.295

Aurelio Ruiz Castro,  
Ingeniero agrónomo

### Dirección de la revista «Argos».

**D. Luis Velázquez, Masía de Uñoz, Gátova (Castellón).**

En AGRICULTURA número 398, en su sección de bibliografía informan de la revista «Argos», domiciliada en Ríos Rosas, 36.

Por ser aficionado a los acuarios me he dirigido a la dirección por ustedes dada solicitando la suscripción de ese boletín, y se me devuelto la carta por ser desconocida la mencionada revista.

Por tanto les ruego me indiquen la dirección a dónde debo dirigirme.

Con el fin de aclarar la dirección de la revista «Argos», le remitiremos por correo aparte la portada de dicha revista, en la cual figuran las señas de la redacción de la misma.

5.296

Redacción

### Daños causados por los grajos.

**Un agricultor de Teruel.**

En la pasada primavera los grajos me causaron grandes pérdidas, principalmente en los sembrados de maíz, determinando la pérdida total de quince hectáreas, en las cuales fueron inútiles incluso los resiembros. Tengo el temor de que en el otoño me suceda algo parecido con el trigo y, al efecto, quisiera que me recomendasen ustedes algún producto para alejar el peligro. Los disparadores automáticos no me han dado resultado. Tengo entendido que en Francia se utilizan sustancias que dejan a los grajos como dormidos y luego hay que irlos matando uno por uno, lo cual es desagradable. Quisiera que me recomendasen ustedes algún otro medio de lucha, pues el envenenamiento de la semilla con arsenicales creo no será conveniente.

En vista de sus manifestaciones creemos que debe usted emplear un producto llamado Morkit, fabricado por casa Bayer. Dicho producto, que tiene el 25 por 100 de antraquinona, se mezcla con la semilla y su función es de carácter repelente para el grajo. Creemos que es lo más recomendable para el caso de usted, ya que los disparos automáticos no le dan resultado y los barbitúricos resultan para usted desagradables, por tener que ir matando una por una las aves dormidas. La semilla se mezcla con el producto y si alguna cantidad sobrase no se puede dar al ganado, naturalmente.

En la representación de la casa Bayer le será a usted fácil encontrar el citado producto.

5.297

Redacción

### Tratado referente al champiñón.

**D. Escudero, Hoyales de Roa (Burgos).**

Les agradeceré me den a conocer, si es posible, datos concretos sobre la cría del champiñón, rogándole me digan si existe algún tratado que aclare esta materia y en este caso dónde podría adquirirlo.

Les agradecería una contestación cuanto antes.

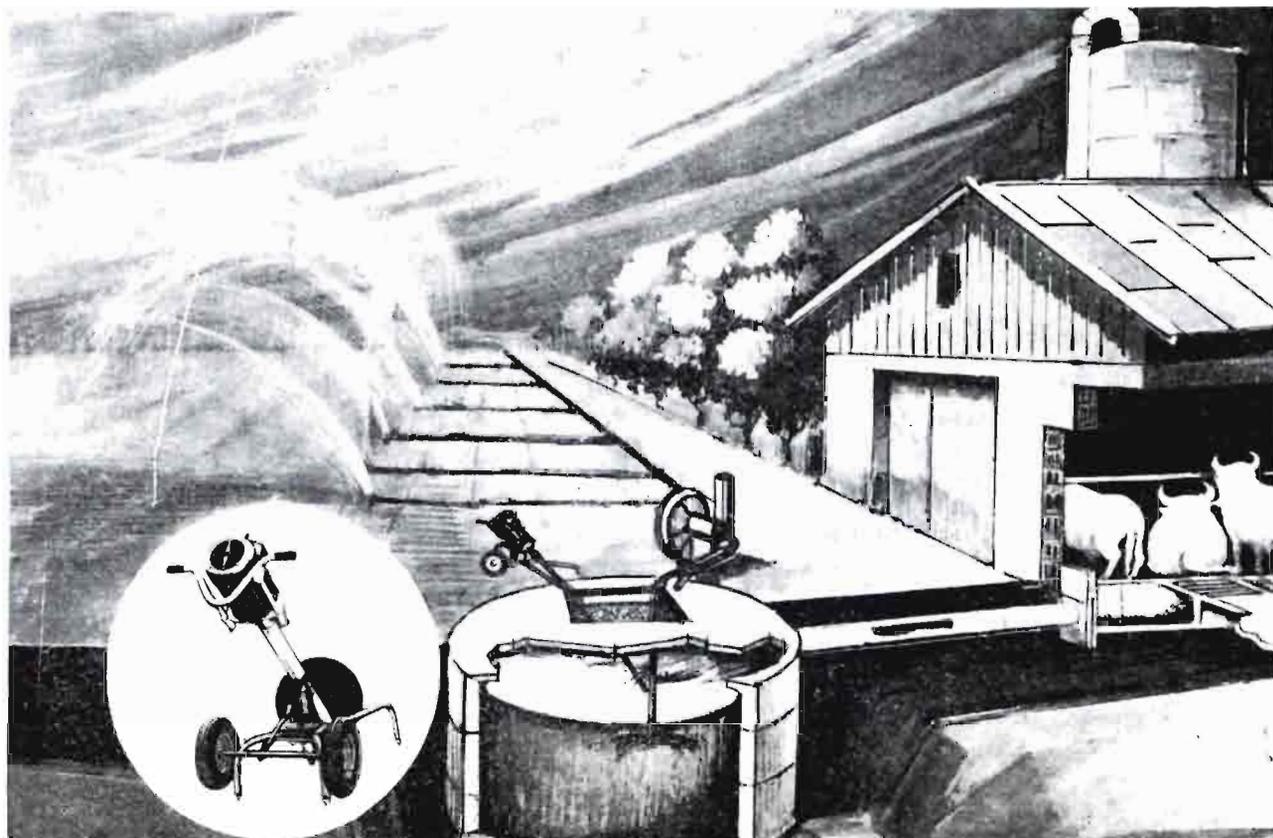
Le recomendamos que adquiera, por ejemplo, el libro titulado «Cultivo de champignones y trufas». A. Rigau, 116 págs. Barcelona, 1955, entre otros varios recomendables existentes sobre la materia.

5.298

Cristóbal de la Puerta,  
Ingeniero agrónomo

# BAUER

## Instalaciones para fertirrigación



Ahora puede lograrse un aprovechamiento más de los equipos de riego por aspersión: El riego fertilizante.

Los problemas de fertilización mineral y orgánica, resueltos por los equipos auxiliares que permiten incorporar los fertilizantes minerales, el purín, el estiércol licuado, las aguas residuales, etc. con el riego por aspersión.

### También para incorporar pesticidas.

Cualquier problema de utilización del riego por aspersión en aplicaciones de productos fertilizantes, insecticidas, anticriptogámicos, herbicidas, fitoreguladores, pueden ser estudiados por nuestro departamento técnico.

¡CONSULTE SIN COMPROMISO!



# MONTALBAN S.A.

ALBERTO AGUILERA, 13 - TELEFONO 241 45 00 MADRID (15)

# LIBROS Y REVISTAS

## BIBLIOGRAFIA



*Estabulación libre en ganado vacuno.* — FERNÁNDEZ CARMONA (Julio) y GÁLVEZ MORROS (Juan). — Un volumen de 200 páginas, con 16 láminas. Editorial Eedos. Barcelona, 1967. Precio, 200 pesetas.

La calidad de la carne y leche del ganado vacuno, así como la enorme demanda que de continuo se observa en los medios ganaderos de nuestra Patria, parecen asegurar un porvenir halagüeño a las nuevas empresas que van surgiendo por toda nuestra geografía. Sin embargo, el enfoque y la organización de un complejo ganadero, tal como se entiende en la actualidad, con una orientación práctica netamente industrial, son esencialmente distintos e incluso opuestos a los métodos más o menos tradicionales.

Muchos ganaderos así lo han comprendido y han sabido con certeza y clara visión romper anticuados moldes preconcebidos que en algunos casos y zonas aún se consideran inamovibles.

El sistema de la estabulación libre, pese a las polémicas que suscita y a las desventajas que se le pueden achacar, parece ya arraigado definitivamente en España, como lo ha sido en el resto del mundo, con granjas que en nada desmerecen de las mejor dotadas de los países más adelantados de Europa y América.

Lógicamente queden problemas por resolver, pero la misma inquietud que suscitan y las laboriosas y detalladas investigaciones que se realizan constantemente nos hacen prever que tendrán una pronta solución y, desde luego, no restan ninguna viabilidad al sistema, sino que le auguran un amplio y fructífero porvenir.

Editorial Aedos, con esta obra, galardonada con el premio agrícola Aedos, incrementa su colección de temas agrarios y zootécnicos y la ofrece a los ganaderos por su actualidad, precisión y verdadero interés, con la idea de ayudarles a resolver los problemas que plantea la proyección de esta novísima industria hacia un óptimo futuro de saneada rentabilidad, teniendo en cuenta las recientes investigaciones mundiales, apoyándose tanto en las últimas técnicas más modernas como en los más efectivos sistemas, todo ello bien estudiado y expuesto por los autores.

En esta obra sus autores, FERNÁNDEZ CARMONA y GÁLVEZ MORROS, estudian todos los problemas que pueden presentarse al ganadero y los medios de resolverlos. La conservación de alimentos, instalaciones, distribución de alimentos y agua, lactancia de los terneros, higiene y sanidad, ordeño y cuidado

de la leche son otras tantas cuestiones tratadas a la luz de las últimas investigaciones, con una sólida base científica y de forma asequible a la gran masa de interesados por esta novísima industria de la estabulación libre.



*Las podas y desarrollo de los frutales.*—JUSCAFRESA (Baudilio).—Un volumen de 222 páginas. Ediciones Cedel. Barcelona, 1967. Precio, 180 pesetas.

De unos años a esta parte, y vista la rentabilidad de las explotaciones frutales respecto a la de otros cultivos, gran número de agricultores con medios y tierras para llevarlo a

cabo están abandonando sus clásicos cultivos para dedicarse de lleno a la fruticultura. Algunos, a los pocos años de experiencia, después de haberse lanzado a una explotación de esta naturaleza sin previo asesoramiento técnico y con el desconocimiento de la importancia que suponen para el desarrollo de todo árbol frutal datos como el contenido químico del suelo, el estado físico de las tierras, la naturaleza del portainjerto y sus afinidades, su adaptación a la humedad, a la sequía, a la alcalinidad, etcétera, se han encontrado con unos resultados de la explotación que no son los que esperaban.

Antes de lanzarse a una explotación frutal es preciso conocer el contenido químico y el estado físico del suelo, cuáles son sus reacciones, la naturaleza del portainjerto y su adaptabilidad a las mismas y si las variedades implantadas se adaptarán o no a una situación y a unas condiciones climáticas dadas. No todos los portainjertos se adaptan a los mismos suelos ni todas las variedades a los mismos climas; por el contrario, para cada suelo existe un portainjerto adecuado, y para cada clima, una variedad más o menos rentable.

Aparte de estos factores existe la poda, más o menos necesaria a toda especie frutal para mantener el equilibrio entre vegetación y producción de fruto, cuyas inclinaciones y sistemas de fructificar a veces se ignoran. No todas las especies y sus variedades necesitan un mismo trato en la poda ni en todos los métodos o formas de cultivo el sistema debe ser el mismo. En la mayoría de los casos, de realizarse la poda por manos inexpertas, sin tener en cuenta las naturales inclinaciones del árbol y su sistema de fructificar, se altera el equilibrio de éste, se mutila, se frena o se favorece su desarrollo,

en cuyo caso siempre será en detrimento de la producción del fruto, y a veces contra la longevidad del árbol.

Con el presente trabajo trata el autor de que todo fruticultor pueda adquirir aquellos conocimientos que le son necesarios respecto a las exigencias de los frutales, a la adaptación de los portainjertos a los distintos suelos y de las especies y variedades a los diversos climas y cuál es la forma más idónea para tratar una especie o variedad por medio de la poda, según sean los métodos de cultivo.



*Guía para la aplicación de los plásticos en agricultura.*

Publicación del Departamento de Plásticos y Caucho.—Patronato de Investigación Científica y Técnica “Juan de la Cierva”, calle Juan de la Cierva, 3. Madrid-6.—204 págs. Tamaño: 13,5 × 21 cms. Precio: 150 pesetas.

Esta obra, traducción de la publicación francesa “Guide de l'Utilisateur des Plastiques en Agriculture”, es la primera de este tipo que aparece en lengua castellana. Los agricultores españoles, a quienes va especialmente dirigida esta publicación, pueden, con su lectura, conocer las más diversas técnicas de aplicación de los plásticos en agricultura.

Este tipo de aplicaciones tiene un interés triple: Aumento espectacular en los rendimientos, precocidad de las cosechas y posibilidad de cultivos bajo plástico, que no podrían realizarse en condiciones de pleno aire.

La versatilidad en la producción, presentación y aplicación de los plásticos en agricultura hace posible su empleo en cualquier tipo de cultivos, si bien su aplicación masiva encuentra más campo en horticultura, fruticultura y floricultura: protección del frío o del calor, cultivos forzados o semiforzados, invernaderos, silos, grandes o pequeños embalses de agua, canalizaciones, riego por aspersión y drenaje; multiplicación de plantas y conservación y embalajes de frutos, etc.

Todos estos temas son estudiados ampliamente por verdaderos especialistas.

Se completa el presente volumen con una relación de empresas fabricantes y suministradores españoles de los materiales plásticos de uso en agricultura.

OTRAS PUBLICACIONES

*Die landwirtschaftlichen Kulturpflanzen Mitteleuropas in den europäischen Sprachen-Stählin* (Dr. A). D. L. G. Verlag. Frankfurt 1967.

El profesor Stählin ha publicado este manual de bolsillo, en el que se recopilan los nombres de las

especies de cultivo agrícola en 23 lenguas europeas, con los correspondientes índices alfabéticos, tanto de las denominaciones comunes como de los nombres genéricos científicos, con objeto de que sea rápido y fácil localizar la planta que se desea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—*Servicio de Capacitación Agraria.—Hojas divulgadoras.*—Meses de junio y julio 1967.

Las *Hojas divulgadoras*, recientemente publicadas por el Servicio de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura son las siguientes:

Número 7-67-H: *Mecanización del cultivo de la vid*, por Juan Capdevila Vidal y Pedro Roures Robert, agentes de Extensión Agraria.

8-67-H: *Hortalizas tempranas bajo túneles de plástico*, por Antonio Fernández Cuevas, agente de Extensión Agraria.

9-67-H: *Invernaderos económicos para hortalizas*, por Antonio Fernández Cuevas, agente de Extensión Agraria.

10-67-H: *Abortos en el ganado lanar*, por Félix Talegón Heras, veterinario.

11 y 12-67-H: *Comercialización de productos hortofrutícolas*, por Rafael de Fuentes Cortés, ingeniero agrónomo.

**OBRAS DE PEDRO MELA**

CULTIVOS DE SECANO (2.ª edición). La obra más importante que estudia tan interesante tema.

CULTIVOS DE REGADIO. Tomo I: Arroz, Sorgo, Maíz, Algodón, Cáñamo, Lino, Ramio, Alforfón.

CULTIVOS DE REGADIO. Tomo II: Tabaco, Alfalfa, Judía, Soja, Tréboles, Meliloto, Patata, Remolacha.

EDAFOLOGIA (2.ª edición). Muy ampliada y modernizada.

EL SORGO. Estudio exhaustivo de esta especie, cuyo cultivo aumenta constantemente.

**OBRAS DE GARCIA FERNANDEZ**

FERTILIZACION AGRICOLA. Nuevos métodos de abonado racional.

PODA DEL OLIVO. Obra muy útil para perfeccionar tan importante práctica.

Pedidos:

**AGROCIENCIA. San Clemente, 13. Zaragoza**

# Leemos para Ustedes

Por Ricardo Espinosa Franco

Ingeniero agrónomo

## RESEÑAS

- 2.138.—6-1. *La proteína digestible de la harina de plumas.* E-77, número 273, III/66.
- 2.139.—6-1. *El valor nutritivo real de las grasas en los reemplazantes de leche.* E-99, núm. 269, VII/66.
- 2.140.—6-1. *Las fuentes de fósforo en la nutrición animal.* E-99, núm. 278, IX/66.
- 2.141.—6-1. *La alimentación de las aves,* por HENRI SABATIER. E-79, núm. 158, II/66.
- 2.142.—6-1. *Microscopía de piensos,* por GERARDO NIETO SALINERO. E-79, número 159, III/66.
- 2.143.—6-1. *Ensayo de descenso de la tasa de proteínas en la ración de las aves,* por HERMANN VOGT. E-79, número 161, V/66.
- 2.144.—6-1. *Los subproductos de origen avícola en la alimentación,* por HENRI SABATIER. E-79, núm. 161, V/66.
- 2.145.—6-1. *Algo sobre piensos compuestos,* por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 163, VII/66.
- 2.146.—6-1. *Las vitaminas,* por HENRI SABATIER. E-79, núm. 164, VIII/66.
- 2.147.—6-1. *Alimentación de los terneros y uso de los sustitutos de la leche,* por MARIO LAFARGA. E-79, núm. 164, VIII/66.
- 2.148.—6-1. *Las vitaminas y los antibióticos en la alimentación aviar,* por HENRI SABATIER. E-79, núm. 165, IX/66.
- 2.149.—6-1. *La harina de bellota desengrasada en la alimentación animal,* por PÉREZ CUESTA, APARICIO MARTÍNEZ y TIRADO. E-79, núm. 165, IX/66.
- 2.150.—6-1. *La alimentación y sus relaciones con la fecundidad de los animales domésticos,* por ISMAEL DÍAZ YUBERO. E-79, núm. 166, X/66.
- 2.151.—6-1. *Nuevo método para determinar el contenido en TDN de los piensos.* E-120, VI/66.
- 2.152.—6-1. *Utilización de los alimentos troceados y granulados para el engorde de cerdos,* por PINOT, MERLE y VILLENEUVE. E-120, VI/66.
- 2.153.—6-1. *Sistemas mecánicos de alimentación líquida para cerdos.* E-120, VI/66.
- 2.154.—6-1. *La urea en la alimentación de los bovinos para carne,* por COOLLINS y HOOGG. E-120, VI/66.
- 2.155.—6-1. *Economía de la alimentación en la vaca lechera,* por E. DEXTER. E-120, VII/66.
- 2.156.—6-1. *Suministro de alimentos a los cerdos,* por FRIEND y CROMWELL. E-120, VII/66.
- 2.157.—6-1. *Necesidades proteicas del cerdo para la producción de cereales,* por M. DATILO. E-120, VII/66.
- 2.158.—6-1. *Mezclas harinosas en la alimentación del visón,* por OLDFIELD, STOUT y ADAIR. E-120, VII/66.
- 2.159.—6-1. *Alimentación de terneros con leche fría.* E-120, VII/66.
- 2.160.—6-1. *Los peligros de la sobrealimentación en el conejo,* por I. DE JOUFROY. E-120, VII/66.
- 2.161.—6-1. *Cerdos más magros gracias a una mejor alimentación,* por H. D. WALLACE. E-120, VIII/66.
- 2.162.—6-1. *Distribución no mecanizada de heno y ensilajes al ganado bovino, lechero y de carne.* E-120, VIII/66.
- 2.163.—6-1. *Alimentación y manejo de las cerdas,* por DAVID BELLIS. E-120, VIII/66.
- 2.164.—6-1. *Restricción de piensos en la fase de acabado de los cerdos,* por S. C. STOTTERS. E-120, VIII/66.
- 2.165.—6-1. *Alimentación sobre el suelo,* por V. HANSEN. E-120, IX/66.
- 2.166.—6-1. *Pastoreo y alimentación intensiva alternados en el cebo de terneros.* E-120, IX/66.
- 2.167.—6-1. *Realidades y falsedades en las pruebas de alimentación,* por K. W. HARKER. E-120, X/66.

- 2.168.—6-1. *La nutrición influye sobre el parto*, por J. M. MATSUSHIMA. E-120, X/66.
- 2.169.—6-1. *Apetitividad de los piensos*. E-120, X/66.
- 2.170.—6-1. *Alimentación, gestación y lactancia*, por JOSÉ D'ARCES. E-120, X/66.
- 2.171.—6-1. *Problemas que plantea la utilización de cereales enmohecidos*. E-120, XI/66.
- 2.172.—6-1. *Aporte de suplementos alimenticios a los bovinos en régimen de pastoreo*. E-120, XI/66.
- 2.173.—6-1. *La conchilla de ostras puede reemplazar al forraje en las raciones para terneros de carne*, por A. DAVES. E-120, XI/66.
- 2.174.—6-1. *La alimentación y el rendimiento de las cerdas reproductoras*, por H. D. WALLAS. E-120, XI/66.
- 2.175.—6-1. *Efectos del permanganato potásico sobre el consumo diario de pienso y de agua en el conejo*, por H. S. TAMIMIE. E-120, XI/66.
- 2.176.—6-1. *Niveles de proteína y lisina en la alimentación*. E-120, XI/66.
- 2.177.—6-1. *Lo que los corderos prefieren comer*, por MERLE R. LIGHT. E-120, XI/66.
- 2.178.—6-1. *La harina de pescado en la alimentación del cerdo*, por A. M. LUCAS. E-120, XII/66.
- 2.179.—6-1. *Un nuevo método de evaluación de los alimentos para los rumiantes* por NELSON GAY. E-120, XII/66.
- 2.180.—6-1. *La colina en la alimentación de terneros de recría*, por DYER, JOHNSON y TEMPLETON. E-120, XII/66.
- 2.181.—6-1. *Heno granulado en las raciones de crecimiento de los futuros reproductores y durante la gestación de las ovejas*. E-120, XII/66.
- 2.182.—6-2. *La elección del verraco*. E-25, número 73, XI/66.
- 2.183.—6-2. *El vigor híbrido*. E-61, núm. 183, XII/66.
- 2.184.—6-2. *Elección de sementales en los bovinos de carne*, por JUAN AVILÉS. E-62, núm. 49-8, VIII/66.
- 2.185.—6-2. *Los partos distócicos en el ganado bovino*, por JUAN ROF CODINA. E-79, núm. 161, V/66.
- 2.186.—6-2. Reseña núm. 2.150.
- 2.187.—6-2. *Aplicaciones de la inseminación artificial en la avicultura*, por JUAN ROF CODINA. E-79, núm. 166, X/66.
- 2.188.—6-2. *La esterilidad en la coneja*. E-120, VI/66.
- 2.189.—6-2. *Influencias estacionales y de la selección sobre el rendimiento reproductor de los ovinos*, por C. ERIC BRADFORD. E-120, VI/66.
- 2.190.—6-2. *Gestación y parto de la chinchilla*, por E. y K. REICH. E-120, VI/66.
- 2.191.—6-2. *Selección en el ganado ovino y normas de manejo en la reproducción*, por SETZLER y CALGAN. E-120, VII/66.
- 2.192.—6-2. *Castración por el método ruso*, por ROBINSON, SPRENLL y STOKOC. E-120, VIII/66.
- 2.193.—6-2. *Notas sobre cruzamientos*, por J. W. B. KING. E-120, VIII/66.
- 2.194.—6-2. *La temperatura afecta a la fertilidad de los carneros*. E-120, IX/66.
- 2.195.—6-2. Reseña núm. 2.168.
- 2.196.—6-2. *La esterilidad en la coneja*, por H. VARENNE. E-120, X/66.
- 2.197.—6-2. *Los carneros influyen sobre la fertilidad de la oveja*, por C. F. PARKER. E-120, XI/66.
- 2.198.—6-3. *Determinación del grado de cocimiento de la carne*, por FLORENCIO F. MORENO. E-11, núm. 268, X/66.
- 2.199.—6-3. *Cuando hay superpoblación*. E-25, núm. 69, VII/66.
- 2.200.—6-3. *Influencia de las grasas sobre el sabor de la carne de pollo*. E-77, núm. 273, III/66.
- 2.201.—6-3. *Producción industrial de carne de pavo*, por JOSÉ LUIS SOTILLO, RAMOS. E-79, núm. 159, III/66.
- 2.202.—6-3. *El sacrificio de los porcinos por electroshock*, por CARLOS MUÑOZ GARCÉS. E-79, núm. 159, III/66.
- 2.203.—6-3. *Tipificación de la carne de ave*, por JOSÉ MARÍA CID DÍAZ. E-79, número 160, IV/66.
- 2.204.—6-3. *Animales sanos*, por CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ. E-79, núm. 160, IV/66.
- 2.205.—6-3. *Elementos que influyen en la producción huevera*, por PATROCINIO NAVARRO GÓMEZ. E-79, núm. 161, V/66.
- 2.206.—6-3. *Los sacrificios con electroshock pueden instalarse con un coste inferior a 200 pesetas*, por CARLOS MUÑOZ GARCÉS. E-79, núm. 161, V/66.
- 2.207.—6-3. *Datos complementarios sobre sacrificios porcinos sin dolor*, por CARLOS MUÑOZ GARCÉS. E-79, número 162, VI/66.
- 2.208.—6-3. *El ácido acetilsalicílico en la producción de huevos*, por ISMAEL DÍAZ YUBERO. E-79, núm. 167, XI/66.
- 2.209.—6-3. *La selección de las gallinas ponedoras por el método de Hogan*, por JUAN ROF CODINA. E-79, núm. 168, XII/66.
- 2.210.—6-3. *Costos de crianza de terneros*, por FÉLIX LÓPEZ PALACIOS. E-79, número 168, XII/66.

- 2.211.—6-3. *Influencia del frío sobre el crecimiento y cebo del cerdo*, por G. DASQUE. E-120, VI/66.
- 2.212.—6-3. *Los corderos aumentan satisfactoriamente de peso en corrales con el suelo de listones*, por J. M. LEWIS. E-120, VII/66.
- 2.213.—6-3. *Objetivos de la producción y selección porcina*. E-120, VIII/66.
- 2.214.—6-3. *Logro aumentar siete veces la producción láctea*. E-120, VIII/66.
- 2.215.—6-3. *Manejo del ganado de cerda*. E-120, VIII/66.
- 2.216.—6-3. *Investigaciones sobre la producción de carne de calidad*, por C. E. LINDLEY. E-120, XI/66.
- 2.217.—6-3. *Rendimiento en carne de los novillos Holstein*, por BUNSAKU NAGAI y SABURU TOHARA. E-120, XII/66.
- 2.218.—6-4. *La prueba de la progenie en las distintas especies domésticas*, por PATROCINIO NAVARRO GÓMEZ. E-79, núm. 164, VIII/66.
- 2.219.—6-4. *Algunos aspectos del comportamiento de los animales*, por OLIVER CARON. E-120, XI/66.
- 2.220.—6-4-2. Reseña núm. 2.184.
- 2.221.—6-4-2. Reseña núm. 2.135.
- 2.222.—6-4-2. Reseña núm. 2.071.
- 2.223.—6-4-2. Reseña núm. 2.078.
- 2.224.—6-4-2. Reseña núm. 2.210.
- 2.225.—6-4-2. Reseña núm. 2.081.
- 2.226.—6-4-2. Reseña núm. 2.154.
- 2.227.—6-4-2. Reseña núm. 2.155.
- 2.228.—6-4-2. Reseña núm. 2.159.
- 2.229.—6-4-2. Reseña núm. 2.065.
- 2.230.—6-4-2. *Engorde de terneros*, por WISE y BARRICK. E-120, VIII/66.
- 2.231.—6-4-2. Reseña núm. 2.114.
- 2.232.—6-4-2. *Alojamiento para terneros de carne*, por P. W. MONIS. E-120, IX/66.
- 2.233.—6-4-2. Reseña núm. 2.166.
- 2.234.—6-4-2. *Estimación de la calidad de las vacas*, por K. R. JOHNSON. E-120, IX/66.
- 2.235.—6-4-2. *Patología de la lactancia artificial de los terneros*, por PH. COTEREAU. E-120, X/66.
- 2.236.—6-4-2. Reseña núm. 2.173.
- 2.237.—6-4-2. Reseña núm. 2.122.
- 2.238.—6-4-2. *Finales de semana para los terneros*. E-120, XI/66.
- 2.239.—6-4-2. Reseña núm. 2.180.
- 2.240.—6-4-3. *Hacia la oveja estabulada*. E-61, número 184, XII/66.
- 2.241.—6-4-3. Reseña núm. 2.136.
- 2.242.—6-4-3. Reseña núm. 2.185.
- 2.243.—6-4-3. Reseña núm. 2.079.
- 2.244.—6-4-3. Reseña núm. 2.083.
- 2.245.—6-4-3. Reseña núm. 2.189.
- 2.246.—6-4-3. Reseña núm. 2.191.
- 2.247.—6-4-3. Reseña núm. 2.212.
- 2.248.—6-4-3. *Medida de la productividad de la oveja*, por C. R. W. SPEDDING. E-120, VIII/66.
- 2.249.—6-4-3. *Corte de cola y castración de los corderos*, por SETZLER y GALGAN. E-120, IX/66.
- 2.250.—6-4-3. *Normas a seguir en la explotación del ganado ovino*. E-120, IX/66.
- 2.251.—6-4-3. Reseña núm. 2.197.
- 2.252.—6-4-3. Reseña núm. 2.177.
- 2.253.—6-4-3. Reseña núm. 2.181.
- 2.254.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.101.
- 2.255.—6-4-4-1. *Sobre las pollitas recriadas*. E-25, núm. 72, X/66.
- 2.256.—6-4-4-1. *Recria de pollitas*. E-25, núm. 73, XI/66.
- 2.257.—6-4-4-1. *Los pavos comunes*, por JUAN ROF CODINA. E-62, núm. 49-10, X/66.
- 2.258.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.141.
- 2.259.—6-4-4-1. *Trastornos metabólicos y alteraciones de las dietas grasas en aves*, por JUSTO NOMBELA MAQUEDA. E-79, núm. 158, II/66.
- 2.260.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.103.
- 2.261.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.074.
- 2.262.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.201.
- 2.263.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.104.
- 2.264.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.203.
- 2.265.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.205.
- 2.266.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.143.
- 2.267.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.144.
- 2.268.—6-4-4-1. *Clasificación y tipificación de los pavos y sus canales*, por JOSÉ LUIS SOTILLO RAMOS. E-79, núm. 164, VIII/66.
- 2.269.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.148.
- 2.270.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.064.
- 2.271.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.187.
- 2.272.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.208.
- 2.273.—6-4-4-1. Reseña núm. 2.209.
- 2.274.—6-4-4-2. *Natas prácticas sobre la cría porcina*, por JOSÉ LÓPEZ PALAZÓN. E-56, núm. 355, I/66.
- 2.275.—6-4-2-2. Reseña núm. 2.202.
- 2.276.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.206.
- 2.277.—6-4-2-2. Reseña núm. 2.207.
- 2.278.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.078.
- 2.279.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.211.
- 2.280.—6-4-4-2. *Rentabilidad de los distintos pesos al sacrificio del ganado porcino*, por D. THOMAS. E-120, VI/66.
- 2.281.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.152.
- 2.282.—6-4-4-2. *Problemas sociales entre los cerdos*. E-120, VI/66.
- 2.283.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.153.
- 2.284.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.109.
- 2.285.—6-4-4-2. *Instalaciones y alojamientos para cerdos reproductores*. E-120, VII/66.
- 2.286.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.156.
- 2.287.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.157.
- 2.288.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.161.
- 2.289.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.213.
- 2.290.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.163.

- 2.291.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.164.  
 2.292.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.215.  
 2.293.—6-4-4-2. *Ordeño mecánico de las cerdas madres*, por POND, VEUM y HARTMAN. E-120, IX/66.  
 2.294.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.066.  
 2.295.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.116.  
 2.296.—6-4-4-2. *Influencia del contenido en materias minerales del agua de bebida sobre los rendimientos del ganado porcino*. E-120, X/66.  
 2.297.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.118.  
 2.298.—6-4-4-2. *Efectos de los porcentajes de maíz y de cebada en la dieta sobre la composición corporal y rendimientos de los cerdos*, por HAYS, McCALL y HAMMON. E-120, X/66.  
 2.299.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.119.  
 2.300.—6-4-4-2. *El azul de metileno en porcino-cultura*, por G. DASQUE. E-120, XI/66.  
 2.301.—6-4-4-2. *El cerdo de raza Piretrain*, por P. BEST. E-120, XI/66.  
 2.302.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.123.  
 2.303.—6-4-4-2. *Trastornos ocasionados por la violencia entre los cerdos*, por D. DASQUE. E-120, XI/66.  
 2.304.—6-4-4-2. Reseña núm. 2.178.  
 2.305.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.131.  
 2.306.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.188.  
 2.307.—6-4-4-3. *Cómo establecer una explotación de conejos*, por EDWIN, E. SUTTON. E-120, VI/66.  
 2.308.—6-4-4-3. *Iluminación artificial en cunicultura*, por SAM ARNOLD. E-120, VI/66.  
 2.309.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.110.  
 2.310.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.160.  
 2.311.—6-4-4-3. *Exceso de conejos muertos en invierno*, por E. E. SUTTON. E-120, VIII/66.  
 2.312.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.115.  
 2.313.—6-4-4-3. *El sacrificio y preparación del conejo para la venta*, por R. LEGARDIN. E-120, IX/66.  
 2.314.—6-4-4-3. *Las plantas, las raíces y los bulbos aromáticos en la alimentación del conejo*. E-120, X-66.  
 2.315.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.196.  
 2.316.—6-4-4-3. Reseña núm. 2.120.  
 2.317.—6-4-4-3. *Higiene y profilaxis en la cría del conejo*, por D. TOUCAS. E-120, XII/66.  
 2.318.—6-4-5. *La instalación del colmenar*, por ESTEBAN GRANDE HERNÁNDEZ. E-79, núm. 161, V/66.  
 2.319.—6-4-5. *Las abejas*, por MIGUEL HYCKA MARUNIAK. E-79, núm. 162, VI/66.  
 2.320.—6-4-5. *El pillaje*, por ESTEBAN GRANDE HERNÁNDEZ. E-79, núm. 167, XI/66.  
 2.321.—7. *El latifundio*, por L. TAMARIT DURÁN. E-61, núm. 184, XII/66.  
 2.322.—7. *De la explotación agrícola a la em- presa agraria*, por G. DE GEA. E-62, núm. 49-10, X/66.  
 2.323.—7. *El mercado de productos agrícolas*, por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 160, IV/66.  
 2.324.—7. *La mecanización agrícola y el coste del trabajo en la agricultura*, por ANTONIO RISUEÑO. E-79, número 160, IV/66.  
 2.325.—7-2. *Precios materiales y precios políticos en el sector agrario*, por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 159, III/66.  
 2.326.—7-2. *Agricultura y contabilidad*, por BOLDÓ y NAVARRO. E-79, núm. 163, VII/66.  
 2.327.—7-3. *La maquinaria en común y el cultivo en común*, por JAIME ZABALA. E-56, núm. 355, I/66.  
 2.328.—7-6. *El factor trabajo humano en la la empresa agraria*, por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 158, II/66.  
 2.329.—7-6. Reseña núm. 2.001.  
 2.330.—7-6. *Conceptos sobre la productividad*, por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 166, X/66.  
 2.331.—7-6. *El factor distancia en la renta de la tierra*, por FRANCISCO GALINDO GARCÍA. E-79, núm. 168, XII/66.  
 2.332.—7-6. Reseña núm. 2.248.  
 2.333.—8-2. *Estudio del queso de tetilla*, por CARLOS COMPAIRE FERNÁNDEZ. E-103, núm. 60, VI/66.  
 2.334.—8-2. *Calidad comercial de la leche pasteurizada*, por PEDRO BALLESTER CRESPO. E-103, núm. 60, VI/66.  
 2.335.—8-2. *Determinación del índice de proteínas*, por MARÍA APARICIO. E-103, núm. 60, VI/66.  
 2.336.—8-2. *Estudio del queso de Ceceberos*, por CARLOS COMPAIRE FERNÁNDEZ. E-103, núm. 61, IX/66.  
 2.337.—8-2. *Producción e industrialización de la leche*, por MATA LLANA Y DEL RÍO, E-103, núm. 61, IX/66.  
 2.338.—8-2. *Una nueva instalación de uperización*, por FROLICH y GROSSMANN. E-103, núm. 61, IX/66.  
 2.339.—8-2. Reseña núm. 2.082.  
 2.340.—8-2. *Limpieza de moldes en quesería*. E-103, núm. 62, XII/66.  
 2.341.—8-2. *La electrónica en ayuda del control de producción de leche*, por JOHNSON y ULBERG. E-120, VII/66.  
 2.342.—8-2. Reseña núm. 2.214.  
 2.343.—8-2. *Prevención del bajo contenido en grasa de la leche*, por S. N. GAUNT. E-120, IX/66.  
 2.344.—8-2. *Variaciones en la calidad de la leche*, por DONALD GINERY. E-120, X/66.  
 2.345.—8-2. *La congelación del pan*, por B. LELIEVRE. E-55, núm. 190, V/66.